EDICTOS JUDICIALES

Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

AVISOS COMERCIALES

Buenos Aires, Miércoles 22 de febrero de 1961

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

T. A. C. S. A. TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.660. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos noventa y ocho. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicci6n de la Provincia de Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores Jorge Humberto Zenón Comin, argentino, soltero, doctor en química, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos catorce, domiciliado en la calle Córdoba número mil ciento ochenta y cuatro de la Capital Federal; doña Susana Robustiana Sara Gaona de Caride, paraguaya, viuda dt sus primeras nupcias de don Eduardo Caride, rentista, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ocho mil trescientos sesenta y dos, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal; doña Sara Susana Caride de Gibelli, argentina, casada en primeras nupcias con don Gastón Gibelli, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número un millón quinientos ocho mil trescientos sesenta y uno, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal; don Eduardo Domingo Caride, argentino, casado en primeras nupcias con doña Jacqueline Galíndez, empleado, cédula de identidad expedida por Policía Federal número un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos veinte y siete, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal; doña María Cristina Caride de Díaz, argentina, casada en primeras nupcias con don Juan F. Díaz, domiciliada en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal, libreta cívica número cero, ciento sesenta y cuatro mil novecientos veinte y nueve; don Oscar Horacio Caride, argentino, casado en primeras nupcias con doña Inés Teresa Modern, empleado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Callao número mil cuatrocientos cinco de la Capital Federal; don Oscar Montana, argentino, soltero, comerciante, libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce, domiciliado en la calle Avenida Santa Fe número novecientos veinte y seis de la Capital Federal, y don Luis Fontana Rabal, español, soltero, hacendado, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y tres, domiciliado en la calle Parera número ciento treinta y ocho de la Capital Federal; todos los comparecientes de tránsito en ésta, personas hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio, haciéndolo además el señor Luis Fontana Rabal, es nombre y representación de doña María Luisa Fontana Rabal de Pini, española, casada en primeras nupcias con Eduardo Pini, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos; don Jorge Fontana Rabal, español, soltero, hacendado, cédula de 'dentidad expedida por la Policía Federal número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y cuatro; y doña Pilar Rabal de Fontana, española, viuda de primeras nupcias, rentista, cédula de identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos ochenta y seis mil ciento cuarenta y ocho, todos domiciliados en la calle Parera Nº ciento treinta y ocho, de la Capital Fedeal; a mérito del poder general que éstos le otorgaron, según escritura del veinte y ocho de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, pasada ante el escribano de la Capital Federal, Guillermo Peña, al folio dos mil novecientos veinte y siete, del registro ciento setenta y dos a su cargo, que en testimonio tengo a la vista para este acto, doy fe, y copiado íntegramente es del tenor siguiente: "Primer Testimonio. Escritura número ochocientos treinta y siete. — En la Ciudad le Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de diciembre de mi novecientos cincuenta y seis, ante mí, el Doctor Guillermo Peña, Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecen doña Pilar Rabal de Fontana, viuda de primeras nupcias; don Jorge Fontana o Fontana Rabal, soltero, y doña María Luisa Fontana de Pini o Fontana Rabal de Pini, casada en primeras nupcias; todos de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que confieren poder general a favor de don Luis Fontana o Luis Fontana Rabal, para que en sus nombres y representación intervenga en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial y judicial, cualquiera fuese su naturaleza y la jurisdicción a que correspondan, a cuyo efecto autorizan a su mandatario para practicar los siguientes actos: a) Administrar todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que actualmente poseen o ingresaran a su patrimonio por cualquier causa, razón o título, situados en esta República, con facultad para efectuar en ellos las reparaciones que fueren necesarias para su conservación; hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que originen las refecciones de los bienes, tasas e impuestos de toda índole cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen; aceptar o hacer cesiones de derechos, créditos, valores, daciones en pago u otras garantías, obligaciones y derechos; aceptar, impugnar o verificar pagos por consignación; hacer novaciones que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas; extinguir obligaciones por cualquier causa legal; renunciar o aceptar renuncias de derechos; contratar locaciones de servicios como locador o locatario y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar y cobrar las primas; celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condición; adquirir o probar posesiones de bienes; adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades; transigir o rescindir transacciones: prestar o exigir fianzas o cauciones; nombrar administradores y factores de comercio; reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales; abrir y clausurar cuentas; fijar sus saldos activos y pasivos; retirar la correspondencia epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados, cargas y encomiendas terrestres o marítimas, del interior o del exterior del país, consignadas a su nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardos y percibir y dar recibos o cartas de pago; b) Gestionar ante las administraciones públicas y autoridades nacionales, provinciales o municipales y sus dependencias y reparticiones en general, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Aduanas, Correos y Telégrafos, Obras Sanitarias, Direcciones de Rentas o Recaudaciones fiscales, Dirección General del Impuesto a los Réditos; Administración de Sellos, Receptorías, Oficina de Tierras, Oficina de Patentes de Invención, Registro de Marcas, de Comercio, de la Propiedad, de Mandatos, empresas de transportes terrestres o marítimos, toda clase de asuntos de su competencia, con facultad para presentar escritos títulos y documentos de toda índole y realizar cuantos actos fueren necesarios para el desempeño de su cometido; c) Adquirir el dominio, condominio, o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, muebles y semovientes, créditos, derechos, acciones, cédula o bonos hipotecarios y demás títulos cotizables, marcas, patentes de invención, frutos, mercaderías y otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominios o por cualquier otro título oneroso o gratuito, y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio, sea por venta, permuta, cesión, dación en pago, división o disolución de condominios y de transferencias de dominio, condominio o de la nuda propiedad, o por cualquier otro acto o contrato nominado o innominado de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y forma de pago, al contado o a plazo, con garantías reales o personales de cada operación, y satisfacer o recibir su importe y tomar o dar posesión de las cosas materia de la convención o del acto; d) Dar o tomar en arrendamiento o subarriendo bienes muebles o inmuebles, aun por plazo mayor que el legal, con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sublocación, con facultad para otorgar, aceptar, rescindir, modificar, renovar o prorragar los contratos respectivos; cede o aceptar cesiones de locación; cobrar, percibir y pagar los alquileres o arrendamientos; prestar o exigir fianzas o depósitos, y requerir de los locatarios o sublocatarios el pago de los impuestos y reparaciones a su cargo; e) Constituir, aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales, civiles o agrarias o industriales, servidumbres y demás derechos reales, pudiendo cancelarlos, dividirlos, subrogarlos, relevarlos, convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente, como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad al mandato por los otorgantes y consentir o aceptar divisiones, subrogaciones, transferencias, cancelaciones, renovaciones, relevaciones y conversiones; f) Constituir, prorrogar, disolver o liquidar sociedades de cualquier naturaleza, con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones; reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación; adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a los otorgantes en asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos y utilidades y dar recibos; b) Tomar en préstamo dinero, cédulas, bonos y otros valores cotizables de los Bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, de conformidad a sus leyes orgánicas o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo ni de cantidad, y prestar dinero a interés con garantía real o colocarlo en rentas públicas mediante la adquisición de títulos o valores cotizables, ajustando en cada caso las condiciones de la operación y la tasa de interés y forma de pago; h) Depositar en los Bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero o valores de cualquier especia, en cuenta corriente o a premio, y extraer total o parcialmente esos mismos depósitos o los constituídos con anterioridad o durante la vigencia de este mandato por los otorgantes u otras personas a su nombre u orden: i) Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los Bancos o Bolsas de la República o en plazo o con cualquier persona, compañía, sociedad o entidad pública o privada del país o del extranjero, sin limitación de tiempo ni de cantidad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, bonos y demás documentos de créditos público o privado o papeles comerciales, interviniendo como girantes, aceptantes, endosantes, avalistas o en cualquier otro carácter, y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los establecimientos bancarios o por los particulares, dar en caución títulos, acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes; percibir sumas de dinero o valores; otorgar recibos o cartas de pago y renovar, amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio; j) Intervenir en defensa de sus intereses, en toda clase de juicios que deban sustanciarse ante los Tribunales de la Nación o de las provincias, de cualquier fuero o jurisdicción, ejercitando por sí o por medio de apoderados las acciones pertinentes, como actor o demandado o en cualquier otro carácter, con facultad para presentar escritos, títulos, partidas y toda especia de documentos: recusar, promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, y reconvenir; asistir a juicios verbales y al cotejo de documentos, firmas y letras o a exámenes periciales, interpelar, declinar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones interponer o renunciar recursos legales o derechos adquiridos en virtud de prescripciones u otras causas; oponer o interrumpir prescripciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; tachar, transigir o rescindir transacciones; prestar o dirigir juramentos; pedir embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y desabucios, conceder esperas o quitas y acordar términos; nombrar o consentir el nombramiento de administradores de bienes, tasadores, rematadores escribanos, tutores, curadores, partidores y peritos de toda índole; hacer, aceptar o rechazar consignaciones en pago y obiaciones; prestar o exigir fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, diligenciar exhortos, mandamientos, oficios, intimaciones y citaciones; adoptar o solicitar medidas conservatorias, testimonios, inscripciones, devolución de documentos y compulsas de libros; solicitar la quiebra o concurso civil de sus deudores morosos con facultad para asistir a las juntas de acreedores, verificar y observar créditos y su graduación; nombrar liquidadores y comisiones de vigilancia, aceptar sindicaturas, aceptar y rechazar o renovar concordatos, adjudicaciones o cesiones de bienes u otros convenios, pedir rehabilitaciones; practicar mensuras, fijas y marcar límites y pagar créditos pasivos de legítimo abono; k) Aceptar legados o herencias, pura y simplemente o con beneficio de inventario o renunciarlos o repudiarlos, hacer denuncias o manifestaciones de bienes; reconocer o desconocer coherederos, acreedores y legatarios; designar o proponer administrador de los bienes relictos, inventariadores, tasadores, rematadores, partidores escribanos y peritos de toda índole; demandar o hacer colaciones; solicitar o consentir divisiones; adjudicaciones, declaratoria de herederos y la venta de los bienes sucesorios que fuere indispensable enajenar a los fines de la división o adjudicación y del pago de deudas legítimas o tomar posesión de los bienes que les correspondan por sus hijuelas o por adjudicación en condominio con otros coherederos; adquirir, vender, ceder o renunciar derechos hereditarios o litigiosos; l) Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, cupones, pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera que fuera su origen, anterior o posterior a este mandato; m) Conferir poderes generales o especiales y revocar tanto éstos mandatos como los preexistentes; formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalos y pericias; rescindir, modificar, reconocer, rectificar, ratificar, confirmar, aclarar, renovar, revocar o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados por los otorgantes con anterioridad al mandato o por su mandatario, en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren: protocolizar instrumentos públicos o privados que exijan este requisito y solicitar al registro de documentos, patentes de invención, marcas de comercio y de ganado, sujetas a esta formalidad y sus renovaciones y transferencias; n) Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato, y las cláusulas o condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de conformidad por ante mí y los testigos don Ricardo A. Paurici y don Juan B. Repetto, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Pilar R. de Fontana. — Jorge Fontana. — María Luisa Fontana de Pini. — R. A. Paurici. — Juan B. Repetto. — Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Concuerda con su matriz que bajo el número citado pasó ante mí en el Registro ciento setenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para el mandatario expido este primer testimonio en cinco sellos de tres pesos moneda legal cada uno, numerados: Un millón ochocientos veinte y ocho mil doscientos sesenta y uno al un millón ochocientos veinte y ocho mil doscientos sesenta y cuatro y el presente, serie P, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Guillermo Peña. — Hay un sello: Guillermo Peña, Escribano Público". — Es Copia Fiel, doy fe del poder de la referencia, asegurándome el mandatario que el mismo no ha sido suspendido limitado ni revocado en manera alguna. — Y los comparecientes por sí y el señor Luis Fontana Rabal por sí y en el carácter invocado dicen: Que por escritura pública de fecha diez y siete de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, pasada ante el escribano de la Capital Federal, don Enrique

Maschwitz (hijo), al folio novecientos treinta y tres del registro trescientos cincuenta y nueve a su cargo, resolvieron constituir una Sociedad Anónima, bajo la denominación de "T. A. C. S. A., Talleres Argentinos de Confecciones, Sociedad Anónima" aprobaron su correspondiente estatuto, suscribieron e integraron las cinco primeras series de acciones del Capital Social, por un valor de Quinientos mil pesos moneda nacional, designaron su primer Directorio y Síndico y autorizaron de entre sí a los señores Oscar Horacio Caride, Oscar Montaña y Jorge Humberto Zenón Comin, para que actuando conjunta, separada o alternativamente solicitaran la autorización al Poder Ejecutivo Nacional para el funcionamiento de la Sociedad y la aprobación de su Estatuto, facultándoseles para aceptar cualquier modificación que indicaran las autoridades, todo lo cual se presentó a la Inspección General de Justicia del Ministerio de Justicia de la Nación, para su aprobación, iniciándose así el expediente N/nueve mil seiscientos cincuenta y siete/siete mil novecientos cincuenta y ocho, en el cual luego de aceptarse la nueva redacción de los artículos segundo, cuarto, quinto séptimo, décimo tercero, vigésimo, vigésimo segundo vigésimo tercero, vigésimo cuarto, y el punto segundo del Acta de constitución, en la forma propuesta a fojas cuarenta y dos a cuarenta y seis vuelta y de agregarse al balance de fojas quince, el detalle de fojas veinte y tres, referente a aportes del capital por los socios, se autorizó a la Sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, y se aprobó su estatuto por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha primero del corriente mes y año. — En consecuencia y a fin de cumplir dicha disposición legal, declaran definitivamente constituída la Sociedad Anónima de referencia, aprobando lo actuado en el indicado expediente y protocolizan su estatuto y decreto mencionado siendo el acta de constitución que juntamente con los estatutos obran de fojas uno a fojas trece vuelta, con las modificaciones indicadas a fojas cuarenta y dos a cuarenta y cinco vuelta, el balance de fojas catorce y quince con el detalle de fojas veinte y tres, las salvedades del acta de constitución de fojas cuarenta y cinco vuelta a cuarenta y seis vuelta, todo ello con la certificación de sus firmas, por el escribano José Luis del Campo, y el decreto mencionado, que en copia mimeográfica debidamente legalizada se halla agregada al mencionado expediente, transcripto todo ello de las referidas actuaciones, del tenor siguiente: "Primer Testimonio. — Número trescientos dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, ante mí Escribano Público autorizante y testigos que al final se indican, comparecen los señores don Jorge Humberto Zenón Comin, que firma "Jorge H. Comin" argentino, soltero, nacido el veintiuno de febrero de mil novecientos veintiocho, doctor en química, con cédula de identidad de la Capital Federal un millón quinientos noventa y ocho mil seiscientos catorce, domiciliado en calle Córdoba mil ciento ochenta y cuatro, doña Susana Robustiana Sara Gaona de Caride, que firma "Sara Gaona de Caride" viuda de Eduardo Caride, paraguaya, domiciliada en la calle Callao mil cuatrocientos cinco, con célula de identidad de la capital Federal número un millón quinientos ocho mil trescientos sesenta y dos, doña Sara Susana Caride de Gibelli, que firma "Sara Caride de Gibelli", argentina, casada en primeras nupcias con Gastón Gibelli, don Eduardo Domingo Caride, que firma "Eduardo Caride Gaona", casado en primeras nupcias con Jacqueline Galíndez, Argentino, con Céd. de Ident. de la Capital Federal un millón novecientos cincuenta y seis mil setecientos veintisiete; doña María Cristina Caride de Díaz, argentina, casada en primeras nupcias con Juan F. Díaz, con Libreta Cívica número cero, ciento sesenta y cuatro mil novecientos veintinueve, don Oscar Horacio Caride, que firma igual, argentino, casado en primeras nupcias con Inés Teresa Modern, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos setenta mil setecientos cuarenta y ocho, los tres últimos domiciliados en la calle Callao mil cuatrocientos cinco, don Oscar Montaña, argentino, soltero, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos treinta y dos mil ochocientos catorce, domiciliado en la Avenida Santa Fe número novecientos veinte y seis; doña María Luisa Fontana Rabal de Pini, que firma "María Luisa Fontana de Pini", española, casada en primeras nupcias con Eduardo Pini, con Cédula de Identidad de la Capital Federal número dos millones cuatrocientos treinta y ocho mil novecientos cincuenta y dos y don Luis Fontana Rabal, español, soltero, hacendado, estos dos últimos domiciliados en la calle Parera ciento treinta y ocho, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus propios derechos haciéndolo además el último compareciente Luis Fontana Rabal en nombre y representación de don Jorge Fontana Rabal y María Luisa Pilar Rabal de Fontana, en su carácter de apoderado, acreditando dicha representación con los poderes que le fueron otorgados por los mismos, que se encuentran transcriptos al folio ochocientos ochenta y siete de este mismo Registro y Protocolo y copiados en lo pertinente, dicen: "En la ciudad de Buenos Aires... a once de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.... comparece don Jorge Fontana o Jorge Fontana Rabal, soltero, de este vecindario, mayor... y dice: Que confiere poder general amplio a favor de... don Luis Fontana o Fontana Rabal... para que indistintamente cualquiera de ellos intervengan... en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial... cualquiera que fuese su naturalza... a cuyo efecto autoriza a sus expresados mandatarios para... constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos, acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación, disolución, división y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos... Décimo Tercero: Conferir poderes generales o especiales... Décimo Cuarto: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que sus mandatarios pactaren con arreglo a derecho, y constituir domicilios especiales... Leída que le fué se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma... Jorge Fontana... Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — "En la Ciudad de Buenos Aires... a trece de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco... comparece la señora Pilar Rabal de Fontana, viuda de primeras nupcias, de este vecindario, mayor de edad... y dice: Que confiere poder general amplio a favor de don Luis Fontana o Luis Fontana Rabal... para que indistintamente cualquiera de ellos intervengan... en sus negocios y asuntos de orden administrativo, comercial ... cualquiera que fuese su naturaleza... a cuyo efecto autoriza a sus expresados mandatarios para... Sexto: Constituir, prorrogar, disolver, dividir o liquidar sociedades de cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos o acciones, reglar las condiciones para su constitución, renovación disolución, división, y liquidación, adquirir, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar a la otorgante en Asambleas o Directorios en que tenga interés o parte y percibir dividendos o utilidades y dar recibos... Décimo Tercero: Conferir poderes generales o especiales... Décimo cuarto: Otorgar y firmar las escrituras e instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados, con los requisitos propios de la naturaleza de cada acto o contrato y las cláusulas y condiciones especiales que su mandatario pactare con arreglo a derecho y constituir domicilios especiales... Leída que le fué se ratificó en su contenido y en prueba de conformidad la firma... Pilar R. Fontana... Hay un sello. — Ante mí: Guillermo Peña. — Es copia fiel, doy fe; y todos los comparecientes por sí y el señor Fontana por sí y en la representación invocada, dicen: Que por la presente vienen a constituir una sociedad anónima cuyos estatutos dejan redactados en la siguiente forma: Capítulo I. — Nombre. — Domicilio. — Duración. — Objeto. — Artículo Primero: Con la denominación de T. A. C. S. A. TALLERES ARGENTINOS DE CONFECCIONES, SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la qué podrá establecer sucursales dentro o fuera del país, agencias, Locales de exposición y venta o representaciones con o sin capital asignado. — Artículo segundo: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción del estatuto en el Registro Público de Comercio. — Artículo tercero: La sociedad tendrá por objeto la confección, compra y venta de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños y artículos afines de todo tipo, forma y aplicación. — Capítulo II. — Capital Social. Acciones. — Artículo cuarto: El capital social autorizado se fija en la suma de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinticinco mil acciones de un valor nominal de cien pesos moneda nacional cada una, dividida en veinte y cinco series de cien pesos moneda nacional. Las cinco primeras series de acciones por un valor de quinientos mil pesos moneda nacional se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Una vez íntegramente suscripto el capital autorizado podrá ser elevado por una o varias resoluciones de la asamblea, hasta la suma de doce millones quinientos mil pesos moneda nacional, debiendo en cada sesión, dicha asamblea, determinar el monto del aumento, dentro del límite establecido y las características de las acciones a emitirse pudiendo delegar en el Directorio la determinación de la oportunidad de la emisión, forma y modo de pago de la misma. Las acciones correspondientes a las veinte y cinco primeras series serán ordinarias, al portador y tendrán derecho a cinco votos por acción — La resolución de la asamblea aumentando el capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, hecha conocer mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial e inscripta en el Registro Público de Comercio. Las emisiones podrán hacerse de alguna [illegible] nuación o combinando dos de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando las reservas hechas en balance o balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, con exclusión de las legales; b) Capitalizando el excedente o mayor valor que puedan adquirir los bienes de la sociedad con relación a la estimación del inventario y último balance aprobado por resolución de la asamblea general ordinaria o extraordinaria, previo cumplimiento de las disposiciones legales en vigencia; c) Mediante el aporte de nuevos capitales a base de suscripción de acciones en cuyo caso fijará la oportunidad y modo de suscribirlos y abonarlos; d) Mediante la conversión de debentures y obligaciones. En los dos primeros casos, como así también en el cuarto, será necesaria la aprobación previa de una asamblea y las acciones que se emitan serán distribuídas entre los accionistas en proporción al número de acciones que justifiquen poseer. — En el caso del inciso c) y salvo lo previsto en el artículo quinto, los accionistas tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia para suscribir las nuevas acciones en proporción a las que justifiquen poseer, siempre que haga uso de éste derecho dentro de los quince días contados desde la última publicación que por tres días se realizará en el Boletín Oficial, anunciando la emisión de las nuevas acciones, quedando librado al criterio del Directorio, la forma y oportunidad de admitir la integración de acciones, mediante aporte de bienes. — En el caso del inciso d) las acciones que se emitan serán entregadas liberadas a cambio de los debentures y obligaciones que por el mismo o mayor importe sé resuelva convertir. — Artículo quinto: Una vez que se hayan suscripto e integrado por lo menos en un diez por ciento las acciones ordinarias de cinco votos correspondientes al capital autorizado de dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, la asamblea podrá disponer la emisión de acciones ordinarias de cinco votos o de un voto o de acciones preferidas dentro de los límites asignados a los aumentos del capital autorizado — Las modalidades acerca de las prerrogativas, seguridades y limitaciones de las acciones preferidas, serán determinadas por la asamblea al disponer su emisión, dentro de las siguientes normas de carácter general: a) Si la preferencia consistiese en un dividendo fijo sobre el valor nominal de las acciones, dicho dividendo fijo no podrá exceder el diez por ciento. — b) Los dividendos fijos de las acciones preferidas podrán ser acumulativos, es decir, que si en un año las utilidades líquidas y realizadas no llegasen a cubrir los dividendos fijos estipulados, serán abonados (sin interés por el retardo) con las ganancias líquidas y realizadas de los años siguientes con prelación a cualquier distribución sobre las acciones ordinarias. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar dichos dividendos fijos en el caso de que los beneficios no alcanzaran a cubrirlos. — c) Además del dividendo fijo podrá concederse a las acciones preferidas el derecho a participar en el saldo a que se refiere el artículo vigésimo tercero. — d) El derecho de voto podrá condicionarse a la falta de pago de los dividendos estipulados en cuyo caso conferirán un voto por acción. e) En caso de liquidación de la sociedad, las acciones preferidas tendrán derecho a la preferencia acordada en el artículo vigésimo cuarto de estos estatutos, salvo que las condiciones de emisión hayan limitado tal derecho. — La Asamblea podrá pactar que las acciones preferidas sean rescatables total o parcialmente con una prima de hasta el diez por ciento del valor integrado, más los dividendos estipulados atrasados y corridos todo lo que se pagará al contado en el momento del rescate, a partir de cuya fecha no tendrán participación alguna en las utilidades posteriores ni en los bienes de la sociedad, dichos rescates se efectuarán por resolución de la asamblea general de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción del capital con sujeción a las normas legales en vigencia pero siempre de acuerdo con las condiciones pactadas. — En caso de hacerse un rescate parcial, se determinarán por sorteo o licitación las acciones a rescatarse. — El sorteo o la licitación serán anunciados por tres días en el Boletín Oficial, debiendo las publicaciones comenzar con ocho días de anticipación a la fecha de su realización. — La primera a que este artículo se refiere sólo podrán pagarse con utilidades líquidas y realizadas. — El Directorio podrá convertir las acciones preferidas en otras de dividendo menor, previo acuerdo con los tenedores de las mismas, dando cuenta a la primera asamblea General de Accionistas que se celebre. — Todas las conversiones de las acciones preferidas que se realicen serán inscriptas en el Registro Público de Comercio y comunicadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Sexto: Siempre que hayan sido totalmente suscriptas e integradas por lo menos en un diez por ciento las series anteriormente emitidas, la sociedad podá emitir nuevas series de acciones dentro del capital autorizado, debiendo la respectiva resolución ser elevada a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto fiscal correspondiente, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — Artículo Séptimo: Las acciones una vez íntegramente pagadas, serán al portador, o nominativas a opción del tenedor y los títulos definitivos que contendrá los requisitos exigidos por la Ley, llevarán la firma de dos directores pudiendo una de ellas estamparse por medio de un sello o en facsímil. — La resolución del Directorio que modifique el carácter de las acciones nominales al portador o viceversa será inscripta en el Registro Público de Comercio y anotada en el Registro de Accionistas que se llevará a ese efecto. — Al dorso de las acciones que se emitan se imprimirá el texto de este artículo y a continuación se anotará con la firma de dos directores las transformaciones sucesivas. — Artículo Octavo: El Directorio podrá entregar acciones liberadas emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto en pago total o parcial de bienes o derechos, mercaderías, llaves de negocio, procedimientos industriales, marcas y patentes que la sociedad adquiera previa cuidadosa comprobación por el mismo Directorio de que el respectivo valor sea por lo menos igual al de las acciones que se entregaren en cambio y debiendo en cada caso hacerse la correspondiente comunicación a la Inspección General de Justicia. — En este caso no regirá la preferencia que confiere la segunda parte del artículo cuarto a los suscriptores aludidos en el inciso c) del mismo artículo. — Artículo Noveno: El pago de las acciones que se emitan deberá efectuarse en los plazos que en cada caso fijara el Directorio, en caso de mora se aplicará un interés punitorio del uno por ciento mensual o fracción de mes sobre las sumas adeudadas y el Directorio podrá declarar caducos los derechos del suscriptor respecto de las acciones cuyo pago se encuentra en mora, procediendo en la forma prevista por el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — El procedimiento que se aplique por mora en la integración será uniforme para todos los suscriptores que se encuentren en las mismas condiciones. — Mientras las acciones no estén íntegramente pagadas, los suscriptores recibirán certificados nominativos provisorios firmados por los directores, los que sólo serán transferibles, salvo caso de herencia, previa aprobación del Directorio y sin perjuicio de quedar los cedentes garantes al pago que deberán hacer los cesionarios de acuerdo con lo establecido por el artículo trescientos treinta y dos del Código de Comercio. — Las acciones en mora de integración no pueden ser transferidas y no confieren ningún derecho al suscriptor. — La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, lleva implícita la obligación de someterse a las disposiciones de estos estatutos, a las resoluciones de las asambleas generales y en general en lo no previsto por los primeros a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Décimo: La suscripción o posesión de las acciones es un acto jurídico que importa conocimiento y aceptación de estos Estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades legales adopten las asambleas de Accionistas y el Directorio. — La Sociedad no reconoce más de un propietario por cada una de las acciones representativas de capital. — Artículo Décimo Primero: La Sociedad por resolución del Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, con sujeción a la ley número ocho mil ochocientos setenta y cinco y demás disposiciones legales en vigencia o que se sancionen en el futuro. — Los debentures deberán ser firmados por dos directores pudiendo estamparse una firma mediante sello o facsímil. — Capítulo III. — Administración. — Artículo Décimo Segundo: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a cinco

miembros nombrados por la Asamblea General de Accionistas, la que determinará el número de miembros que han de constituir el Directorio. — Los Directores durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pero continuarán en el desempeño de tales cargos, con todas sus funciones pero continuarán el desempeño de tales cargos, con todos sus derechos y atribuciones, hasta la primera Asamblea General Ordinaria que se celebre después del vencimiento del mandato. — Los Directores serán reelegibles indefinidamente y deberán dentro de los quince días de su elección, depositar en las cajas de la Sociedad cincuenta acciones en garantía del fiel cumplimiento de sus mandatos. — Los Directores mediante carta poder, podrán hacerse representar en sus funciones por otro Director pero quedando siempre obligados por las responsabilidades inherentes a sus cargos, no pudiendo cada Director ejercer simultáneamente más de una representación. — En caso de muerte, ausencia prolongada, enfermedad o renuncia de alguno o algunos de los Directores y fuese imprescindible la sustitución de los así impedidos o los considerasen conveniente los Directores restantes, el Síndico a pedido del Directorio y de acuerdo con éste, elegirá el o los reemplazantes que desempeñarán su cargo hasta que cese el impedimento, o en su caso, hasta la primera Asamblea General de Accionistas y para su designación en la forma prevista, el Directorio podrá actuar, aun cuando por efecto de las vacantes habidas no reuna el quórum previsto en el artículo décimo quinto. — Si las vacantes fueren de todos los miembros del Directorio, el síndico designará los reemplazantes de entre los accionistas y hasta la próxima Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros el desempeño de cargos rentados en la dirección y administración de la Sociedad, los que ejercerán de acuerdo con las disposiciones del Directorio y sin perjuicio de sus deberes y atribuciones como Directores debiendo dar cuenta de esas designaciones y de las remuneraciones fijadas a la próxima Asamblea General de Accionistas que se celebre. — Las remuneraciones acordadas en ese concepto a los Directores serán ad referéndum de la Asamblea y cargadas a los gastos generales del ejercicio. — Artículo Décimo Cuarto: En su primera reunión el Directorio nombrará de su seno un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente sustituirá al presidente en caso de ausencia o impedimento transitorio de éste. — En caso de renuncia o impedimento definitivo del presidente, el Directorio designará nuevo presidente en la primera sesión que celebre luego de conocerse la renuncia o el impedimento y hasta esa designación el vicepresidente ejercerá la presidencia. — Dos directores conjuntamente o un director conjuntamente con un apoderado designado a ese efecto, ejercerán la representación legal de la sociedad y tendrán el uso de la firma social sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso k) del artículo décimo sexto de estos estatutos. — Ningún miembro del Directorio tiene facultad para absolver posiciones en nombre de la Sociedad. — Para su objeto el Directorio deberá designar expresamente la persona o personas que actuarán por la sociedad. — El Directorio se reunirá indistintamente en la sede social o en la ciudad de Buenos Aires, por convocatoria del presidente o del vicepresidente, en su caso, las veces que el interés de la sociedad lo requiera y, por lo menos, una vez por mes. — Además se reunirá cuando lo solicite un director, el síndico o cuando accionistas que representen, por lo menos, la vigésima parte del capital suscripto soliciten la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria. — Las reuniones extraordinarias del Directorio, deberán celebrarse dentro de los cinco días del pedido que las motivó. — Artículo Décimo Quinto: El Directorio sesionará válidamente con la presencia de dos directores si el Directorio se compone de tres miembros y la de tres directores si está formado por cuatro o cinco miembros, computándose como presentes los directores que estén representados por otros directores, conforme con lo dispuesto por el artículo undécimo. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate el presidente o en su caso el vicepresidente tendrán doble voto. En caso de ausencia del presidente y del vicepresidente y no obstante hubiere quórum, presidirá el Directorio, el Director de más edad, quien tendrá, asimismo, doble voto en caso de empate. — Los acuerdos se harán constar en un libro de actas y serán firmados por todos los Directores presentes y el Síndico si asistiese. — Artículo décimo sexto: El Directorio tendrá los deberes impuestos por la Ley y estos estatutos y dispondrá de los más amplios poderes para dirigir y administrar libremente la Sociedad para realizar todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y en cualquier otro de dicho Código o del de Comercio o de Leyes especiales, para cuya celebración se requiera poderes especiales, según dichas disposiciones, que aquí se dan por reproducidas y para ejercer todas las facultades que se requiera para decidir, realizar y ejecutar todas las operaciones y actos enunciados en el artículo segundo de estos estatutos, firmando las escrituras públicas y privadas pertinentes, hallándose también autorizados para: a) Administrar los bienes y negocios de la Sociedad; b) Tomar o contratar el personal, fijarles sus sueldos, jornales, emolumentos o gratificaciones; nombrar gerentes o asesores comerciales, industriales, técnicos o legales, fijándoles sus remuneraciones y facultades y revocar sus nombramientos; c) Demandar y percibir todo lo que se deba a la Sociedad o a terceros a quienes ella represente y efectuar pagos que no sean ordinarios de la administración; d) Dar y tomar dinero prestado y realizar operaciones de cualquier índole con los Bancos oficiales o particulares del país o de extranjero, aceptando al efecto sus cartas orgánicas y reglamentos especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Naciona, de la Provincia de Buenos Aires, de la Provincia de Santa Fe, y Banco Industrial de la República Argentina; e) Comprar, vender, permutar, ceder, transferir, aceptar, recibir o dar en pago o en donación o a cualquier título oneroso o gratuito, dar y tomar en arrendamiento, sean por plazos que excedan de seis años o en usufructo o servidumbre o anticresis, bienes raíces, muebles, títulos, debentures, acciones, derechos públicos o privados, boletos de compraventa constituyendo, aceptando o extinguiendo sobre los mismos hipotecas o cualquier derecho real de uso y goce de garantía, prendas, prendas agrarias, cauciones, etc., todo en cumplimiento de los fines sociales, como inversiones de capitales; f) Hacer novaciones que extingan obligaciones por remotas que sean, transar, comprometer en árbitros juris o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar a prescripciones adquiridas, hacer cualquier renuncia gratuita o remisión o quita de deudas, querellar y estar en toda clase de juicios; g) Convocar a los accionistas a Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, verificar las cuentas, ampliar los inventarios y balances generales o parciales, proponer desvalorizaciones, amortizaciones y reservas extraordinarias que crean convenientes, establecer el importe de las ganancias o pérdidas, proponer la distribución de utilidades y someter todo ello a la consideración y resolución de la Asamblea, determinar las fechas de pago de dividendos que la Asamblea haya dispuesto y efectuar su pago, pudiendo distribuir dividendos provisorios previo balance especial que así lo justifique y siempre que se cumpla con lo dispuesto por los artículos trescientos sesenta y uno, trescintos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; h) Emitir acciones y emitir debentures con o sin garantías todo de acuerdo con las leyes aplicables y estos estatutos; i) Autorizar a uno o más Directores para ejecutar sus resoluciones o las de las Asambleas quienes podrán firmar los documentos y escrituras públicas o privadas que fueren necesarios; j) Adquirir, vender, ceder, permutar y registrar marcas, patentes, licencias, modelos, diseños, concesiones, etc.; k) Otorgar poderes especiales o generales a una o más personas sean o no del Directorio con todas las facultades que consideren convenientes conferirles, inclusive la firma de la Sociedad y revocar esos mandatos; l) Disponer la creación de sucursales o agencias y fijarles, en su caso, un capital determinado; m) Adquirir activos y pasivos de comercios e industrias, tomar en ellas participación por cuenta de la Sociedad o de terceros, representados por ella, celebrar cualquier clase de negocios de representaciones; n) Formar sociedades; o) Comprar, vender, permutar, ceder, importar o exportar, aceptar representaciones y consignaciones de artículos, maquinarias, materias primas, etc., destinadas a realizar o favorecer el objeto social o para terceros o para fines que estime convenientes; efectuar toda clase de negocios, financieros, comerciales o industriales y sobre inmuebles por cuenta de la Sociedad y|o de terceros, en nombre de la Sociedad o en el de terceros tomar y negociar warrants; p) Girar, aceptar y firmar y endosar pagarés, cheques, letras de cambio, vales, papeles de comercio, guías, conocimientos, cartas de porte y cualquier otro documento comercial, dar y aceptar firmas, cauciones, avales y garantías; q) Celebrar contratos de depósitos excluídos de los de carácter bancario, contratos de mandatos como mandante o mandataria, contratos de consignación como comitente o consignataria y contratos de seguro como asegurada; r) Recurrir a las autoridades nacionales, provinciales o municipales y a gobiernos extranjeros, solicitando privilegios o concesiones a los efectos de facilitar, ayudar y proteger cualquiera de los objetos de la sociedad o adquiridos de particulares; s) Determinar la oportunidad y forma de pago en que se emitirán las acciones; t) Celebrar contratos de prestación de servicios con carácter general o particular, con terceros para la atención, administración y explotación temporaria o permanente de negocios o bienes de la sociedad pudiendo asignar a los efectos de la remuneración que corresponda cierto porcentaje calculado sobre las utilidades que se cargará a gastos generales; u) Las facultades consignadas son enumerativas y no limitativas, pudiendo el Directorio, efectuar todos los actos que estime útiles a los intereses sociales y que no estén reservados a la Asamblea General por la ley o por estos estatutos, a condiciones de que tales actos se relacionen directamente con el objeto de la sociedad. — Capítulo IV. — Fiscalización. Síndico. — Artículo décimo séptimo: Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un Síndico titular y un suplente que lo reemplace en caso de impedimento. — Ambos podrán ser reelectos indefinidamente. — El Síndico tendrá las funciones de fiscalización que determina el Código de Comercio y estos estatutos y su remuneración será fijada anualmente por la Asamblea de Accionistas con cargo a gastos generales del ejercicio. — Capítulo V. — Asambleas Generales. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas generales son ordinarias y extraordinarias. — Las ordinarias se celebrarán una vez por año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre de cada ejercicio social. — Las extraordinarias se celebrarán cuando así lo resuelva el Directorio, el Síndico, o lo soliciten accionistas que representen, por lo menos, un vigésimo del capital suscripto, debiendo, la Asamblea General Extraordinaria, ser convocada dentro de los diez días de formulada la petición. — Las Asambleas Generales son soberanas, pudiendo tratar y resolver todos los asuntos comprendidos en el orden del día anunciados en la convocatoria, siempre que no sean contrarios a la ley o a estos estatutos. — Artículo décimo noveno: Las convocatorias se efectuarán por anuncios publicados durante cinco días con diez días de anticipación para la primera reunión y en caso de no celebrarse éstas, durante tres días con ocho de anticipación para la segunda y de acuerdo a la ley vigente. — Hasta tres días antes de la fecha para la reunión de la asamblea, los accionistas deberán presentar en la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de las acciones depositadas. — El Directorio determinará el orden del día para las Asambleas Generales, la que no podrá tomar en consideración otros asuntos que los comprendidos en ella. — Artículo vigésimo: Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias aún en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se constituirán válidamente en primera convocatoria con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a un voto y con cualquier número en la segunda convocatoria; las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente, en caso de ausencia de aquél, y en la eventualidad de que ambos faltasen, por el accionista que la misma asamblea designe, con doble voto en caso de empate. — Cuando lo juzgue necesario la asamblea podrá pasar a cuarto intermedio por plazo determinado no mayor de quince días sin necesidad de nueva convocatoria para reanudar la sesión, pero siempre que al reanudarse exista al menos el quórum con que la asamblea se constituyó conforme a estos estatutos. — En todas las votaciones de las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias, cada acción dará derecho al número de votos que le confieren los presentes estatutos con las limitaciones establecidas en el artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas que no pudieran concurrir a la Asamblea tendrán el derecho de hacerse representar mediante carta poder. — Artículo vigésimo segundo: La Asamblea General Ordinaria fijará anualmente una suma para remunerar los servicios del Directorio la que no podrá exceder, salvo conformidad de accionistas que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto, del quince por ciento de las utilidades cuya suma se cargará a gastos generales. — Si la Asamblea no fijara la proporción que corresponde a cada director su determinación quedará librada al propio Directorio. — Capítulo VI. — Balance, utilidades, fondo de reserva. — Artículo vigésimo tercero: Al treinta y uno de diciembre de cada año se efectuará, de acuerdo con las normas legales vigentes, un inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, los cuales serán sometidos por el Directorio al Síndico conjuntamente con los demás documentos a que se refiere el artículo trescientos sesenta y uno del Código de Comercio. — Por resolución de la Asamblea podrá variarse dicha fecha, debiendo tal resolución inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten a cada ejercicio, se destinará el dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Una ver alcanzado este diez por ciento, el Directorio someterá a la consideración de la Asamblea si se continúa aumentando o no dicha reserva. — Se abonará el dividendo de las acciones preferidas en el siguiente orden: a) acumulativo atrasado; b) fijo del ejercicio; c) dividendo adicional. — Esta participación sumada al dividendo fijo no sobrepasará el dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — El saldo tendrá el destino que resuelva la Asamblea, debiendo distribuirse en todos los casos el dividendo en proporción a la parte integrada de las acciones, de acuerdo con los períodos de integración fijados por el Directorio. — Las reservas facultativas podrán emplearse para pagar o completar los dividendos votados por la Asamblea en el caso de que los beneficios no alcanzaran a cubrirlos. — Capítulo VII. — Liquidación. — Artículo Vigésimo Cuarto: La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por una Comisión Liquidadora designada por la Asamblea la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. — Una vez pagados todos los gastos y obligaciones de la Sociedad y los gastos de la Comisión Liquidadora, se reembolsarán en primer término las acciones preferidas, después se reintegrará el capital al de las acciones ordinarias y luego los dividendos acumulativos atrasados de las acciones preferidas. — El excedente se distribuirá entre los tenedores de las acciones ordinarias o entre éstos y los de las acciones preferidas que entonces existan, según lo que para el caso se haya establecido en las condiciones de emisión de estas últimas. — Continúan diciendo los comparecientes: Primero: Que los Estatutos preinsertos han sido redactados de conformidad por todos los fundadores y suscriptores de capital. — Segundo: Que del capital autorizado se ha suscripto e integrado el veinte por ciento o sea la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de acuerdo con la siguiente nómina; don Jorge Humberto Zenón Comín, mil acciones; o sean Cien mil pesos moneda nacional; doña Susana Robustiana Sara Gaona de Caride mil doscientas trece acciones, o sean ciento veinte y un mil trescientos pesos moneda nacional; Sara Susana Caride de Gibelli, sesenta y dos acciones, o sean seis mil doscientos pesos moneda nacional; don Eduardo Domingo Caride, sesenta y tres acciones; o sean seis mil trescientos pesos moneda nacional; doña María Cristina Caride de Díaz, sesetna y dos acciones, o sean seis mil doscientos pesos moneda nacional: don Oscar Horacio Caride, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional; don Oscar Montaña, mil acciones, o sean cien mil pesos moneda nacional; doña Pilar Rabal de Fontana, mil cien acciones, o sean ciento diez mil pesos moneda nacional, don Jorge Fontana Rabal, ciento cincuenta acciones; o sean quince mil pesos moneda nacional; doña María Luisa Fontana Rabal de Pini, ciento cincuenta acciones, o sean quince mil pesos moneda nacional; y don Luis Fontana Rabal, cien acciones, o sean diez mil pesos moneda nacional. — Los accionistas integran totalmente el capital que han suscripto con las partes que les corresponden en la Sociedad de hecho que gira en plaza con la denominación de "Talleres Argentinos de Confecciones", según balance practicado al 17 de junio de 1958, el cual firmado por todos los accionistas constituyentes y certificado por el contador señor Alejandro R. Lamarque, se considera parte integrante de la presente acta. — Las operaciones de la citada Sociedad de hecho a partir del 18 de junio de 1958, se realizarán por cuenta de la sociedad anónima, que por este acto se constituye. — Tercero: Que a cada suscriptor se le ha expedido certificación de las respectivas acciones suscriptas y del importe integrado. — Cuarto: Que han resuelto que el primer Directorio esté constituído por tres directores y designan para ocupar esos cargos a los siguientes accionistas: Presidente don Oscar Horacio Caride, Directores: Oscar Montaña y Jorge Humberto Zenón Comín. — Quinto: Que designan Síndico al doctor Miguel Angel Espeche Gil y Síndico Suplente a don Eduardo Domingo Caride. — Sexto: Que autorizan especialmente a los tres directores designados para que actuando en forma conjunta, separada alternativamente gestionen ante el

Poder Ejecutivo Nacional el otorgamiento de Personería Jurídica de la Sociedad que por este acto se constituye, efectúen el depósito legal retirándolo en su oportunidad, acepten u observen las modificaciones de los estatutos que aconseje la Inspección General de Justicia y realicen cuantos más actos, gestiones y diligencias sean conducentes al mejor desempeño de su cometido. — Leída que les fue ratificaron su contenido y firmaron por ante mí, junto con los testigos del acto, don Juan Manuel Pinilla Osorio y don Oscar Baliero Guerrico, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — J. Comín. — Sara Gaona de Carile. — Sarah Conde de Gibelli. — E. Caride. — María Cristina Caride de Díaz. — Oscar Horacio Caride. — O. Montaña. — María Luisa Fontana de Pini. — Luis Fontana. Tgo.: Juan M. Pinilla Osorio. — Tgo.: O. Baliero Guerrico. — Ante mí: E. Maschwitz (h). — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio novecientos treinta y tres del registro trescientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para los interesados expido el presente en trece sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados del novecientos noventa y seis mil novecientos cuarenta y cinco, al novecientos noventa y seis mil novecientos cincuenta y tres, números novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y ocho, novecientos noventa y seis mil ochocientos sesenta y nueve, un millón doscientos cuarenta y seis mil quinientos catorce y el presente que firmo y sello en el lugar de su otorgamiento, a cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Firmado: ilegible. — Hay un sello: Enrique Maschwitz (h). Escribano. — Talleres Argentinos de Confecciones. Sociedad de Hecho. Balance General al 17|6|1958. Ejercicio económico iniciado el 1º|9|57. — Activo. — Disponibilidades. — Caja: 911.118,34. — Créditos: Por ventas. — Deudores comunes: 120 231.14. — Otros créditos; Créditos diversos: 4.864,44. — 125.095,58. — Bienes de cambio: no existen. — Inversiones: no existen. — Bienes de uso: Propiedades, instalaciones, maquinarias, muebles y útiles; valores originales: 616.077,80. — Menos amort. anteriores. Amort. 1|9|57 al 17|6|58; 21.121.59. 26.121.59. — 589.956.21. — Subtotal del activo 806.170,13. Bienes inmateriales: No existen. — Cargos diferidos: Gastos adelantados: 6.860.60. Total: 813.030.73.

— Habiendo efectuado una revisión parcial de los asientos contables como también de los activos y pasivos de Talleres Argentinos de Confecciones, Sociedad de Hecho, a la fecha arriba indicada, certifico que este balance coincide con las anotaciones de la contabilidad de la firma, a la fecha del cierre del ejercicio. — Además, me han sido suministradas las informaciones y explicaciones solicitadas en base a las cuales opino que la determinación de los valores y resultados se efectuó con un criterio técnicamente correcto — María Luisa Fontana de Pini. — Pilar R. Fontana. — O. Montaña. Oscar Horacio Caride. — E. Caride. — Sara Gaona de Caride. — María Cristina Caride de Díaz. — Sarah Caride Gaona de Gibelli. — Luis Fontana. p. p. de Jorge Fontana Rabal. Luis Fontana. — p. p. Jorge H. Comín, Alejandro Comín. — En mi carácter de escribano público adscripto del Registro de Contratos 359. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: María Luisa Fontana de Pini; Pilar R. Fontana; O. Montaña; Oscar Horacio Caride; E. Caride; Sara Gaona de Caride; María Cristina Caride de Díaz; Sarah Caride Gaona de Gibelli; Luis Fontana; p. p. de Jorge Fontana Rabal. Luis Fontana; p.p. de Jorge H. Comín, Alejandro Comín, pertenecen a los Sres. María Luisa Fontana Rabal de Pini; Pilar Rabal de Fontana; Oscar Montaña; Oscar Horacio Caride; Eduardo Domingo Caride; Susana Robustiana Sara Gaona de Caride; María Cristina Caride de Díaz; Sara Susana Caride de Gibelli; Luis Fontana Rabal y Alejandro Comín y han sido puestas en mi presencia por los mismos por sus propios derechos, a excepción de los dos últimos que firman el señor Luis Fontana Rabal por sí, y en nombre de Jorge Fontana Rabal y Alejandro Comín en nombre de Jorge Humberto Zenón Comín, acreditando ambos debidamente sus respectivas personerías. — Conste. — Firmado: Ilegible. — Hay un sello José Luis del Campo, escribano. — Talleres Argentinos de Confecciones, Sociedad de Hecho. Balance general al 17|6|1958 Ejercicio Económico iniciado el 1º|9|1957. — Pasivo. — Deudas: Comerciales: Cuentas a pagar: 17.451,73 — Obligaciones a pagar: 41.844. — 59.295,73. — Financieras: Acreedores Hipotecarios: 170.000. — Otras deudas: — Por cargas fiscales y sociales: 28.649,49. — 257.945,22. — Previsiones Para impuestos: 3.067,41. — Por cargas sociales: 11.888,95. — 14.956,36. — Total de compromisos: 272.901,58. — Previsiones: Previsión Ley 11.729; 10.211,24. — Utilidades diferidas y a realizar en ejercicios futuros: no existen. — Total: 283.112,82. — Capital. Reservas y Resultados: Capital social: 500.000 discriminado de la siguiente manera: Susana R. Sara Gaona de Caride: $ 121.300. — Pilar Rabal de Fontana: $ 110.000. — Jorge H. Z. Comín, $ 100.000. — Oscar Montaña: $ 100.000. — Jorge Fontana Rabal: $ 15.000. — María Luisa Fontana de Pini: $ 15.000 — Luis Fontana Rabal: $ 10.000. — Oscar H. Caride: $ 10.000. — Eduardo D. Caride: $ 6.300. — María E. Caride de Díaz: $ 6.200. — Sara S. Caride de Gibelli: $ 6.200. — Utilidades. — Saldo del ejercicio: 29.917,91. — 529.917,91. — Total: 813.030,73. — Habiendo efectuado una revisión parcial de los asientos contables, como también de los activos y pasivos de Talleres Argentinos de Confecciones Sociedad de Hecho a la fecha arriba indicada, certifico que este balance coincide con las anotaciones de la contabilidad de la firma, a la fecha del cierre del ejercicio. — Además, me han sido suministradas las informaciones y explicaciones solicitadas en base a las cuales opino que la determinación de los valores y resultados se efectuó con un criterio técnicamente correcto. — Alejandro Raúl Lamarque. — Contador Público Nacional. — Mat. C. P. C. E. Tº XXII-Fº153. — María Luisa Fontana de Pini. — Pilar R. Fontana. — O. Montaña. — Oscar Horacio Caride. — Sara Gaona de Caride. — María Cristina Caride de Díaz. — Sarah Caride Gaona de Gibelli. — Luis Fontana pp de Jorge Fontana Rabal. — Luis Fontana. — p.p. de Jorge H. Comin. — Alejandro Comín. — En mi carácter de Escribano Público, adscripto del Registro de Contratos 359, Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "María Luisa Fontana de Pini; Pilar R. Fontana; O. Montaña; Oscar Horacio Caride; E. Caride; Sara Gaona de Caride; María Cristina Caride de Díaz; Sarah Caride Gaona de Gibelli; Luis Fontana; p. p. de Jorge Fontana Rabal; Luis Fontana; p. p. de Jorge H. Comín; Alejandro Comín, pertenecen a los señores María Luisa Fontana Rabal de Pini, Pilar Rabal de Fontana; Oscar Montaña; Oscar Horacio Caride; Eduardo Domingo Caride; Susana Robustiana Sara Gaona de Caride; María Cristina Caride de Díaz; Sarah Susana Caride de Gibelli; Luis Fontana Rabal y Alejandro Comin, y han sido puestas en mi presencia por los mismos por sus propios derechos, a excepción de los dos últimos nombrados que firman: el señor Luis Fontana Rabal por así y en nombre de Jorge Fontana Rabal; y el señor Alejandro Comín en nombre de Jorge Humberto Zenón Comín, acreditando debidamente sus respectivas personerías. — Conste. — Firmado: Ilegible. — Hay un sello: José Luis del Campo — Escribano — "Buenos Aires, 9 Dic. 1960. — Vistos los expedientes números... 9.740|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las Sociedades... T. A. C. S. A. Talleres Argentinos de Confecciones Sociedad Anónima, constituída en esta Capital el 17 de junio de 1958. — Estatutos de fojas tres (3) a doce vuelta (12) con las modificaciones de fojas cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco vuelta (45 vta). — En la escritura de constitución definitiva se deberá transcribir el balance de fojas catorce (14) a quince (15) y la planilla de fojas veintitrés (23) y tenerse en cuenta la enmienda del acta de constitución de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.) a cuarenta y seis vuelta (46 vta.)... Artículo 5º: Agréguese copia legalizada de este decreto ... Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas archívese. — Frondizi. — I. P. Villar. — Decreto Nº 15 113. — Rodolfo Ramos — 2º Jefe de Departamentos — Dirección General de Justicia". — Es Copia Fiel, doy fe. — Y los comparecientes por sí y el señor Luis Fontana Rabal por sí y en el carácter invocado continúan diciendo: Que dejan así definitivamente constituída la Sociedad Anónima "T. A. C. S. A. Talleres Argentinos de Confecciones. Sociedad Anónima y protocolizando sus Estatutos y Decreto aprobatorio, solicitando que de la presente escritura se expidan cuantos testimonios sean requeridos por dicha Sociedad. — El Escribano autorizante hace constar que esta escritura abonará en la forma y oportunidad establecidas por las disposiciones vigentes y en concepto de impuestos de sellos la suma de —quince mil— pesos moneda nacional. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido firmando junto con los testigos del acto don Eduardo Guillermo Gowland y doña Marta Pavlicek, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura otorgada con fecha catorce del corriente bajo el número doscientos noventa y siete. — J. Comín. — Sara Gaona de Caride. — Sarah Caride Gaona de Gibelli. — E. Caride. — María Cristina Caride de Díaz. — Oscar Horacio Caride. — O. Montaña, Luis Fontana Rabal. — Tgo: Eduardo G. Gowland. — Tgo: M. Pavlicek. — Hay un sello. — Ante mí: M. Lamarque. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio número mil seiscientos sesenta del registro número cincuenta y nueve de Avellaneda a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expdido el presente testimonio en veinte y seis sellos de actuación notarial numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos ochenta y seis al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendados: quince mil-entre líneas: Zenón. — todo vale. — ...Firmado Escribano Marcelo Lamarque. — Hay un sello.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 42.400 e.22|2-Nº 16.080 v. 22|2|61

CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS

Sociedad Anónima Financiera y Comercial

Por disposición dle señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: "Que por escritura de fecha dos de febrero de mil noveceintos sesenta y uno, pasada ante el escribano Josué Sebastián Lezica, al folio ciento noventa del Registro quinientos quince a su cargo, se protocolizó la reforma de los artículos seis, siete, ocho, diez, once, treinta y cuatro, treinta y siete, treinta y nueve, cuarenta y cuarenta y seis, del estatutos de "CASA MUÑOZ DONDE UN PESO VALE DOS SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL", en base a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria de fecha ocho de setiembre de mil novecientos sesenta, aprobada por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, número catorce mil ciento noventa y cuatro de fecha once de noviembre de mil novecientos sesenta, que en lo principal consiste en fijar el capital autorizado en la suma de doscientos cuarenta millones de pesos moneda nacional, elevable por resolución de la Asamblea hasta la cantidad de Mil millones de pesos moneda nacional y en posibilitar la emisión de acciones ordinarias, clase "A", con derecho a cinco votos y ordinarias clase "B" de un voto por acción, estableciéndose que las correspondientes a las ochenta y seis series actualmente emitidas serán ordinarias clase "A". — Quedando redactados los artículos modificados en la siguiente forma: "Art. 6º: El capital autorizado se fija en la suma de doscientos cuarenta millones de pesos (pesos 240.000.000) moneda nacional, constituído por cuarenta y tres millones de pesos ($ 43.000.000) moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" con derecho a cinco votos por acción, ciento ochenta y dos millones de pesos (pesos 182.000.000) moneda nacional en acciones ordinarias de clase "B", con derecho a un voto por acción y Quince millones de pesos ($ 15.000.000) moneda nacional en acciones preferidas con derecho a un voto por acción, según sigue: a) Las acciones ordinarias de clase "A" con derecho a cinco votos por acción, se dividen en ochenta y seis (86) series de Quinientos mil pesos (pesos 500.000) moneda nacional cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil (5.000) acciones de cien (pesos 100) pesos moneda nacional cada acción; b) Las acciones ordinarias de clase "B" con derecho a un voto por acción, se dividen en trescientos sesenta y cuatro (364) series de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos ($ 100) moneda nacional cada una; c) Las acciones preferidas se dividen en treinta (30) series de quinientos mil pesos ($ 500.000) moneda nacional cada serie, representadas cada una de éstas por cinco mil (5.000) acciones de cien pesos (100) moneda nacional cada acción. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no inferior al siete por ciento (7 %) no superior al veinte por ciento (20 o|o) y no acumulativo y que será abonado con las ganancias líquidas y realizadas de cada balance en el orden de preferencia establecido en el artículo 42 de este estatuto. — Las acciones preferidas tendrán los mismos derechos de voto que las ordinarias de clase "B" en las Asambleas y en el caso de liquidación de la sociedad, se observará la disposición del artículo 45; d) Las acciones ordinarias de clase "A" y clase "B" y preferidas serán al portador, una vez satisfecho íntegramente su importe. Mientras ese importe no sea pagado en su totalidad, el Directorio expedirá certificados de acciones nominativos, conforme al artículo trescientos veintiséis (326) del Código de Comercio; e) Los títulos representativos de más de una acción, además de los recaudos a que se refiere el artículo 328 del Código citado, serán firmados por el Presidente y un Director y deberán contener fojas de cupones para el cobro de dividendos y ejercicio de los derechos por parte de sus tenedores; f) A los efectos de la designación del síndico, cada acción ordinaria cualquiera sea su clase, tendrá derecho a un voto. — Artículo 7º: El capital autorizado de doscientos cuarenta millones de pesos (pesos 240.000.000) moneda nacional, podrá ser elevado por resolución de asamblea, hasta la suma de mil millones de pesos ($ 1.000.000.000) moneda nacional, determinando en cada caso la clase de acciones en que habrá de emitirse cumplimiento con las formalidades y condiciones que determina el Decreto Nº 852 del 14 de octubre de 1955. —

Art. 8º: La emisión de las nuevas series de acciones hasta el límite que establece el art. 6º, como así también en los casos de aumento de capital autorizado facultado que sea por la asamblea, será resuelto por el Directorio y elevado a escritura pública en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente y aquella escritura será inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección de Justicia, bastando el cumplimeinto de tales requisitos para que tal aumento sea considerado legalmente válido, los aumentos no podrán efectuarse por series de valor no menor de quinientos mil pesos (pesos 500.000) moneda nacional y mientras el capital anterior no se encuentre suscripto totalmente e integrado por lo menos en un 10 o|o. — El Directorio establecerá en los casos de emisión de acciones dentro del capital autorizado del art. 6º el carácter de las acciones, determinando además las condiciones de pago de las mismas. — Art. 10º — Los tenedores de acciones tendrán preferencia a prorrata para la suscripción de acciones de las nuevas series que se emitan cuya preferencia les será reservada durante 15 días a contar de la última publicación, que por 3 días se efectuará en el Boletín Oficial. — El uso del derecho de preferencia corresponderá, separada y respectivamente a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas. — Art. 11º — Todas las acciones serán al portador y además de los requisitos exigidos por el art. 328 del Código de Comercio llevarán la firma del presidente y de un director pudiendo ser facsimilar la del Presidente. Mientras las acciones no estén integradas se entregarán certificados provisorios nominativos firmados en igual forma que las acciones, los cuales una vez integrado su valor, serán canjeados por títulos de acciones al portador. — Artículo 34º Las convocatorias a Asambleas Generales se harán por avisos publicados en el Boletín Oficial, durante cinco días consecutivos y con diez días de anticipación, debiendo indicarse en los mismos el orden del día y local, día y hora en que tendrá lugar la reunión. — Art. 37. — En todas las votaciones de asambleas, cada acción ordinaria de clase "A" dará derecho a 5 votos y cada acción ordinaria de clase "B", así como cada acción preferida darán derecho a un voto, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio y salvo lo dispuesto por el art. 6º inciso f) de este estatuto para la elección de síndico. — Art. 39. — No lográndose quórum en la primera convocatoria, se hará una segunda, a celebrarse dentro de los treinta (30) días de la anterior por avisos publicados durante tres (3) días con ocho (8) de anticipación en el Boletín Oficial, constituyéndose entonces la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, con el número de accionistas que concurra un cuarto de hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el capital suscripto representado y cualquiera sea el objeto de la convocatoria; inclusive para resolver sobre los casos de disolución anticipada, prórroga, fusión con otra sociedad, reducción, reintegración o aumento del capital social, cambio de objeto de la sociedad y toda otra modificación del acto constitutivo. — Las resoluciones de las asambleas, ya sean ordinarias o extraordinarias, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aun en los casos a que se refiere el artículo 354 del Código de Comercio. — Artículo 40. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la sociedad y en caso de ausencia de éste por un director de los presentes, sorteado al efecto. — En caso de no concurrir directores a la asamblea, ésta será presidida por el accionista principal. — La asamblea designará dos accionistas de entre los presentes para la autorización y firma del acta respectiva. — En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. — Art. 46. — Las acciones ordinarias emitidas hasta la fecha en las 86 series que llevan la numeración del 1 al 430.000, totalmente integradas por un valor de $ 43.000.000 m|n. se transforman en acciones ordinarias de la clase "A" con derecho a 5 votos y constituyen las 86 series previstas en el inciso a) del art. 6º) de este estatuto, con todas sus atribuciones, conservando su numeración actual. Sobrerraspado: series, 1.000 000.000, sorteado. Vale. Entre líneas: las, Vale.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. —

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.040.— e.22|2-Nº 16.081-v.22|2|61

TEVECANIO
Sociedd Anónima
Comercial e Indus.rial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Número trescientos sesenta y cinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores Leopoldo Brandt, casado, Alciro Enrique Colignon, casado; Atilio Horacio Cassiet, casado; Rogelio Patricio Mc. Loughlin, soltero; Jorge Eduardo Suaya, casado; Ovidio Juan Carlos Trotta, casado; Simón Mazer, casado; Martín Nazario Sánchez, casado; Héctor Bernardo Wencelblat, casado y don Alberto Aron, casado, todos los comparecientes domiciliados en la calle Uruguay número seiscientos diez y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren por sus derechos propios y el doctor Alberto Aron, en nombre y representación del señor Roberto Carlos Auriema, cuya personería acredita con el poder especial que éste le otorgó en la Ciudad de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, el diez y nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, que redactado sus cláusulas, en idioma castellano, sus certificaciones en el idioma Inglés y certificada su firma en el mismo idioma por el Notario Amelie Huerta en la citada ciudad de Nueva York, se halla debidamente legalizado y repuesto en esta jurisdicción con una estampilla de cinco pesos número doscientos ochenta y nueve mil novecientos noventa U., inutilizada con un sello de la Inspección General de Justicia, con fecha treinta de mayo del corriente año y tres estampillas, una de dos pesos número veinte y un millones seiscientos noventa y ocho mil novecientos nueve U., y dos de un peso cincuenta cada una, números un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y tres R., y un millón seiscientos cincuenta y cuatro mil sesenta y cuatro R., inutilizadas con fecha trece de diciembre del corriente año, con sellos de las Oicinas de Correos y Telecomunicaciones que juntamente con su traducción de la parte pertinente en idioma castellano, tengo a la vista y agrego por cabeza de la presente y que transcripto integramente, dice así: "Nueva York, Nueva York, 19 de noviembre de 1959. — Comparece don Robert Charles Auriema, americano, casado, mayor de edad, domiciliado en 85 Broad Street, Nueva York 4, Nueva York, de mi conocimiento, doy fe y expresa que viene a torgar poder especial a don Alberto Aron, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Avenida Roque Sáenz Peña 846, oficina 110, Buenos Aires, República Argentina, para que en su nombre y representación: 1º: Participe en la constitución de la sociedad anónima "Tevecanic Sociedad Anónima Comercial e Industrial" y apruebe y firme los documentos y escrituras de su constitución provisoria y definitiva. — 2º: Suscriba 7350 acciones ordinarias al portador, de clase A., de m$n 100.— cada acción, por un valor nominal total de 735.000 e integre el 10% de su suscripción, o sea la suma de m$n. 73.500.— . — 3.: Participe en las asambleas de accionistas, apruebe los estatutos de la sociedad y emita su voto. — 4.: Acepte la designación de su mandatario como director de la sociedad. — 5.: Suscriba cuantos documentos y escrituras públicas y privadas fueren menester para la debida constitución legal de la sociedad; efectúe todos los trámites necesarios para la aprobación de los estatutos sociales por el Poder Ejecutivo Nacional de la República Argentina, y su inscripción en el Registro Público de Comercio, y acepte todas las modificaciones de los estatutos que pueda plantear la Inspección General de Justicia, incluso la de la denominación social. — 6.: Acepte y apruebe la transferencia del fondo de comercio de Tevecanic, Soc. Anón. Com. e Ind. en las condiciones y forma que se resolviere y consienta la disolución de la sociedad transferente. — 7.: El apoderado podrá sustituir y|o transferir parcial o totalmente este poder a favor de otra u otras personas". — A continuación de un poder redactado en idioma nacional se halla la firma de Roberto C. Auriema. — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York, sellos. — Por ante mí compareció personalmente Roberto C. Auriema, conocido por mí, que se que es la persona descripta en el documento que antecede, y quien ha firmado dicho documento en mi presencia, y juró por ante mí con referencia a los alegatos mencionados en el presente, el 19 de noviembre de 1959. — Fdo.: Amelie Huerta, Escribano Público en el Estado de Nueva York. Hay un sello N. 42154 — Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. Sellos — Yo, James Mc. Gurrin, Secretaría del Condado y Secretario de la Suprema Corte del Condado de Nueva York, que es un Tribunal de Registro que tiene por ley un sello, por la presente certifico que amelie Huerta, cuya firma aparece al pié del documento adjunto, era al momento de expedir el mismo Escribano Público en y para el Estado de Nueva York, debidamente designado y juramentado y nombrado para actuar en calidad de tal a través de dicho Estado. — Que de acuerdo con la ley, un certificado de su designación oficial y su firma autógrafa se hallan depositados en mi oficina Que en calidad de tal Escribano Público estaba debidamente autorizado por las leyes del Estado de Nueva York para recibir juramentos y declaraciones, para recibir y certificar reconocimiento o prueba de actas, hipotecas, poderes y otros instrumentos por escrito para tierras, propiedades o heredades, para ser como evidencia o archivados en este estado, para protestar documentos y tomar y certificar declaraciones; y que conozco bien la letra de dicho Escribano o he comparado la firma que aparece al pie del instrumento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina y realmente creo que su firma es auténtica. — En testimonio de lo cual, firmo la presente y estampo mi sello oficial el 25 de noviembre de 1959. — Fdo. James Mc.Gurrin, Secretario del Condado y Secretario de la Suprema Corte del Condado deNueva York. — Hay un sello. — Siguen las legalizaciones argentinas. — Es traducción fiel del documento original de su referencia en idioma inglés que he tenido a la vista y el que me remito en Buenos Aires, a 12 de diciembre de 1960. — Hay un sello en tinta que dice: Nora Conti. Traductora Pública. Nacional. Provincial. Tº 11, Fº 92, inglés. Tº 11, Fº 220. (Firmado): Nora Conti". "Es copia fiel, doy fe y los nueve comparecientes, por sí, y en el carácter invocado por el doctor Aron, dicen: Que como resulta del acta privada del primero de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, constituyeron una sociedad anónima, con domicilio legal en esta ciudad, la que girará bajo la denominación de "Tevecanic, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", promoviendo al efecto de obtener el reconocimiento como persona jurídica, por ante la Inspección General de Justicia, el expediente número mil ciento sesenta y dos/uno/mil novecientos sesenta, en el que previo los trámites de estilo se dictó el veinte y ocho de octubre pasado el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional número trece mil doscientos cuarenta, por el que se autorizó a la sociedad de la referencia a funcionar en el carácter adoptado aprobándose, además, los estatutos que regirán su funcionamiento, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia; todo ello previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio: y que a los efectos de cumplimentar tal disposición, vienen por la presente a constituir definitivamente la sociedad, solicitando de mí, el escribano autorizante, eleve a escritura pública al acta recordada, insertando en la misma el texto estatutario, y el decreto del Poder Ejecutivo Nacional, documentos todos que obran de fojas uno, dos a seis vuelta, catorce a diez y seis y veinte, del expediente que tengo a la vista para este acto y copiados por su orden dicen así: "En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las dieciséis horas, se reunieron en el local de la calle Uruguay Nº 618, de esta Capital, los señores accionistas que firman al final, el señor Roberto Carlos Auriema, representado por el doctor Alberto Aron y los demás por sí, y por unanimidad resolvieron lo que a continuación se expresa: a) Constituir una sociedad anónima con el nombre de "Tavecanic, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial: b) Emitir las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", resultando totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: Roberto Carlos Auriema, siete mil trescientas cincuenta (7350) acciones; Leopoldo Brandt, dos mil seiscientas sesenta y tres (2663) acciones; Alciro Enrique Colignon, dos mil seiscientas sesenta y dos (2662) acciones; Atilio Horacio Cassiet, dos mil seiscientas sesenta y tres (2663) acciones; Rogelio Patricio Mc Loughlin, dos mil seiscientas sesenta y dos (2662) acciones; Jorge Eduardo Suaya, seiscientas sesenta y siete (667) acciones: Ovidio Juan Carlos Trotta, quinientas sesenta y seis (566) acciones; Simón Mazer, quinientas sesenta y siete (567) acciones; Martín Nazario Sánchez, cien (100) acciones, y Héctor Bernardo Wencelblat, cien (100) acciones. Quedan, por lo tanto, totalmente suscriptas la primera, segunda, tercera, y cuarta series de acciones ordinarias al portador, clase "A", que importan dos millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. c/l. 2.000.000). Cada uno de los accionistas integra en este acto en dinero en efectivo el diez por ciento (10 o|o) del capital que ha suscripto; c) Se designa al primer Directorio en la siguiente forma: Presidente: Atilio Horacio Cassiet; Vicepresidente: Rogelio Patricio Mc Loughlin; Directores titulares: Leopoldo Brandt, Alciro Enrique Colignon, y Roberto Carlos Auriema; Directores suplentes: Jorge Eduardo Suaya, Ovidio Juan Carlos Trotta, y Simón Mazer; Síndico titular: Héctor Bernardo Wencelblat, y Síndico suplente: Martín Nazario Sánchez; d) Los accionistas autorizan expresamente al Directorio a adquirir el fondo de comercio de "Tevecanic, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Uruguay número 618, de esta Capital, haciéndose cargo de su activo y pasivo y abonándolo con acciones ordinarias, clase "A", al portador. La documentación referente a esta operación será remitida oportunamente a la Inspección General de Justicia; e) Por unanimidad se faculta expresamente a los señores Atilio Horacio Cassiet, Rogelio Patricio Mc Loughlin, Alberto Aron, y Héctor Bernardo Wencelblat, para que actuando conjunta, separada o indistintamente, soliciten al Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los estatutos y el otorgamiento de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación, incluso a la denominación social, que les fuera solicitada, como así también proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio; f) Se procedió por unanimidad a la aprobación de los estatutos, que son del siguiente tenor: Artículo Primero: Con la denominación de "TEVECANIC, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL", queda constituída una sociedad anónima con domicilio en la ciudad de Buenos Aires y una duración de noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto: a) Comprar, producir, transferir, exportar, importar y vender toda clase de productos de la industria, agricultura, ganadería, bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos y subproductos del país y del extranjero; b) Explotar, en general, la producción, industrialización y elaboración de las materias primas, productos semielaborados y/o manufacturados del negocio o industria agrícola, ganadera, textil, mecánica, metalúrgica, forestal, química, electroquímica, eléctrica, electrónica, de materiales plásticos de productos sintéticos. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, dividido en veinte series de quinientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador o nominativas, clases "A", "B" y/o preferidas de cien pesos moneda nanacional cada una. — Las cuatro primeras series de acciones ordinarias al portador, clase "A", se hallan totalmente suscriptas e integradas en su diez por ciento. Las características y condiciones de emisión de las acciones correspondientes al capital autorizado, serán fijadas por el Directorio al emitirlas, en tanto que las acciones de las series correspondientes a aumentos de capital serán fijadas por la Asamblea de Accionistas, que podrá autorizar al Directorio para que determine la oportunidad del llamado a suscripción, como así también para que fije las condiciones de pago de dichas acciones. — Las acciones de Clase "A" tendrán cinco votos, por acción y las de Clase "B" tendrán un voto por acción. — Cada resolución de emisión de acciones deberá elevarse a escritura Pública, hacerse conocer por publicaciones en el Boletín Oficial por el período que corresponda legalmente, abonándose el Impuesto Fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose tales circunstancias a la Inspección General de Justicia. — Suscripto totalmente y en las condiciones del Decreto número ochocientos cincuenta y dos del año mil novecientos cincuenta y cinco, el capital autorizado podrá ser elevado hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal en series de acciones cuyo monto y características se determinarán en cada caso. — Si se emitieran acciones preferidas, el dividendo fijo que se les asigne que podrá ser acumulativo hasta dos ejercicios no podrá exceder del diez por ciento anual de su valor nominal. — Podrán además gozar de una participación adicional que no podrá exceder del diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas y tendrán preferencia en la devolución de su importe en caso de liquidación de la sociedad. — De acuerdo al artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la Asamblea de Accionistas podrá resolver el rescate parcial o total de las acciones preferidas, pudiendo establecer primas de rescate de hasta un veinte por ciento de su valor nominal. — Las acciones preferidas pueden también ser rescatadas mediante una reducción de capital, o convertidas en acciones ordinarias. — El rescate o la conversión se efectuará de acuerdo a las normas legales vigentes y deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. — En los casos de rescate parcial, los mismos se efectuarán por sorteo, previo anuncio en el Boletín Oficial por tres días de anticipación y ante los accionistas que concurran. — Los tenedores de acciones preferidas tendrán derecho a voz pero no voto en las Asambleas Sociales, salvo en el caso de atraso de más de un año en el pago del dividendo básico, en cuyo caso tendrán un voto por acción. — Artículo Cuarto: Los accionistas poseedores de acciones emitidas tendrán derecho preferente para suscribirse en posteriores emisiones, de su misma clase, y en proporción a sus tenencias pudiendo prorratearse entre ellos las de las accionistas que no hicieran uso de tal prerrogativa. — La opción para el ejercicio del derecho de preferencia deberá manifestarse dentro de un plazo de quince días corridos desde la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial. — A los efectos del derecho de preferencia, se emitirán simultáneamente acciones ordinarias Clase "A" y "B" guardando entre ambas la proporción existente antes de la emisión. — Si se emitiera una sola clase de acciones ordinarias, tendrán derecho a concurrir a la suscripción todos los poseedores de acciones ordinarias sin distinción de clases. — Las acciones llevarán la firma conjunta del Presidente y un Director. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, comunicándose en cada caso a la Inspección de Justicia. — Artículo Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por cinco miembros titulares y tres suplentes que elegirá la Asamblea de Accionistas, pero el número de Directores titulares o suplentes podrá ser aumentado hasta diez y cinco respectivamente. — El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Vicepresidente y podrá determinar que uno o todos sus miembros desempeñen determinadas funciones técnicas y|o administrativas. — Los Directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente, de la mayoría de los Directores o del Síndico y estará en quórum con la presencia de la mayoría de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, teniendo el Presidente o quien lo reemplace, doble voto en caso de empate. — Artículo Séptimo: En caso de que por cualquier motivo llegase a faltar uno o más directores, los sustituirán los suplentes en el orden de su elección por la Asamblea, y en caso de negativa o imposibilidad de éstos el Síndico designará al o los reemplazantes interinos, con cargo de dar cuenta a la próxima Asamblea que se realice. — Si el sustituído fuera el Director que ocupa la Presidencia, lo reemplazará en tal función el Vicepresidente. — En este caso y también si el sustituído fuera el Director que ocupa la Vicepresidencia, el Directorio designará entre los Directores más antiguos en sus funciones, quien lo reemplace en tal cargo. — Artículo Octavo: El Directorio tiene las más amplias facultades para proceder en nombre de la sociedad y resolver y autorizar todos los actos y operaciones relativas a su objeto, así como la gestión o administración de los negocios sociales con poderes amplísimos y facultades especiales para hacer todo cuanto se halle dentro de los fines sociales y no esté expresamente reservado a la resolución de la Asamblea. — Tendrá además las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de dos directores indistintamente cuya firma será suficiente para todo acto o contrato que obligue a la sociedad, inclusive para aquelos que requieren Poder Especial. — Para endosar cheques bastará la firma de un solo director; b) Administrar los negocios de la sociedad con amplias facultades, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio del Código Civil y los presentes estatutos. — Podrá, en consecuencia, comprar, vender, importar, exportar y permutar bienes raíces muebles y semovientes, constituir aceptar, transferir y extinguir prendas cauciones, hipotecas y todo otro derecho real dentro y fuera del país, adquirir transferir y adelantar dinero contra toda clase de promesa de pago, efectuada por particulares, reparticiones públicas o entes autónomos del Estado. — Realizar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires o con cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional provincial o municipal, particular, del país o del extranjero, con todos los cuales podrá efectuar toda clase de operaciones autorizadas por las respectivas cartas orgánicas. — Promover querellas, absolver posiciones, transar cuestiones judiciales o extrajudiciales, otorgar mandatos, poderes y revocarlos a favor de los miembros del Directorio y|o de terceros. — Celebrar contratos de sociedad, alquirir cuotas de capital en sociedades de responsabilidad limitada, suscribir acciones de sociedades anónimas y en comandita por acciones como así también adquirir cualquier establecimiento comercial o industrial.

haciéndose cargo de su activo y pasivo; emitir debentures, realizar todos los actos previstos en los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y el artículo seiscientos del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se dan por reproducidas. — La enumeración precedente es simplemente enunciativa, por cuanto el Directorio podrá realizar toda clase de contratos y actos jurídicos y cualquier clase de negocios industriales y comerciales que se relacionen con el objeto social. — Artículo noveno: Los Directores, además de los honorarios que les corresponden por su carácter de tales, podrán desempeñar cargos rentados en la administración y dirección de la sociedad, por los cuales podrán percibir una remuneración fijada por el Directorio y sujeta a la aprobación de la Asamblea. — La retribución que se fije a la totalidad del Directorio por sus cargos técnicos o administrativos, sumada a los honorarios que le corresponden por sus funciones como tales, no podrán exceder del veinticinco por ciento de las utilidades que resulten de cada ejercicio anual. — En el posible caso que este límite sea superado, estas remuneraciones solo podrán ser aprobadas por la Asamblea de Accionistas, en cuya orden del día se incluya punto concreto al respecto. — Artículo décimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico a quien reemplazará un suplente en su caso. — Su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales. — Para el nombramiento de los síndicos, todas las acciones ordinarias tendrán un voto por acción. — Artículo undécimo: Las Asambleas generales legalmente constituídas serán ordinarias o extraordinarias y se celebrarán a los efectos determinados en los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las convocatorias serán mediante avisos publicados en el Boletín Oficial durante el tiempo mínimo que marque la ley. — Artículo undécimo: Todas las asambleas aun las determinadas en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, quedarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mayoría del capital suscripto con derecho a voto y con cualquier número de acciones en segunda convocatoria. — Adoptarán sus resoluciones por la mayoría de los votos presentes aun en los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Las Asambleas serán presididas por el Presidente o por quien lo reemplace. — Artículo décimo tercero: El ejercicio económico terminará el treinta de junio de cada año y las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente orden: a) El dos por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto. — b) Los honorarios del Directorio cuyo monto será fijado por la Asamblea de Accionistas al igual que su distribución entre los directores. — c) El dividendo de las acciones preferidas, abonándose en primer lugar los dividendos acumulativos atrasados y la participación adicional si correspondiera. — d) El dividendo de las acciones ordinarias. — e) El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo décimo cuarto: Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Los dividendos no reclamados después de tres años de puestos a disposición pertenecen a la sociedad e ingresarán al Fondo de Reserva Legal.

— Los dividendos podrán ser abonados en acciones, por Resolución de la Asamblea, a un tipo de cotización no inferior a su valor nominal. — Cuando se resolviese pagar un dividendo en acciones cotizadas más arriba de su valor nominal, el accionista podrá exigir que el dividendo le sea satisfecho en dinero efectivo. — Artículo décimo quinto: Disuelta la sociedad, será liquidada por el último Directorio o por la persona o personas que designe la Asamblea, bajo la vigilancia del Síndico. — Pagado el pasivo y los gastos de la liquidación, el remanente se distribuirá en la siguiente forma y orden: a) Se reintegrará el capital integrado por las acciones preferidas; b) Se reintegrará el capital integrado por las acciones ordinarias; c) Se abonarán los dividendos acumulativos de las acciones preferidas y la participación adicional si correspondiera; d) El saldo corresponderá a las acciones ordinarias en proporción al capital integrado. — (Firmado) Alberto Aron. — Leopoldo Brandt. — A. E. Colignon. — A. H. Cassiet. — R. P. Mc Loughlin. — J. F. Suaya. — C. Trota. S. Mazer. — M. N. Sánchez. — I. B. Wencelblat. — Buenos Aires, 28 oct. 1960. — Vistos los expedientes números 8476|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia... El Presidente de la Nación Argentina. — Decreta: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del Decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébase sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... Tevecanio, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, constituída en esta Capital el 1º de julio de 1959, estatutos de fojas dos (2) a seis vuelta (6 vta.) con las modificaciones de fojas catorce (14) a dieciséis (16). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta lo expuesto a fojas dieciocho (18), para el acta constitutiva... Artículo 7º. — Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — L. R. Mac Kay. — Decreto Nº 13.240. — Es copia. — Hay una firma ilegible. — Rodolfo Ramos. — 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes en el carácter invocado dejan definitivamente constituída la Sociedad "Tevecanic", Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Presente en este acto la traductora pública doña Nora Conti, soltera, de este vecindario, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien se ratifica de la traducción inserta, por ella efectuada. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido, firmando en prueba de ello como acostumbran a hacerlo por ante mí y los testigos don Jorge Fernando Durán y don Ramón Rivas, vecinos hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — L. Brandt. — A. H. Cassiet. — A. E. Colignon. — R. P. Mac Loughlin. — J. E. Suaya. — C. Trotta. — S. Mazer. — M. Sánchez. — H. B. Wencelblat. — Alberto Aron. — Nora Conti. — Jorge F. Durán. — Ramón Rivas. — Hay un sello. — Ante mí: I. Wencelblat. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro cuatrocientos uno a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de ley números cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos uno, cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos dos y correlativos del cuatrocientos setenta y siete mil ochocientos cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires a veinte y seis de diciembre de mil novecientos sesenta. — Isaac Wencelblat, escribano. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 15.200.— e.22|2-Nº 16.115-v.22|2|61

B A V I E R A

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y nueve. Folio número un mil setecientos sesenta y dos. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y nueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mi Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal, comparecen don Abel César Gatti, argentino, casado, empleado, domiciliado en Belgrano quinientos setenta y cinco, de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y uno; don Ricardo López, español, casado, empleado, domiciliado en Superí tres mil cuarenta y dos, departamento cuarto, de esta ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y siete mil novecientos sesenta y siete; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Garibaldi un mil trescientos ochenta y uno, de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta; don Adolfo Vilariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Constitución un mil ochocientos cuarenta y nueve, departamento primero de esta Ciudad, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco; don Salvador Ucha, español, casado, comerciante, domiciliado en San Irineo doscientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos; doña Genoveva De Luca, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Freires dos mil ochocientos sesenta y cinco, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; doña María Castro de Aragundi, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Pozos quinientos cincuenta y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve; don José Martínez Quintana, español, viudo, comerciante, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veinte y dos, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve; y doña Inocencia Otero, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en San Ireneo doscientos cincuenta y ocho, de esta Ciudad, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos vinte y dos, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído "Baviera" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria por acto privado celebrado en esta Capital el veintiuno de junio de mil novecientos sesenta, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N. número once mil setecientos ochenta y dos|uno|sesenta. — Que dichos Estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos deiz y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de los estatutos, del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden citado dice: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de 1960, reunidos en el local de la calle Diagonal Norte 651, Capital Federal, los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, y después de confiar la presidencia al señor Adolfo Vilariño, pasan a considerar el siguiente estatuto: Artículo 1º: Bajo la denominación de "BAVIERA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de la obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — Art. 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: Por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, y frutos del país, ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: Relacionadas con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos, y alimenticios; c) Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. Se excluyen expresamente las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672. d) Inmobiliarias: mediante la compra-venta, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; e) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000), representado por veinte mil (20.000) acciones de cien pesos moneda nacional cada una. La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10 o|o. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000), cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. Se enunciará como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. Las acciones y títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas, que resuelva emitir el Directorio o la Asamblea, en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. En caso de emitirse acciones preferidas, gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera Asamblea Ordinaria o Extraordinaria que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación, sin derecho alguno en el excedente de ésta. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente, con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal, todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate a partir de la cual no tendrán derecho a dividendo ni participación en las utilidades posteriores de la Sociedad. El rescate se efectuará en la forma prevista por el art. 343 del Código de Comercio o mediante reducción del capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. A pedido de accionistas, el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa; tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del art. 347 del Código de Comercio. — El Directorio una vez constituído designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. — Los Directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. — La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º, inc. c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la Sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. — El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. — El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. — En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente; faltando ambos, el Directorio designará el Director que ejercerá dichas funciones. — Los directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro director pudiendo, asimismo, votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. — Son atribuciones del Directorio: a) Realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tiene por reproducidos; b) Organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) Crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atri-

buciones. — El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración que se cargará a gastos generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) Otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) Comprar, vender, ceder, permutar, donar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) Celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obra o de servicios, así como tomar y constituir depósitos; g) Aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas del giro normal de los negocios sociales; h) Conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) Recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) Dar, aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) Registrar, adquirir, transferir, marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) Tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) Importar y exportar; n) Establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) Distribuir dividendos provisorios siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) Y en general realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico Titular y Suplente quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del Síndico será fijada por la Asamblea. — 10º) Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para aquélla. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante tres días con ocho días de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la Asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositarlas en la Caja Social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al artículo 348 del C. de Comercio deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º) Las asambleas ordinarias y extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del artículo 354 del C. de Comercio, será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el artículo 5º.) — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 31 de diciembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se distinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el 10 por ciento del capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias; e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º) En caso de liquidación, la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará, en primer término, a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con la intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1. Abel César Gatti, 400 acciones; 2. Ricardo López, 400 acciones; 3. Jorge Ricardo Fiorito 400 acciones; 4. Eduardo Luis Martínez, 400 acciones; 5. Adolfo Vilariño, 400 acciones; 6. Salvador Ucha, 400 acciones; 7. Inocencia Otero, 400 acciones 8. Leonor Genoveva De Luca, 400 acciones; 9. María Castro de Aragundi, 400 acciones; 10. José Martínez Quintana 400 acciones. — Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Adolfo Vilariño; Vicepresidente: Ricardo López; Director: María Castro de Aragundi; Síndico titular: Abel César Gatti; Síndico suplente: Salvador Ucha. — El presidente procede a recibir en dinero efectivo de los presentes el 10 % de las acciones suscriptas, o sea la suma de m$n. 40.000. — Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes se dió por terminada la reunión, firmando en prueba de conformidad. — Abel Gatti. — Ricardo López. — J. R. Fiorito. — E. L. Martínez. — A. Vilariño. — S. Ucha. — Inocencia Otero. — Leonor De Luca. — María C. de Aragundi. — José Martínez Quintana". — Buenos Aires, 28 Nov. 1960. — Vistos los expedientes números... 9573|60... y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."Baviera Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituída en esta Capital con la denominación de "Kolmar, Sociedad Anónima Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", el 21 de junio de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.), con las modificaciones de fojas doce (12) y catorce vuelta (14 vta.), — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fojas doce (12). — Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Justo P. Villar. — Decreto Nº 14.962. — Es copia. Fdo.: Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento, Dirección General de Justicia". — Es copia fiel de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que declaran definitivamente constituída a la sociedad "Baviera, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicitándome, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, les extienda testimonio de la presente. — Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, por mí, el autorizante, firman de conformidad, como acostumbran junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles, vecinos de esta ciudad de mi conocimiento, doy fe. — — Abel Gatti. — Ricardo López. — J. R. Fiorito. — E. L. Martínez. — A. Vilariño. — S. Ucha. — Inocencia Otero. — Leonor de Luca. — María C. de Aragundi. — José Martínez Quintana. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos moneda nacional numeradas correlativas desde el número once millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y uno al once millones seiscientos siete mil seiscientos sesenta y siete Serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entrelíneas: y dos — ciento — se efectuará. — Vale. — Testado: u — ó — e — s — No vale. — R. de Menchaca. — Hay un sello: Roberto Lucio de Menchaca. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400. — e.22|2-Nº 16.126-v.22|2|61

CULPINA

Sociedad Anónima, Comecial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Ocho. — Folio Número Un Mil Ochocientos Uno. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y dos días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante, Titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de la Capital Federal, comparecen don Abel César Gatti, argentino, casado, empleado, domiciliado en Belgrano quinientos setenta y cinco de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí para este acto, con Libreta de Enrolamiento número cinco millones quinientos setenta y siete mil ciento sesenta y uno; don Ricardo López, español, casado, empleado domiciliado en Superí tres mil cuarenta y dos, Departamento cuarto, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones ciento cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y tres; don Jorge Ricardo Fiorito, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Moldes tres mil ciento treinta y cinco de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones cuarenta y seis mil novecientos sesenta y siete; don Eduardo Luis Martínez, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Garibaldi un mil trescientos ochenta y uno de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones ciento cincuenta y seis mil cuatrocientos sesenta; don Adolfo Vilariño, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Constitución un mil ochocientos cuarenta y nueve, departamento primero, de Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número un millón setecientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco; Salvador Ucha, español, casado, comerciante, domiciliado en San Irineo doscientos cincuenta y ocho de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón ciento sesenta y siete mil novecientos sesenta y dos; doña Leonor Genoveva De Luca, argentina, soltera, empleada, domiciliada en Freire dos mil ochocientos sesenta y cinco, de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones seiscientos veinte y nueve mil cuatrocientos noventa y dos; doña María Castro de Aragundi, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en Pozos quinientos cincuenta y dos, de Capital Federal con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón noventa y nueve mil quinientos cincuenta y nueve; don José Martínez Quintana, español, viudo, comerciante, domiciliado en Grecia cuatro mil ciento veinte y dos de Capital Federal, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número ochocientos diez y seis mil novecientos cincuenta y nueve; doña Inocencia Otero, española, casada, quehaceres domésticos, domiciliada en San Irineo doscientos cincuenta y ocho, de Capital Federal con cédula de identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos noventa y un mil seiscientos veinte y dos, todos los comparecientes personas mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han constituído Culpina, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria por acto privado celebrado en esta Capital el veinte y uno de junio del año en curso, en que se redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional por expediente letra N. número once mil setecientos ochenta y uno|uno| novecientos sesenta. — Que dichos estatutos han sido aprobados por decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha veinte y ocho de noviembre de mil novecientos sesenta, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio la transcripción en este Registro a mi cargo, del texto de los estatutos, del decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que en el orden citado dicen: "En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de junio de 1960, reunidos en el local de la calle San Irineo 258, Capital Federal los señores que firman al final con el objeto de constituir una Sociedad Anónima y después de confiar la presidencia al señor Adolfo Vilariño pasan a considerar el siguiente estatuto: 1º) Bajo la denominación de "CULPINA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier parte del país o del extranjero. — 2º) La Sociedad durará 99 años a contar desde la fecha de obtención de su personería jurídica, siendo este término prorrogable. — 3º) La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Comerciales: por la compra venta, importación y exportación de mercaderías, materias primas, máquinas, productos elaborados y semielaborados y frutos del país; ejercer representaciones, comisiones y consignaciones; b) Industriales: relacionados con la explotación de establecimientos metalúrgicos, madereros, químicos, textiles, plásticos y alimenticios; c) Financieras: mediante préstamos con o sin garantías a corto o largo plazo, aporte de capitales a personas, empresas, sociedades existentes o a constituirse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse así como la compra, venta y negociación de Títulos acciones debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. — Se excluyen expresamente las operaciones previstas por el art. 93 de la Ley 11.672. — d) Inmobiliarias: mediante la compraventa, explotación, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, e inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; d) Agropecuarias: por la explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros. — Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — 4º) El capital autorizado se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$n. 2.000.000.— representado por veinte mil (20.000 acciones de Cien pesos moneda nacional cada una. — La primera serie de cuatro mil acciones ordinarias de m$n. 100.— cada una se encuentra totalmente suscripta e integrada en un 10o|o. — La emisión de las series restantes hasta completar el total de cinco series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. — Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondientes, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta diez millones de pesos moneda nacional (m$n. 10.000.000.—) cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se enunciará como capital autorizado el de Dos millones de pesos moneda nacional con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia por suscribir proporcionalmente acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vendida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo representan un valor equivalente al de las acciones dadas en pago, informándose a la Inspección General de Justicia. — Art. 5º) Las acciones de la primera serie serán al portador con derecho a cinco votos por acción. — Las acciones de las series restantes, al portador o nominativas que resulve emitir el directorio o la Asamblea en su caso, podrán ser ordinarias con derecho a uno o cinco votos y|o preferidas. — En caso de emitirse acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo de hasta un doce por ciento sobre el valor nominal. — Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto salvo el caso de que los dividendos pactados o parte de ellos llegaren a estar pendientes de pago durante un ejercicio, en cuyo caso el derecho de votar podrá ser ejercido a partir de la primera asamblea ordinaria o extraordinaria a que se celebre con posterioridad al día que debió abonarse el mismo, a razón de un voto por acción. — Las acciones preferidas tendrán preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. — Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la designación de Síndico. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente con una prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal todo lo cual se pagará al contado en la fecha fijada para el rescate, a partir de la cual no tendrán de-

recho a dividendo ni participación alguna en las utilidades posteriores de la sociedad. — El rescate se efectuará en la forma prevista por el artículo 343 del Código de Comercio o mediante reducción del Capital practicado con sujeción a las normas legales y estatutarias pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En caso de realizarse un rescate parcial, se determinarán por sorteo las acciones a rescatarse. — A pedido de accionistas el Directorio podrá convertir acciones nominativas en al portador y viceversa, tales resoluciones deberán inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y asentarse en el Registro que se llevará al efecto. — Art. 6º) La Sociedad será administrada por un directorio compuesto de tres a nueve miembros designados por la Asamblea General. El mandato de los directores será de 1 año, sin perjuicio de continuar desempeñando sus cargos, con todos sus deberes, atribuciones y derechos hasta tanto sean reelegidos o designados sus reemplazantes en Asamblea celebrada dentro del plazo del Art. 347 del Código de Comercio. El Directorio, una vez constituído, designará entre sus miembros al Presidente y Vicepresidente. Los directores depositarán diez acciones en la caja social en garantía del desempeño de su mandato. La remuneración de los directores será fijada anualmente por la Asamblea, sin perjuicio de la que pueda corresponderles de acuerdo a lo dispuesto por el art. 8º inc c). — 7º) El Presidente conjuntamente con un director suscribirá los actos y contratos de la sociedad, sin perjuicio de los que sean otorgados por apoderados generales o especiales que designe el Directorio. El Directorio estará en quórum con la presencia de más de la mitad de sus miembros (adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes. El Presidente tendrá doble voto en caso de empate. En ausencia o impedimento del Presidente lo reemplazará en el cargo el Vicepresidente y faltando ambos, el directorio d[illegible] el Director que ejercerá dichas funciones. Los Directores podrán [illegible] representar en el seno del Directorio por otro Director, pudiendo asimismo votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama, no computándose en este último caso su voto a los efectos de quórum. — Art. 8º) El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de la misma ante los poderes y reparticiones nacionales, provinciales y municipales en todo lo concerniente a su administración y a sus negocios, por medio de su Presidente o de quien lo reemplace. Son atribuciones del Directorio: a) realizar todos los actos previstos en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; b) organizar y dictar los reglamentos internos de la Sociedad; c) crear empleos, fijar su remuneración y determinar sus atribuciones. El Directorio podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, administradores o técnicos en funciones relacionadas directamente con la administración de la Sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración, que se cargará a Gastos Generales, ad referéndum de la Asamblea correspondiente al ejercicio en que ellas se hubieran devengado; d) otorgar, revocar, aceptar y denunciar toda clase de poderes, incluso para promover querellas; e) comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes raíces, muebles y semovientes; f) celebrar, transferir y rescindir toda clase de contratos de sociedad y de locaciones de obras o de servicios; así como tomar y constituir depósitos; g) aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar cauciones y fianzas derivadas de giro normal de los negocios sociales; h) conferir, transferir o extinguir prendas agrarias, hipotecas, anticresis y todo derecho real; i) recibir pagos, extinguir obligaciones, renovar y hacer quitas y remisiones de deudas; j) dar aceptar, endosar, avalar, descontar toda clase de papeles y documentos de comercio, abrir cartas de crédito, aceptar "trust receipt", tomar dinero prestado dentro o fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito público o privado operando con los mismos en cuenta corriente en descubierto y en todas las demás formas que establezcan sus cartas orgánicas y reglamentos; k) registrar, adquirir, transferir marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención; l) tomar pólizas de seguros para cubrir cualquier riesgo; m) importar y exportar; n) establecer sucursales, agencias y representaciones dentro o fuera de la República Argentina, designar su personal y asignarles capital; o) distribuir dividendos provisorios, siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a lo prescripto en los arts. 361, 362 y 364 del Código de Comercio, de lo que se dará cuenta a la Inspección General de Justicia; p) y, en general, realizar todos los demás actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Art. 9º) Anualmente la Asamblea designará un Síndico titular y suplente, quien tendrá las atribuciones que determina el art. 340 del C. de C. — Ambos serán reelegibles. — La remuneración del síndico será fijada por la Asamblea. — 10º: Las asambleas se citarán en primera convocatoria por publicacionee durante cinco días en el Boletín Oficial con diez días de anticipación a la fecha designada para ella. — En segunda convocatoria las publicaciones se harán durante 3 días con 8 de anticipación. — Hasta un día antes de la fecha designada para la asamblea los accionistas poseedores de acciones al portador deberán depositar en la caja social o un certificado de depósito otorgado por un Banco del país o del extranjero. — Las asambleas pedidas por los accionistas conforme al art. 348 del C. de C. deberán ser convocadas dentro de los diez días de solicitadas. — 11º: Las asambleas ordinarias o extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto y en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes o capital representado. — Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes. — En los casos del art. 354 del C. de C. será necesaria en cualquier convocatoria la presencia y voto favorable de la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en el Art. 5º). — Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder remitida al Directorio. — 12º) El ejercicio económico terminará el 30 de noviembre de cada año. — El inventario y balance general se confeccionara de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las previsiones necesarias para que los mismos reflejen la verdadera situación económica de la Sociedad. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general se destinará: a) 2 % al Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar el 10 % del Capital suscripto; b) La retribución que fije la asamblea al Directorio y síndico; c) El dividendo correspondiente a las acciones preferidas; d) El dividendo que se señale para las acciones ordinarias e) El remanente tendrá el destino que resuelva la asamblea. — 13º: En caso de liquidación la asamblea designará uno o más liquidadores que podrán ser o no miembros del Directorio. — El producto líquido que se obtenga se destinará en primer término a abonar el valor nominal de las acciones preferidas que se hubiesen emitido en proporción a la parte integrada de las mismas y el remanente tendrá que distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones ordinarias en proporción a la parte integrada de las mismas. — La liquidación se hará bajo la vigilancia del síndico y con intervención de la Inspección General de Justicia. — Acto seguido se aprobó por unanimidad el precedente estatuto y se procedió a la suscripción de la primera serie de acciones ordinarias con el siguiente resultado: 1: Abel César Gatti, 400 acciones; 2: Ricardo López, 400 acciones; 3: Jorge Ricardo Fiorito, 400 acciones; 4: Eduardo Luis Martínez, 400 acciones; 5: Adolfo Vilariño, 400 acciones; 6: Salvador Ucha, 400 acciones; 7: Inocencia Otero, 400 acciones; 8: Leonor Genoveva De Luca, 400 acciones; 9: María Castro de Aragundi, 400 acciones; 10: José Martínez Quintana, 400 acciones; Por unanimidad se designó el siguiente Directorio: Presidente: Adolfo Vilariño; vicepresidente: Ricardo López; director: María Castro de Aragundi; síndico titular: Abel César Gatti; síndico suplente: Salvador Ucha. — El presidente procede a recibir en dinero en efectivo, de los presentes, el 10 % de las acciones suscriptas o sea la suma de m$n. 40.000. Se deja facultado al presidente para que realice ante el Poder Ejecutivo Nacional las gestiones para obtener la personería jurídica, quedando autorizado para aceptar las modificaciones que se requieran para la constitución definitiva, debiendo otorgarse la escritura por todos los constituyentes por sí, por mandatario o poder legal en forma. — Leída por todos los presentes, se dió por terminada la reunión firmando en prueba de conformidad. — Abel Gatti. — Ricardo López. — J. R. Fiorito. — E. L. Martínez. — A. Vilariño. — S. Ucha. — Inocencia Otero. — Leonor De Luca. — María G. de Aragundi. — José Martínez Quintana. — "Buenos Aires, 28 Nov. 1960. — Vistos los expedientes números... 9.574|1960 y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 318 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923 a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna... "Culpina" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, constituída en esta Capital, con la denominación de "Trafuí" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, el .. de junio de 1960. — Estatutos de fojas uno (1) a cuatro vuelta (4 vta.) con las modificaciones de fojas once (11) y trece y vuelta (13 vta.). — En la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta la enmienda al acta constitutiva de fojas once (11). — ...Artículo 4º: Agréguese copia legalizada de este decreto en cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 5º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Decreto número 14.962. — Frondizi. — Justo P. Villar". — Es copia fiel, doy fe de las constancias obrantes en el mencionado expediente de la Inspección General de Justicia. — Y los comparecientes continúan diciendo que dejan por este acto definitivamente constituída a la sociedad Culpina Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, solicitándome les expida testimonio de la presente para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les fue firman de conformidad como acostumbran junto con los testigos del acto, don Carlos Elías Oliver y don Sinibaldo González, argentinos, casados, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Abel Gatti. — Ricardo López. — J. R. Fiorito. — E. L. Martínez. — A. Vilariño. — A. Ucha. — Inocencia Otero. — Leonor De Luca. — María C. de Aragundi. — José Martínez Quintana. — Carlos E. Oliver. — S. González. — Está mi sello. — Ante mí: R. de Menchaca. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en siete fojas útiles repuestas con estampillas fiscales de tres pesos nacionales numeradas: correlativas desde el número once millones seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y uno al once millones seiscientos siete mil seiscientos cuarenta y siete, serie U., las que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Enmendado: Villariño — ochocientos — enunciará — Gatti — justo — agréguese — Vale. — Entrelíneas: precitados — Otero — 400 — acciones — 8 — Leonor: Vale. R. de Menchaca. — Fdo.: Esc. R. L. de Menchaca.

Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.880.— e.22|2-Nº 16.127-v.22|2|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LAS DELICIAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, reunidos los señores Moisés Czaiczyniecki, Alberto Salvador Hazan y Salomón Bencuya, en calidad de únicos integrantes de la entidad comercial: "LAS DELICIAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta en el Registro Público de Comercio el once de abril de mil novecientos cincuenta y ocho, bajo el número setecientos cuarenta y ocho al folio trescientos cincuenta y cinco del libro treinta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y también el señor Alber Sigura, casado, turco, mayor de edad y hábil para ejercer el comercio, con domicilio en Pueyrredón mil ciento cuarenta y ocho, piso doce, departamento veinticuatro de la Capital Federal resuelven y convienen de común acuerdo. Primero: Declaran incorporado en calidad de socio a partir del primero de diciembre de mil novecientos sesenta, al señor Alber Sigura, el que suscribe e integra totalmente dos mil cuotas de un mil pesos cada una, o sea la suma de dos millones de pesos moneda nacional, en mercaderías y cuentas a cobrar. — Segundo: Como consecuencia de la incorporación de socio a que se refiere la cláusula precedente, todos los suscriptos resuelven modificar el contrato referido en la siguiente forma: a) el plazo de duración de la sociedad se fija en ocho años contados desde el primero de diciembre de mil novecientos sesenta; cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución anticipada de la sociedad, únicamente al cierre de los ejercicos que se clausuran los días treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y dos; mil novecientos sesenta y cuatro; mil novecientos sesenta y seis y mil novecientos sesenta y ocho, el socio o socios que deseen hacer uso de esa facultad, deberá comunicar su voluntad en tal sentido a los otros socios, mediante telegrama colacionado remitido con una anticipación no menor de ciento ochenta días a la fecha de los aludidos cierres de ejercicio; b) se fija como capital de la sociedad a contar del primero de diciembre de mil novecientos sesenta la suma de tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional, totalmente suscripto e integrado por los socios en las siguientes proporciones:. el señor Czaiczyniecki, trescientas cuotas de mil pesos o sean trescientos mil pesos; el señor Bencuya, mil cuotas o sean un millón de pesos; el señor Hazan, trescientas cuotas o sean trescientos mil pesos y el señor Sigura, dos mil cuotas o sean dos millones de pesos: todo ello de acuerdo a balance que suscriben las partes y forma parte integrante de este convenio; c) la dirección y administración estará a cargo de los cuatro socios con el cargo de gerentes, los que obligarán a la sociedad firmando dos cualesquiera de ellos, con su firma personal y el aditamento de un sello que consigne la designación social adoptada; d) en la distribución de las utilidades y pérdidas los socios participarán en las siguientes proporciones: el señor Czaiczyniecki, treinta por ciento; el señor Bencuya, treinta por ciento, el señor Hazan, quince por ciento y el señor Sigura, el veinticinco por ciento; e) en los casos de divergencia establecidos en el contrato original, cada uno de los socios tiene el derecho de designar árbitros arbitradores amigables componedores; f) se deja constancia que según boleto suscripto el cinco de septiembre de mil novecientos sesenta, la sociedad adquirió bajo el régimen de la Ley trece mil quinientos doce, el local de la Avenida Corrientes dos mil cuatrocientos treinta y seis de la Capital Federal, asiento actual de la misma; el señor Sigura, declara conocer y aceptar los términos de dicho boleto, aprobándolos y haciéndose cargo, por su calidad de socio, de todos los derechos y obligaciones que emanan del mismo; g) para vender el inmueble mencionado en el apartado f) de esta cláusula, o cualquier otro inmueble de que la sociedad llegare a ser propietaria, se requerirá el consentimiento de todos los socios. — Tercero: Quedan vigentes y con pleno valor legal todas las cláusulas o parte de las mismas, que no hayan sido objeto de expresa modificación en este acto. — Conformes las partes con todo lo establecido, suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha arriba indicados, debiéndose inscribir el original en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro — E|l.: mil, vale. — S|r.: firmando, vale. — Firmado: M. Czaiczyniecki. — Salamón D. Bencuya. — A. S. Hazan. — A. Sigura. — Buenos Aires, veinte de enero de mil novecientos sesenta y uno. — Certifico que las firmas [illegible]nteceden y dicen: "M. Czaiczyniecki", "Salamón D. Bencuya", "A. S. Hazan" y "A. Sigura", han sido consignadas en mi presencia por los señores: Moisés Czaiczyniecki, Salamón Bencuya, Alberto Salvador Hazan y Albér Sigura, siendo en consecuencia auténticas. — Conste. — Firmado: Juan Carlos Socolovsky, Escribano. — Está su sello. — Registro número quinientos cincuenta y ocho, Capital Federal.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.22|2-Nº 14.307-v.22|2|61

TELECTRICA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por contrato privado de fecha 14 de diciembre de 1960, los Sres. Hugo Anacleto Blanco, Alfredo Néstor García y Juan Francisco María José Labrune, únicos integrantes de "TELECTRICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto aumentar el capital de dicha Sociedad a partir del día 1º de noviembre de 1960, que era de m$nac. 500.000, a la suma de m$n. 3.000.000 (tres millones de pesos m|n.), dividido en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios de la siguiente forma: un mil doscientas cuarenta cuotas el señor Hugo Anacleto Blanco, un mil ciento setenta y cinco cuotas el señor Alfredo Néstor García, quinientas ochenta y cinco cuotas el señor Juan Francisco María José Labrune, habiéndose integrado el capital social al 1º de noviembre de 1960, en un cincuenta por ciento. — Asimismo se hace saber

el traslado de los negocios de la Sociedad, a la calle Sarmiento 3545, Capital Federal, el que se establece como domicilio legal de élla. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Sobre raspado: febrero de 1961, Vale. — Lucio R Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|2-Nº 16.040-v.22|2|61

ANFIMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por documento privado del 20 de enero de 1960, los socios de ANFIMEC, SOC. RESP. LTDA., han convenido: Felipe Salas, vende, cede y transfiere a Rafael Andrés González Aldalur, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 853, piso 3º "C", las 400 cuotas de mil pesos cada una de que es titular por la suma de $ 250.000, desvinculándose el cedente de la sociedad con efecto retroactivo al 31 de octubre de 1959, manifestando además su total conformidad con las cesiones de cuotas habidas entre Gustavo Adolfo Ortiz y el cesionario González Aldalur, y entre Héctor Vallone y el mencionario cesionario. Presente también el señor Héctor Vallone, argentino, casado, domiciliado en Drysdale 3538, Carapachay, Provincia de Buenos Aires, a los efectos que hubiere lugar, presta su conformidad como socio con la transferencia que se efectúa por el presente y demás cesiones referidas. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Sobre raspado: diciembre, Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.22|2-Nº 16.049-v.22|2|61

IMPORTADORA COMERCIAL AMERICANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 12 de julio de 1960, el señor Carlos Augusto Castagneto Marini, cede y transfiere las quinientas quince cuotas que tiene y le corresponde en la sociedad "IMPORTADORA COMERCIAL AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 1.000.000" en favor del señor Armando Rómulo Caminal. Por este mismo documento los señores Armando Carrera, propietario de 105 cuotas y don Eduardo Guillermo Antelo propietario de 75 cuotas y don Delio Mario Rubello, propietario de cuarenta cuotas sociales, de la indicada sociedad, ceden y transfieren totalmente dichas cuotas en favor del señor Ramón Angel Caminal, por su valor nominal. — En virtud de estas cesiones los señores Armando Rómulo Caminal y don Ramón Angel Caminal que quedan como únicos socios de la sociedad, resuelven de común acuerdo, modificar la cláusula quinta del contrato originario, quedando nombrados ambos en el carácter de Gerentes con uso indistinto de las firmas, y a partir del día de la fecha, con iguales atribuciones, facultades, obligaciones, derechos y remuneraciones. — Enmendado: cláusula, Vale. — Enmendado: Marini, Vale. — Buenos Aires, noviembre 16 de 1960. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 560.— e.22|2-Nº 14.310 D.T. v.22|2|61

ANFIMEC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del suscripto, se hace saber por un día que por Escritura Pública del 26 de noviembre de 1959, pasada ante el Escribano de la ciudad de La Plata, Raúl Héctor Sarrias, los socios de ANFIMEC, SOC. RESP. LTDA., han convenido: Rafael Andrés González Aldalur, vende, cede y transfiere a Héctor Vallone, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Drysdale 3538, Carapachay, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, 120 cuotas de mil pesos por $ 75.000, quedando incorporado el señor Vallone a la sociedad, con efecto retroactivo al 21 de noviembre de 1959, declarando ambas partes ser únicos socios por retiro de los socios Gustavo Adolfo Ortiz y Felipe Salas por enajenación de la totalidad de sus cuotas a favor de Rafael Andrés González Aldalur, quien actualmente es titular de 1.080 cuotas de mil pesos cada una. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Entre líneas: "Andrés". Sobre raspado: diciembre; Todo Vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.22|2-Nº 16.050-v.22|2|61

PROVITELA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: Que por contrato de fecha 14 de enero de 1961, don Angel Roque Caram, vende, cede y transfiere al socio don Juan Pedro Garmendia sus doscientas cuotas de capital a su valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, que son la totalidad de las que tiene aportadas en "PROVITELA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando el cedente desvinculado de la referida sociedad. — Enmendado: "1961", Vale. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.22|2-Nº 14.312 D.T. v.22|2|61

TEXTILES SUISSES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto: En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los 28 días del mes de marzo del año de mil novecientos sesenta, entre los señores Elmo Colombo, con domicilio real en la calle 11 de Septiembre 924, de la Capital Federal; Alberto Pablo Rongvaux y Jorge Eugenio Rongvaux, ambos con domicilio en Río Bamba 719, de la Capital Federal, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por la Ley 11.645 y las cláusulas que a continuación se establecen: Primera: La sociedad tendrá por razón social "TEXTILES SUISSES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal se encontrará en la Capital Federal. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de veinte años, contados a partir del 1º de diciembre de 1959; no obstante ello, cada socio tiene derecho a retirarse de la sociedad al vencimiento de períodos de dos años cada uno, con aviso previo a los restantes socios con 180 días de anticipación al término de cada período bienal. El retiro del señor Colombo implica la disolución y liquidación de la sociedad, sin perjuicio que de común acuerdo puedan los restantes socios continuar. — El retiro de cualquiera de los demás socios da opción al señor Colombo a continuar con los negocios sociales solo o con terceros. — Tercera: La sociedad tiene por objeto, y sin perjuicio de ampliar el mismo, la fabricación, representación, venta, distribución, importación, exportación, industrialización y comercialización de textiles en general. — Cuarta: El capital social será de $ 500.000 (quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal), representados por quinientas cuotas de $ 1.000 cada una y que será aportado en dinero en efectivo y en especies, según el balance que se acompaña con este contrato y que así lo establece. — Este capital es aportado por los socios de la siguiente manera: señor Colombo, cuatrocientas cincuenta cuotas de $ 1.000 cada una, que hace un total de $ 450.000. — Alberto Pablo Rongvaux, cuarenta cuotas de pesos 1.000 cada una, que hacen un total de m$n. 40.000 y Jorge Eugenio Rongvaux, diez cuotas de $ 1.000 cada una, que hacen un total de $ 10.000. — Los aumentos de capital que se realicen en la sociedad deberán mantener la misma proporcionalidad. — Quinta: El señor Colombo, conjuntamente con el señor Alberto Pablo Rongvaux serán considerados Gerentes de la sociedad que a tales fines llevarán la administración y dirección de la misma, pudiendo a tales fines realizar todos los actos tendientes al mejor desempeño de su cometido. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo del señor Colombo, conjuntamente con cualquiera de los señores Rongvaux. — Séptima: El primer ejercicio de la sociedad se cerrará el 30 de junio de 1960 y al 30 de junio de cada año se realizará un balance que establezca la situación de la empresa, como así también las ganancias y pérdidas de la misma, procediéndose al reparto de las ganancias de la siguiente manera: a) Se destinará el 5 % para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance al 10 % del capital; b) El 5 % para formar el fondo de reserva facultativa; c) En lo que respecta al 3 % de reserva para cubrir la Ley 11.729, en su momento oportuno se establecerá como pérdida, teniendo en cuenta que las utilidades son netas; d) El remanente se distribuirá entre los socios de la siguiente manera: 60 % al señor Colombo; 30 % al señor Alberto Pablo Rongvaux y 10 % al señor Jorge Eugenio Rongvaux. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma forma y proporción que la fijada para la distribución de las utilidades. — Octava: Una vez al año, por lo menos, se reunirán los socios a los efectos de deliberar sobre la marcha de los negocios, aprobar los balances y determinar las normas a que se deberán ajustar, como así también introducir modificaciones en este contrato o dictar los reglamentos internos necesarios para la mejor marcha de la sociedad, de lo que se dejará constancia en un libro de actas y estos problemas serán resueltos a simple mayoría de votos, acordándose un voto por cada cuota suscripta. — Novena: Para la admisión de nuevos socios y transferencia de cuotas a terceros extraños, se requerirá la unanimidad de votos. — Décima: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los herederos no formarán parte de la sociedad, consistiendo el haber de los mismos únicamente en las cuotas de capital por su valor nominal, con adición del saldo acreedor de la cuenta particular o deducción del saldo deudor de la misma cuenta, sin compensación de ninguna otra especie ni valor de "llave". — Décima primera: La sociedad no se disuelve por el retiro, muerte, interdicción o incapacidad legal o quiebra de alguno de los socios ni por la remoción de los Gerentes nombrados en este acto, contemplando lo dispuesto en la cláusula segunda, respecto del señor Colombo. — Décima segunda: Si alguno de los socios, haciendo uso del derecho que le acuerda el artículo 2º, quisiera retirarse de la sociedad o se viera obligado a ello por la decisión de los otros socios, se obliga formalmente a transferir las cuotas que tenga a su favor, a los otros socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital. — El pago se efectuará dentro de los seis meses de la fecha del último balance. — Décima tercera: Se llevará un libro de resoluciones de socios, sellado y rubricado, en el cual se asentarán las decisiones que adopten los mismos y las que reglamentariamente se deben considerar. — Décima cuarta: La aprobación de los balances anuales se hará expresamente por todos los socios, quienes firmarán el acta en que se tome la decisión, debiendo hacer lo mismo en el libro inventario al pie del balance aludido. Si por alguna razón, cualquiera de los socios no suscribiera el balance, se lo tendrá por aceptado, si no hiciera observación por escrito ante la sociedad en el término de treinta días, desde la fecha del balance, por telegrama colacionado. Este término correrá desde que se le notifique al socio remiso, también por telegrama colacionado, que el balance se encuentra a su disposición. — Décima Quinta: Las cuotas sociales son indivisibles y la Sociedad no reconocerá más que un solo titular por cada una de ellas. — Décima Sexta: Queda expresamente convenido que ya sea los balances a practicar o en la liquidación de la Sociedad, la llave del negocio se considerará sin valor alguno, no teniendo ninguso de los socios derecho a exigir que en razón de la misma, se impute suma o valor de ninguna especie, cualquiera sea el motivo del retiro de un socio, sea por su fallecimiento o incapacidad legal. — Décima Séptima: En caso de liquidación de la Sociedad serán liquidadores el señor Colombo con cualquiera de los señores Rongvaux, quedando autorizados a efectuar ventas en conjunto o en lotes de los bienes sociales otorgando y firmando todos los documentos necesarios a tal fin, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 434 al 447 del Código de Comercio. — Décima Octava: Para el caso de duda o discrepancia entre las partes en la interpretación del presente Contrato, se resolverá por laudo arbitral, designando cada parte un árbitro, los que deberán ponerse de acuerdo dentro del plazo de 30 días corridos desde el día de su designación, y si así no lo hicieren, las partes designarán un tercero de común acuerdo y en su defecto al Presidente de la Bolsa de Comercio. — Décima Novena: La Sociedad termina por el vencimiento del plazo, por la pérdida de su capital en la proporción que fija la ley o por la manifestación de los socios, según las normas del presente contrato. De Conformidad con lo anteriormente estipulado, los comparecientes dan por formada esta Sociedad de Responsabilidad Limitada, y se obligan a la estabilidad y fiel cumplimiento, debiendo procederse a su inscripción. — Elmo Colombo; Alberto Pablo Rongvaux; Jorge Eugenio Rongvaux. — Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.22|2-Nº 14.309 D.T.-v.22|2|61

RAYMAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos sesenta y uno, entre los señores don César Martini, italiano, casado, domiciliado en la calle Avda. Caseros Nº 941, Capital Federal, y don Benjamín A. Sarmiento, argentino, casado, domiciliado en la calle Las Piedras Nº 2505, Lanús, provincia de Buenos Aires, ambos mayores de edad, hábiles y capacitados para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Los nombrados son los únicos integrantes de la razón social "Raymar, Ragazzi y Martini, Sociedad de Responsabilidad Limitada" de acuerdo con el contrato de su constitución original suscripto entre los señores César Martini y Mario Ramón Ragazzi el veintidós de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho e inscripto en el Registro Público de Comercio el dieciséis de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho bajo el número dos mil novecientos sesenta y ocho al folio ciento setenta y cinco del Libro treinta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y al contrato ampliatorio de capital suscripto entre los mismos el doce de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil novecientos cuarenta y nueve al folio cuatrocientos del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificados por el contrato de cesión de cuotas que efectuó el señor Mario Ramón Ragazzi a favor del señor Juan Bucci suscripto el treinta de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil novecientos cincuenta al folio cuatrocientos del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y modificado asimismo por el contrato de cesión de cuotas que efectuó el mencionado señor Juan Bucci a favor del señor Benjamín A. Sarmiento suscripto el veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve e inscripto en el Registro Público de Comercio el nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta bajo el número dos mil novecientos cincuenta y uno al folio cuatrocientos del Libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Los socios actuales resuelven modificar las cláusulas primera y quinta del contrato social en la siguiente forma: Segundo: En razón del egreso anterior del señor Mario Ramón Ragazzi la cláusula primera se modifica únicamente en lo referente a la denominación social que en lo sucesivo girará bajo el rubro "RAYMAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La cláusula quinta se modifica en la siguiente forma: "La Sociedad será dirigida y administrada por el señor César Martini, quien a tal efecto queda designado Gerente y será el único que podrá hacer uso de la firma social en todos los actos y contratos especificados en la cláusula segunda del contrato original y los que sean necesarios de conformidad con lo prescripto por el artículo dieciséis de la ley de la materia sin límite alguno de cantidad, y con toda la amplitud de facultades, sin más limitaciones que la prohibición de emplearla en negocios ajenos a la Sociedad y para otorgar fianzas o garantías suyas a terceros. — Cuarto: Quedan subsistentes las demás cláusulas del contrato original. Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por ambos socios, en el lugar y fecha citados "ut-supra". — C. Martini. — B. A. Sarmiento. — Buenos Aires, Febrero 9 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.080.— e.22|2-Nº 16.065-v.22|2|61

EXPRESO SUD AMERICANO DE TURISMO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura otorgada ante el Escribano Hernán Ceriani Cernadas con fecha 15 de diciembre de 1960, el señor Arturo Pepes, vende, cede y transfiere a favor de los comparecientes señores Mauricio Mayer y Juan Pedro de Cortazar, la totalidad de las cuatrocientas cuotas que tiene suscriptas y le corresponden en el capital de la sociedad "EXPRESO SUD AMERICANO DE TURISMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Esta adquisición la efectúan por partes iguales y en virtud de esta cesión el capital de "Expreso Sud Americano de Turismo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que se encuentra totalmente integrado pertenece a ambos en la siguiente proporción: doscientas cincuenta cuotas al señor Mauricio Mayer y doscientas cincuenta cuotas al señor Juan Pedro de Cortazar. — Por esta misma escritura se modifican los artículos séptimo, décimo primero, décimo segundo y décimo quinto, del contrato social, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Séptimo: La dirección, administración de la sociedad, estará a cargo de ambos socios señores Mauricio Mayer y Juan Pedro de Cortazar, quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar indistintamente cualesquiera de ellos y tendrán el uso de la firma social, mediante su firma individual precedida de la denominación social, sin más limitación que la de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de la sociedad ni en fianzas, avales, o garantías a favor de terceros o para deudas personales. —

Por tal concepto no percibirán ninguna clase de emolumentos salvo las utilidades que les correspondieran en virtud de las cuotas sociales que posean. — Décimo Primero: Para el caso de que alguno de los socios quisiera ceder sus cuotas a terceros extraños a la sociedad, los socios restantes tendrán prioridad para adquirir dichas cuotas en igualdad de condiciones a cuyo efecto el socio que deseara ceder sus cuotas deberá notificarlo a sus consocios mediante telegrama colacionado, a fin que éstos dentro de los treinta días de recepción del mismo manifiesten si harán uso de la prioridad que este artículo les acuerda. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios la sociedad no se disolverá por tal causa y los herederos o representantes legales del mismo, deberán comunicarse a los consocios dentro de los sesenta días de producido el deceso, o declarada la incapacidad si continuaran o no en la sociedad si lo hicieren deberán de unificar su representación en la misma, teniendo dicho representante las mismas facultades y atribuciones del socio fallecido o incapaz. — Si los herederos o representantes legales, del socio fallecido o incapaz, resolvieran no continuar en la sociedad se les abonarán sus cuotas sociales por un precio y condiciones de pago a convenir entre las partes. — Décimo Quinto: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, herederos o representantes legales durante la vigencia del contrato o durante la disolución será resuelta por árbitro arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte. — En caso de discordia se nombrará para resolver al Presidente de la Cámara Argentina de Comercio o la persona que éste designe, cuyo fallo será inapelable. — Sobrerraspado — representación — durante: Vale. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.000.— e.22|2-Nº 16.068-v.22|2|61

BOMBONERIA BELGRANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por acto privado de fecha 23 de enero de 1961. don Juan Doukas, cede, vende y transfiere a doña Matina Doukas de Spyropoulos, con efecto retroactivo al 31 de diciembre de 1960, las cien cuotas de capital de mil pesos m|n. cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad "BOMBONERIA BELGRANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total de pesos 200.000.— m|n., colocando a la cesionaria en su mismo lugar y grado de prelación con respecto a las cuotas cedidas. — Con motivo de la presente cesión la sociedad queda integrada con la Sra. Matina Doukas de Spyropoulos y el señor Demetrio Spyropoulos, con cien cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, conviniendo las partes que la Gerencia y uso de la firma social estará a cargo indistinto de ambos socios, en cuyo sentido se modifican las cláusulas cuarta y quinta del contrato constitutivo, continuando en vigor las demás cláusulas pactadas en el mismo — Fdo.: J. Doukas. — D. Spyropoulos. — Matina Doukas de Spyropoulos. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 720. —e.22|2-Nº 14.314 D.T. v.22|2|61

IBERARG

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno, entre José Lorenzo, español, con domicilio en la calle Olazábal 3110 de esta Capital; Juan Guillem, español, con domicilio en la calle Muñiz 539 de esta Capital y José Enrique Siga, argentino, con domicilio en la Avenida Libertador Gral. San Martín 6874 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido en constituir una sociedad que: Primero: Girará con el nombre de IBERARG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en la calle Entre Ríos Nº 1759 de esta Capital Federal, pudiendo establecer locales de venta, talleres, oficinas y nombrar representantes o distribuidores en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: Tendrá por objeto principal la distribución, fabricación, importación, exportación y venta de motores, máquinas, herramientas de precisión, aparatos eléctricos e instrumental de medición, aplicados a la electrónica y mecánica en general. Podrá también tomar representaciones de empresas nacionales o extranjeras a los fines de cumplir su objeto, pudiendo, además, por decisión unánime de los socios, desarrollar todas las actividades que sean afines a su objeto social. — Tercero: El plazo de duración del presente contrato se fija en cinco años a partir del 1º de noviembre de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. Este plazo podrá prorrogarse de común acuerdo entre los socios, por otro lapso igual, previa inscripción en el Registro Público de Comercio y publicaciones de ley. — Cuarto: A partir del cierre del primer ejercicio comercial, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad, en cuyo caso, los demás tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio saliente en proporción a sus cuotas de capital. — Quinto: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos y diligencias para el mejor desarrollo de los negocios sociales. A tal fin ninguno de ellos podrá ausentarse de la localidad por un período mayor a los dos meses sin el expreso consentimiento de los demás socios, circunstancia que deberá quedar documentada en forma de acta suscripta por todos los interesados en un registro que se llevará al efecto. — Sexto: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señor José Lorenzo y señor José Enrique Siga, en carácter de gerentes, quienes en forma conjunta o individualmente tendrán el uso de la firma social, a cuyo efecto insertarán la denominación de la sociedad y a continuación sus firmas. Los gerentes, en conjunto o individualmente, no podrán comprometer el patrimonio social como garantía o fianza a favor de terceros. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de octubre se practicará un balance general y estado de pérdidas y ganancias y las utilidades líquidas, o las pérdidas en su caso, serán repartidas entre los socios en proporción a sus cuotas de capital previa deducción de un cinco por ciento (5%) para integrar el fondo de reserva legal previsto por el artículo 20 de la Ley 11.645. El balance general y estado de pérdidas y ganancias se considerarán aprobados, si ninguno de los socios formula objeción expresa fehaciente dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que dichos documentos le fueron sometidos a su consideración. — Octavo: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos (m$n. 600.000.—) moneda nacional, dividido en cuotas de mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en mercaderías y bienes en la proporción que a continuación se establece y conforme al inventario firmado por todos los socios que se acompaña al presente contrato: Señor José Lorenzo, doscientas (200) cuotas; señor Juan Guillem, doscientas (200) cuotas y señor José Enrique Siga, doscientas (200) cuotas. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la sociedad deberá continuar sus actividades con los herederos del socio fallecido o con los representantes legales del socio incapacitado, quienes deberán unificar su representación, salvo el derecho de éstos a separarse de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución serán liquidadores ambos gerentes o sus respectivos representantes, quienes en forma conjunta, deberán practicar la liquidación dentro de los ciento veinte días corridos a partir de la fecha en que se resolvió la liquidación de la sociedad. — Undécimo: En prueba de conformidad y bajo las cláusulas que anteceden, dejan celebrado este contrato que se obligan a respetar y cumplir fielmente, conforme a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en un ejemplar, en Buenos Aires, a los diez y seis días del mes de enero de mil novecientos sesenta y uno. — J. Guillem. — J. E. Siga. — J. Lorenzo.

Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.880.— e.22|2-Nº 14.321 D.T. v.22|2|61

BOYERO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Cesión de Cuotas y Aumento de Capital. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de Octubre de 1960, entre los Sres. Jacobo Goldman, argentino, naturalizado, casado, domiciliado en Vidt Nº 2052, Capital, don Abraham Moisés Isack, argentino naturalizado, casado, domiciliado en Demaría Nº 4439, Capital, don Antonio Héctor Repetto, argentino, casado, domiciliado en esta Capital, calle Cangallo Nº 564, en su carácter de socio solidario con el uso de la firma de "Sfinc" Sociedad en Comandita por Acciones, constituída por Escritura Pública Nº 381, de fecha 16 de Septiembre de 1960, por ante el Escribano Sr. Federico Halperin, Registro Nº 573, y don José García Giménez, argentino, casado, domiciliado en Dorrego Nº 2011, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen formalizar el presente contrato de cesión de cuotas, en la forma siguiente: A) El Sr. Jacobo Goldman, cede, vende y transfiere a favor del Sr Abraham Moisés Isack 200 cuotas; de Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones: 400 cuotas; y del Sr. José García Giménez 5 cuotas, de las 970 que tiene y le corresponden en la sociedad Boyero S. R. L., constituída por escritura pública de fecha 22 de Diciembre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1069, Fº 131 del Libro 39 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cuya escritura forma parte integrante del presente. Las cesiones y transferencias de cuotas que preceden se efectúan por su valor nominal, o sea por las sumas de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000); cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000); y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 5.000) respectivamente. que los cesionarios abonan al cedente en este acto en la forma siguiente: El Sr. Abraham Moisés Isack en documentos de terceros debidamente endosados y acreencias, Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones, Doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) también en documentos de terceros y acreencias, y doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) en crédito que posee contra la sociedad Boyero S. R. L., y el señor García Giménez, en efectivo, otorgando el señor Jacobo Goldman por el presente suficiente recibo. b) El cedente como consecuencia de las transferencias referidas, transmite a los cesionarios en la proporción de las cuotas que cada uno adquiere todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que sobre las cuotas cedidas había y tenía, colocando a los compradores en su mismo lugar, grado y prelación con arreglo a derecho, manifestando bajo juramento no encontrarse inhibido para disponer de sus bienes. Los socios restantes, señora María Fried de Goldman y José Englander, prestan conformidad a las cesiones que instrumenta el presente. c) En virtud de las cesiones que preceden invisten el carácter de únicos socios de Boyero S. R. L. los señores Jacobo Goldman, José Englander, María Fried de Goldman, Abraham Moisés Isack, José García Giménez y la sociedad Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones, quienes como consecuencia de la revaluación de bienes practicada de conformidad con los términos de la ley 15.272, conforme resulta del balance que se acompaña y forma parte integrante del presente, resuelven el aumento del capital social a la suma de m$n. 1.600.000 adjudicándose las cuotas que resultan del aumento mencionado, a prorrata de las que poseen. Queda entendido que el aumento de m$n. 600.000 adjudicado a los socios a prorrata de sus tenencias será integrado con el saldo del revalúo contable Ley 15.272 en la oportunidad y plazos que establece la referida disposición legal. Asimismo resuelven modificar las cláusulas pertinentes del contrato social y la unificación en el presente del mencionado, el cual reordenado y transcribiendo en sus cláusulas modificaciones que por este mismo acto se convienen, queda así redactado en su forma definitiva: Primero: La sociedad girará bajo la denominación de BOYERO S.R.L| capital m$n. 1.600.000 su domicilio legal lo es en esta ciudad calle Costa Rica Nº 6035, o donde los socios lo convengan para el futuro, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Durará treinta años contados desde el día 20|9|58, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente. — Cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma al vencimiento del primer cuatrienio, contado a partir del 20 de setiembre de 1958, y después de ese vencimiento y a partir de dicha fecha cada bienio avisando con 90 días de anticipación. En tal supuesto, la sociedad quedará rescindida parcialmente con respecto a él, quedando a opción de los socios restantes adquirir a prorrata o por alguno o alguno de ellos las cuotas del saliente, liquidándosele su haber en la forma establecida en la cláusula octava. El socio saliente se obliga a transferir sus cuotas sociales a la persona que indiquen los socios que permanecen en la sociedad. Si éstos resolvieran no adquirir las cuotas del saliente, la sociedad se disolverá y entrará en liquidación. — Segundo: El objeto de la sociedad lo constituye la fabricación, industrialización, comercialización, importación, exportación de artículos de librería, juguetería, papelería y afines, ejercicio de representaciones o comisiones y en general, todas las explotaciones industriales y|o comerciales de cualquier ramo, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de un millón seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil seiscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponde: 584 cuotas al señor Jacobo Goldman, 40 cuotas a la señora María F. de Goldman, ocho cuotas al señor José Englander, 320 cuotas al señor Abraham M. Isack, ocho cuotas al señor José García Giménez y 640 cuotas a Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones, representadas por las mercaderías instalaciones, maquinarias, muebles y útiles, créditos, activo y pasivo y demás derechos y obligaciones de la sociedad, conforme resulta del balance practicado el 1º de agosto de 1960, que firmado por todos los contratantes, integra el presente. — Cuarto: La representación y administración de la sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores Jacobo Goldman y señor Abraham Moisés Isack, quienes actuarán con el cargo de gerentes, pero la razón social quedará obligada con la sola firma del socio gerente señor Jacobo Goldman e con la firma conjunta de dos de los socios señores María F. de Goldman, señor José Englander y señor Abraham M. Isack. — En la forma indicada y firmando siempre bajo la denominación de "Boyero S. R. L. capital m$n. 1.600.000, la firma social podrá ser utilizada con todas las facultades que determinan el Código de Comercio y la Ley 11.645, pudiendo realizar las operaciones a que aluden el Art. 1.881 del Cód. Civil en sus incisos pertinentes; Art. 608 del Cód. de Comercio, pudiendo además efectuar toda clase de operaciones bancarias en Cuenta Corriente, Caja de Ahorro, Depósito a Plazo Fijo, Descuentos de Pagarés, girar en descubierto, etc., entre otros, con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y|o sus sucursales y cualquier otro Banco oficial o particular creado o por crearse: firmar y|o endosar y|o avalar toda clase de cheques, letras, pagarés, avales, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador; constituir y|o aceptar y|u otorgar prendas, también agrarias y con registro sobre cualquier clase de bienes o maquinarias en general y con garantía flotante sobre mercaderías; contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales o personales, constituir y|o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles, o semovientes, al contado o a plazos por los precios, forma de pago y demás condiciones que consideren convenientes. Representar a la misma ante los poderes públicos nacionales, provinciales, municipales y demás autoridades administrativas, especialmente Ministerio de Trabajo y Previsión, Comisión Nacional de Conciliación, Tribunales de Justicia, Dirección Nacional de Aduana y Dirección General Impositiva y toda clase de Ministerios Nacionales y autoridades extranjeras e intervenir en todos los asuntos judiciales en que tenga interés o que la sociedad sea parte como actora o demandada, ante cualquier fuero o jurisdicción de la República. — Dar poderes generales o especiales, siendo las facultades transcriptas meramente enunciativas. Los gerentes conjuntamente podrán nombrar a uno o más apoderados, quienes tendrán las facultades que establezcan los documentos respectivos. — Quinto: El ejercicio comercial termina el 31 de julio de cada año. Anualmente se efectuará un balance de las operaciones sociales y un inventario de las existencias de la sociedad. Las utilidades, después de realizadas las reservas legales y facultativas que se resolvieren, se distribuirán en la forma siguiente: 35 % para el señor Abraham M. Isack y el remanente entre los demás socios en proporción a sus cuotas respectivas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Todas las resoluciones, incluso las de los Arts. 354 y 412 del Cód. de Comercio, serán tomadas computándose un voto por cada cuota. — Sexto: Los socios gerentes tendrán derecho a retiros mensuales en concepto de gastos de representación y viático por las sumas que se resuelvan, debiéndose dejar constancia en el libro de actas de la sociedad. — Séptimo: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios personas físicas, o falencia, intervención judicial convocatoria o quiebra de Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones no producirá la disolución de la sociedad, quedando a opción de los socios sobrevivientes o capaces admitir en el primer supuesto los herederos del socio fallecido o incapacitado en la sociedad sin el cargo de gerente, excepción hecha de los cónyuges Goldman, o bien adquirir a prorrata entre los mismos o por uno o alguno de ellos sus cuotas, o bien disolver la sociedad. Si fueren varios los herederos, deberán unificar su representación. — Octavo: En los supuestos previstos en la cláusula 1ª y 7ª el haber del socio saliente, fallecido o incapacitado se determinará por un balance actualizado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad considerándose en el mismo el valor llave del negocio. El importe que resulte con más o menos el saldo de su cuenta particular, será efectivizado el mismo o a sus herederos o representante legal en la forma siguiente: 25 % al contado a la fecha del retiro, fallecimiento o incapacidad y el remanente en tre cuotas cuatrimes-

rales iguales firmando documentos con garantía a satisfacción con más un 12 % de interés anual. En los supuestos precedentes, si los socios restantes, por mayoría simple de votos presentes, resolviesen no adquirir las cuotas a que se refieren los Arts. 1º y 7º, la sociedad se disolverá debiendo estar la liquidación y partición a cargo de los socios gerentes. — Noveno: En caso de fallecimiento de cualquiera de los cónyuges Goldman, las cuotas del o de los causantes incrementarán automáticamente la del cónyuge supérstite, y en consecuencia, tendrá el sobreviviente todos los votos que correspondían a las cuotas del fallecido. — En caso de fallecimiento simultáneo de los cónyuges Goldman, sus herederos o legatarios designados por testamento, previa unificación de la personería, ingresarán en la sociedad con los mismos derechos que a los citados correspondía. — Décimo: En caso de fallecimiento del socio señor Abraham M. Isack y si la mayoría de socios hubiera resuelto admitir en el carácter de socio a sus herederos con personería unificada quedará sin efecto lo dispuesto en el Art. 5º en lo referente a su participación del 35 % y las utilidades se distribuirán entonces en la forma siguiente: Previamente se apartará el 15 % para cualquiera de los actuales gerentes, o el que se designare entre los restantes socios, o el nuevo socio que se incorporare en tal carácter a la sociedad conforme se resuelva por las mayorías establecidas en la cláusula quinta y el 85 % restante se repartirá entre todos los socios proporcionalmente a sus cuotas. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Undécimo: Cualquier divergencia o duda que surgiera entre las partes, en la interpretación del presente convenio, o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, será resuelta exclusivamente por arbitradores amigables componedores, también llamados comisión o Tribunal Arbitral. — Décimo segundo: A todos los efectos legales emergentes del presente, entre los socios, sus causa habientes o representantes, las partes constituyen domicilio legal y especial en los indicados al comienzo de la presente en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones e intimaciones que en los mismos se practiquen, inclusive las de reconocimiento de firmas, aunque no fueren los reales de los contratantes o aunque no se encontraren presentes en los mismos. De conformidad así lo suscriben en cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la fecha arriba indicado. — Fdo.: Jacobo Goldman. — María F. de Goldman. — José Englander. — José García Giménez. — A. Isack. — Antonio Héctor Repetto por Sfinc Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.680.— e.22|2-Nº 16.073-v.22|2|61

TRUXER—PLAST ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Folio Nº 603. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Tres. — En la Ciudad e Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a trece de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán comparecen: don Atilio Oscar Scipión Cifone, casado, domicilado en Sucre tres mil doscientos ochenta y cinco, planta baja; don Pablo Vovco, argentino, soltero, domiciliado en José Bonifacio doscientos veintidós; don Roberto Marcelo Rolando Pointis, argentino, casado, domiciliado en Chivilcoy ciento cincuenta y nueve; don Eduardo Gambino, argentino, casado, domicilado en San Antonio mil ciento tres; y don Osvaldo Lorenzo Beneventano, argentino, casado, domiciliado en Doblas ochocientos ochenta y dos. — Todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas que a continuación se establecen y supletoriamente por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de "TRUXER—PLAST ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio social en esta Capital, en la calle Bartolomé Mitre cuatrocientos setenta y ocho, piso segundo, oficina doscientos diez o en el que posteriormente se fije, pudiendo establecer agencias y|o sucursales en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Segunda: La sociedad tiene por objeto dedicarse a fabricación, industrialización, comercialización y distribución de artículos de material plástico, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Por resolución tomada por todos los socios la sociedad podrá también dedicarse a cualquier otra actividad lícita del comercio o industria, así como asociarse con otras personas o sociedades. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, el que es suscripto por los socios en las siguientes proporciones: Atilio Oscar Scipión Cifone, doscientas cuota, o sea la suma de doscientos mil pesos moneda nacional; Pablo Vovco, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Roberto Marcelo Rolando Pointis, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; Eduardo Gambino, cien cuotas o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional; y Osvaldo Lorenzo Beneventano, cien cuotas, o sea la suma de cien mil pesos moneda nacional. — Este capital ha sido integrado en la siguiente forma: la suma de trescientos mil pesos en dinero efectivo y el saldo de trescientos mil pesos en maquinarias, útiles e instalaciones, según inventario que los socios firman por separado, y que corresponden a la sociedad de hecho que tenían formada entre los mismos con anterioridad a la fecha. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de veinte años, a partir de la fecha. — Quinta: Además de las operaciones que directa o indirectamente se relacionen con el objeto de la sociedad, ésta se encuentra capacitada para realizar los siguientes actos: a) Comprar, vender o transferir toda clase de bienes muebles o inmuebles y mercaderías y gravarlos; dar y tomar dinero prestado, con garantía o sin ella; b) Firmar toda clase de convenios, contratos o documentos con particulares o con Instituciones bancarias oficiales o particulares, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y demás instituciones oficiales de créditos creadas o a crearse. — A tal efecto podrá: librar, endosar, descontar, redescontar, renovar, adquirir, ceder y transferir o negociar ya sea con particulares o con instituciones bancarias oficiales o particulares, letras de cambio, giros, cheques y demás valores comerciales; c) Solicitar y abrir toda clase de cuentas, incluso cuentas corrientes; hacer depósitos y retirarlos total o parcialmente; girar y librar sobre los fondos depositados o en descubierto; d) Efectuar combinaciones o comunidad de intereses en cualquier sociedad o con personas físicas, a cuyo efecto podrá formar parte o asociarse con las mismas; e) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; estar en juicio como actora o demandada, tercerista, incidentista, reconviniente o en cualquier otra forma; prorrogar o declinar de jurisdicción, transar y comprometer en árbitros, conceder quitas o esperas; f) Realizar en general todo cuanto fuese necesario para la explotación de la Sociedad, pues la enumeración contenida en esta cláusula es enunciativa y no taxativa, extendiéndose la capacidad a todos los actos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — Sexta: La dirección, representación y administración de la Socielad será ejercida por todos los socios, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social, siendo necesaria la firma conjunta de dos cualquiera de ellos para obligar a la Sociedad. — Los Gerentes para el desempeño de sus cargos se encuentran investidos de todas las facultades enumeradas en las cláusulas segunda y quinta de este contrato, y las demás contempladas en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo realizar todos los actos que sean conducentes al mejor cumplimiento de los fines de la Sociedad, no pudiendo comprometer a la misma en operaciones a título gratuito, en negociaciones ajenas a su giro o en provecho de sus socios o en fianzas o garantías de terceros, salvo conformidad expresa de todos los socios componentes de la Sociedad. — Séptima: Cada uno de los Gerentes podrá representar y obligar a la Sociedad en forma individual, cuando la misma actúe en juicio como demandada, pudiendo en este caso efectuar todas las presentaciones que fueren necesarias, incluso absolver posiciones. — Octava: Los socios, incluso los Gerentes, podrán dedicarse a cualquier otra actividad, sin perjuicio de las obligaciones que les imponen sus cargos comerciales, así como formar parte de otras sociedades como socios y|o gerentes, siempre que no sean del mismo ramo que los enunciados con el objeto del presente contrato. — Sin embargo, el o los socios, gerentes o no, que por acta se comprometan a prestar su actividad personal a la Sociedad, deberán hacerlo en forma exclusiva para la misma, percibiendo en este caso una remuneración especial que será establecida en la referida acta, remuneración que será imputada a gastos generales e independiente de los beneficios que pudieran corresponderle en concepto de utilidades sociales. — Novena: Todas las decisiones serán adoptadas por mayoría de socios que representen a la vez mayoría de capital, computándose los votos de acuerdo a lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima: Anualmente y al día treinta de junio se practicará un balance general, inventario y cuenta general de ganancias y pérdidas, los que serán sometidos a la aprobación de los socios en la Asamblea Anual Ordinaria. — Undécima: Dentro del plazo de noventa días posteriores al cierre de cada ejercicio, tendrá efecto la Asamblea Anual Ordinaria en la que serán considerados los documentos a que se refiere el artículo anterior y cualquier otro asunto mencionado en la convocatoria respectiva. — Los socios se reunirán en Asamblea Extraordinaria cuando así lo resuelvan dos socios Gerentes. — La convocatoria a Asamblea se hará por carta certificada dirigida con diez días de anticipación por lo menos, a cada uno de los socios en el domicilio que han constituído en este acto, o en el que en adelante comuniquen a la Sociedad. — Las Asambleas comenzarán treinta minutos después de la hora fijada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Los socios podrán hacerse representar por mandatarios, socios o no, mediante poder, carta-poder o telegrama colacionado. — Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas en cada ejercicio anual se destinará: Primero: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. — Y Segundo: El saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes, debiendo soportarse las pérdidas en su caso, en igual forma. — Décima Tercera: En el supuesto de que alguno de los socios quisiera retirarse de la Sociedad antes de la expiración del plazo convenido en la cláusula cuarta, deberá comunicar esta circunstancia a la misma por telegrama colacionado, con seis meses de antelación a la fecha en que desee hacer efectivo su retiro, ofreciendo en este acto a los demás socios la venta de sus cuotas. — La Sociedad deberá poner este hecho en conocimiento de los socios, mediante telegrama colacionado, dentro de los diez días de recibida la notificación de retiro del socio. — Los restantes socios deberán, dentro de los veinte días de notificados, manifestar si han de adquirir o no las cuotas respectivas. En el primer caso queda establecido que el valor de las cuotas será el que les corresponda de acuerdo al último balance practicado a la fecha del ofrecimiento efectuado por el socio saliente, no tomándose en cuenta para la fijación de ese valor la "llave" de la Sociedad, pero si se revaluara su activo hasta un máximo equivalente a los valores de costos originales. — La suma resultante le será abonada al socio saliente en seis cuotas trimestrales que devengarán un interés del diez por ciento anual, la primera de las cuales se hará efectiva a los ciento veinte días de la fecha del retiro del socio. — Décima Cuarta: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus derechos pasarán a sus herederos, quienes dentro del plazo de treinta días de producido el mismo deberán unificar representación, no pudiendo reclamar más derechos que aquellos que acuerde este contrato o la ley a los socios, toda vez que los cargos conferidos dentro de la sociedad como Gerentes, lo son a título personal y no transmisibles. — Los herederos podrán optar por no continuar en la Sociedad, y en ese caso deberán hacer conocer esta circunstancia a la misma dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, en cuyo supuesto recibirán la parte de capital correspondiente a su causa habiente de acuerdo al valor real de mismo, el que será determinado según balance qué se practicará a tal efecto a la fecha de producido el deceso. — El capital resultante y las utilidades que arroje el balance citado a favor del socio fallecido, se hará efectivo a sus herederos en tres cuotas semestrales iguales, que devengarán un interés del doce por ciento anual, debiendo procederse al pago de la primera cuota a los noventa días de la fecha en que se haga conocer la opción. — Décima Quinta: Disuelta la Sociedad por expiración del término contractual o por cualquier otro motivo, ésta entrará en liquidación la que será practicada por una o más personas, socios o no, designados por los socios por mayoría absoluta de votos, estableciéndose de antemano su remuneración y llenarán su cometido y liquidarán el activo de la Sociedad de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décima Sexta: Además de los libros de contabilidad exigidos por el Código de Comercio, se llevará un libro de actas rubricado, donde se transcribirán por orden cronológico todas las resoluciones de la Sociedad cuya importancia lo requieran. — Décima Séptima: A los efectos de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio, las partes autorizan expresamente a los doctores Bernardo Hernández y Guillermo de Zabalcta Carreras, para que cualquiera de ellos efectúen los trámites correspondientes. — Leída que les fué, se ratifican y firman, ante mí y los testigos, don Juan Berisso y don Orlando Ricardo Conte, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Oscar Vovco. — B. Pointis. — E. Gambino. — O. L. Beneventano. — O R. Conte — Juan Berisso. — Hay un sello. — Ante mí Guillermo L. Lanusse. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio seiscientos tres, del Registro número quinientos cincuenta y uno, a mi cargo. — Para la Sociedad y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente en cinco sellos de tres pesos moneda nacional cad uno numerados correlativamente del doscientos treinta y siete mil doscientos ochenta y seis, al presente número doscientos treinta y siete mil doscientos noventa, todos de la Serie U., que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta. — Guillermo L. Lanusse. — Hay un sello. — Escribano. — Entrelíneas: o con instituciones bancarias oficiales o particulares, vale.

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.440.— e.22|2-Nº 16.086-v.22|2|61

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Norberto S. Albisetti, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don AMADEO BIDONE.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1960 — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e21|2-Nº 14.373 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA DOMINGA COZZI y de don LUIS VIOLA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, febrero 20 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.20|2|-Nº 14.320 D.T. v.2|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1 (Secretaría Nº 2), cita por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CANOSA.

Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.277 D.T.-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Norberto S. Albisetti, Juezgado Uº 1, secretaría Nº 2, cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de VIRGILIO GAROFALO.

Buenos Aires, junio 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600 e.10|2-Nº 14.088 D.T. v.23|2|61

El señor Juez doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita por diez días a herederos y acreedores de LUISA VICTORIA PICCONE de del MARMOL.

Buenos Aires, diciembre 21 de 1960 — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.032 D.T. v.22|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría Nº 2 del doctor Santo S. Faré (h), cita y emplaza por diez días a herederos y acredores de don MIGUEL DE JESUS LUNA y de doña MARIA ENCARNACION VALDEZ de LUNA.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1960. — Santo S Faré (h), secretario

$ 2.400.— e.9|2 Nº 14.062 D.T. v.22|2|61

Nº 2

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Enrique Giraudy, secretaría Nº 4, cita por diez días y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES GOMEZ de FERRIN.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Andrés Rivas Moliné, secretario.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.315 D.T. v.2|3|61

Luis José Vivas, Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 2, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de RAYMUNDO RODRIGUEZ, sucesorio.

Formosa, diciembre 29 de 1960. — Laureano F. Budiño, secretario.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 15.970-v.1º|3|61

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de CORRADO o CONRADO VITTORI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.368 D.T.-v.3|3|61

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Luis A. Herrera, a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTELA IGEL de LEIST.
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — El Secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.233 D.T.-v.27|2|61

Luis A. Herrera Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 6), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MACCHIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.190 D.T.-v.25|2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 3 (Secretaría Nº 5), cita por diez días a herederos y acreedores de GUILLERMO LODOVICO — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 15.756-v.24|2|61

El doctor Luis A. Herrera, Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número 3, Secretaría Nº 6, cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SOLER o FRANCISCO SOLER BALLESTEROS — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.149 D.T.-v.24|2|61

Nº 4

Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4 (Secretaría Nº 7) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTA IORINO, o VICENTA YORINO o VICENTA GIORINO de ERRICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 22 de 1960. — Horacio Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.358 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA LOPEZ de RAMOS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.222 D.T.-v.27|2|61

Dr. Mario N. G. Figueroa Alcorta, Juez en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 8, cita por diez días llamándose por treinta, a herederos y acreedores de don PERCY HERBERT o PERCIBAL HERIBERTO o PERCY DEE HERIBERTO.
Buenos Aires, noviembre 10 de 1960. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.221 D.T.-v.27|2|61

El Juez doctor Mario N. Figueroa Alcorta, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GIROLA o JUAN GEROLA y MARIA COLOMBO de GIROLA o MARIA COLOMBO de GEROLA.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.097 D.T. v.23|2|61

Nº 5

El Juez Nacionel en lo Civil, doctor Luis N. Perrone cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUSTA LYNCH de DEL ARCA.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.383 D.T.-v.3|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JESUS PIÑEIRO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires febrero 16 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.317 D.T. v.2|3|61

El Juez del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FORTUNATO BIANCHI. Publíquese por diez días. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.125 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis Néstor Perrone, a cargo del Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, cita por diez días a herederos y acreedores de don AMERICO ALFREDO PARISI.
Buenos Aires, diciembre 2 de 1960. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e. 9|2 Nº 14.033 D.T. v.22|2|61

Nº 6

Juzgado Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FRANCO JOSE PANZERI o FRANCO PANZERI. — Publíquese diez días.
Buenso Aires, febrero 16 de 1961. — J. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.339 D. T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA RIEPEL de SCHÖNAUER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.141-v.2|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 6, doctor Félix R. de Igarzábal (secretaría Nº 11, cita por diez días a herederos y acreedores de CECILIA IGNACIA CAPELLO de LAFEMINA.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600. — e.20|2-Nº 14.318 D.T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 11, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS ARENIELLO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.287 D.T.-v.1º|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 12), cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO DERITO. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Roberto Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.837-v.25|2|61

Félix R. de Igarzábal, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALBERTO CAMILO BOGGIO. — Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.129 D. T.-v.24|2|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO ZUNGRI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.355 D.T.-v.3|3|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Oscar Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de don SAVERIO FOLINO GALLO.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.376 D.T.-v-3|3|61

Juzgado Nacional Nº 7 en lo Civil, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AVELINO QUETGLES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.290 D.T.-v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEDRO GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.285 D.T. v.1º|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIMY WAHNISH o SIMMY MAY LUISA WAHNISH o MAY LUISA WAHNISH DELANGE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.226 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PABLO FELIPE CARLOS BULLA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.223 D.T.-v.27|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Fernández Francisco, s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de FRANCISCO FERNANDEZ. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.195 D.T.-v.25|2|61

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, en autos "Rimoldi, Carlos s|sucesión", cita por treinta días a acreedores y herederos de CARLOS RIMOLDI. Publíquese 10 días. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.193 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional del Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADELAIDA, ADELAIDE, PAULINA o PAULINA ADELAIDA TORANTA o TARANTTO o TARANTO de CARRUBBA y de FRANCISCO CARRUBBA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961 — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.153 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional Civil doctor Oscar B. Moyano Eguiluz, a cargo del Juzgado Nº 7 (Secretaría Nº 13), cita por diez días a herederos y acreedores de AGUSTINA ANCHORDOQUI o ANCHORDOGUI de D'AGNILLO.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.042 D.T. v.22|2|61

Nº 8

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de BENJAMIN o BENJAMIN SEAMAN ELAKE.
Buenos Aires, diciembre siete de 1960. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.327 D.T. v.2|3|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ORONTE ARGENTINO DIONISIO VALERGA ARAOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.093-v.2|3|61

Noé Quiroga Olmos, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 8 (Secretaría Nº 16), cita por diez días a herederos y acreedores de DOUGLAS J. LAIRD o DOUGLAS JAMES LAIRD o DOUGLAS DIEGO LAIRD.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.311 D.T. v.2|3|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de MAURICIO MILANESI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.266 D.T.-v.27|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMILIO FERAN FRIAS. Publíquese 10 días, Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.202 D.T.-v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Noé Quiroga Olmos, a cargo del Juzgado Nº 8, secretaría Nº 15, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL EGIDIO o EGIDIO ANGEL SFORZA. — Bs. As., febrero 8 de 1961. Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.141 D.T.-v.24|2|61

Nº 9

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 18, cita a MAURICIO MAUAD ABI ELAMA, para que dentro de quince días comparezca en autos que sobre "Divorcio y Separación de bienes", le sigue su esposa María Dionisia Fernández, a tomar en autos la intervención que le correspande, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publicación que se hará por cinco días haciéndose saber por quince días.
Buenos Aires, octubre 19 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.356 D.T.-v.3|3|61

Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18 del suscripto, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de ROGER EDUARDO COSANDIER.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.114 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, Secretaría 17, cita por diez días a herederos y acreedores de ISAAC ELFAND.
Buenos Aires, noviembre 23 de 1960. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.041 D.T. v.22|2|61

Nº 10

La Juez, doctora María Luisa Anastasi de Walger, (Secretaría Nº 19) cita por treinta días a herederos y acredores de don JOSE y don BENITO VIDAL.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Publicar por diez días. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.372 D.T.-v.3|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10, (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BABOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.346 D.T. v.2|3|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 (Secretaría Nº 20) cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LOPEZ ROJAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.347 D.T. v.2|3|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANTINO MORIONES. — (Publicar por diez días).
Buenos Aires, noviembre 9 de 1960. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14 075 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos y acreedores de don BARTOLOME MACCEDONI. — Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960 — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.091 D.T. v.23|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, (por la secretaría Nº 19), cita por 30 días a herederos acreedores de don RAFAEL RAMONDO. — (Publicar por 10 días).
Buenos Aires, diciembre 7 de 1960 — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.092 D.T. v.23|2|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA LESAGUORSKI de BLOMBERG. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero diez de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.296 D.T.-v.1º|3|61

El doctor Agustín E. Tiscornia, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de PETRA FLORENCIA GARCIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 2 de febrero de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.167 D.T.-v.25|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUSTINA RODRIGUEZ de CILEA. Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.137 D.T.-v.24|2|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA ORIO vda. de BONNEU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.397 D.T.-v.3|3|61

Alberto R. H. Gartland, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don ERICO o ENRIQUE ECKERMANN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.11|2-Nº 14.143 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, (Secretaría Nº 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ANTONIO VIOLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo nueve de 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.10|2-Nº 14.090 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14, secretaría Nº 28, cita por diez días y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLINI, CECILIA SELVA o ERMELINDA CALEGARI o CALLEGARI de CARLINI y AMELIA MARIA CARLINI de FERREIRA.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960.

— Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.400.— e.10|2-Nº 14.111 D.T. v.23|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Alberto R. H. Gartland (Secretaría número 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de doña MODESTA BRAVO de LOZANO o MODESTA BRAVO REIGADA de LOZANO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 2 de 1960
— Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.055 D. T. v.22|2|61

Nº 13

El Doctor Jorge Garzón Maceda, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por diez días a herederos y acreedores de don JUAN COCCA.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960.
— Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.378 D.T.-v.3|3|61

Nº 14

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Marcial F. Etcheverry, a cargo del Juzgado Nº 14 (Secretaría Nº 28), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLAS VICENTE CHIDICHIMO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos María Peltzer, Marquez, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 15.836-v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Marcial J. Etcheverry, Secretaría número 27, cita por diez días a herederos y acreedores de doña EDUARDA AVELINA VILLAR o VILLAR de GHIORZO.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960
— Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.772 v.25|2|61

Nº 15

El titular del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Dr. Jorge A. Cafferata (Secretaría Nº 29), cita por diez días a herederos y acreedores de don PABLO IZQUIERDO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960.
— Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.231 D.T.-v.27|2|61

El Juez en lo Civil, Dr. Jorge A Cafferata (Jdo. 15, Sría. 30), cita por diez días a herederos y acreedores de ADOLFO PEZZOLESI.
Buenos Aires, diciembre 14 de 1960.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 14.246 D.T.-v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de SERGIO MECUCCI o SERGIO MECUCCI SELLY o SELLI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.122 D.T.-v.24|2|61

El señor Juez doctor Jorge A. Cafferata, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, (secretaría Nº 30), cita por diez días a herederos y acreedores de JESUS MANUEL SANCHEZ BARBON.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960.
— Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 1.600. —e.10|2 Nº 15 682-v.23|2|61

Nº 16

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor César C. San Miguel a cargo del Juzgado Nº 16 (Secretaría Nº 31, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de doña RAQUEL ANTONIA FAZZITO DE LARRABURU.
Buenos Aires, julio 13 de 1960. — Ricardo Ballesteros Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.181 D.T. v. 25|2|61

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN NICOLAS CALCAGNO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 1600 e.16|2 Nº 14.257|D.T. v.27|2|61

Nº 18

El señor Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola, cita por diez días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA INGIANNA de SOVICO.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.323 D.T. v.2|3|61

El señor Juez en lo Civil doctor Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de SALVADOR TRAMONTANA.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960.
— Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.119 D.T. v.24|2|61

Nº 19

El Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMO CARLOS DANIELETTO.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960.
— Enrique R. Leguizamón, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.258 D.T. v.27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis María Bunge Campos, a cargo del Juzgado Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de ALFREDO MAGENDIE.
Buenos Aires, noviembre 18 de 1960.
— Enrique Leguizamón, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.178 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 19, doctor Luis M. Bunge Campos, Secretaría Nº 38, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ y de JOSE MARTIN o MARTIN RODRIGUEZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto Noceti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.085 D.T.-v.23|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 20. Secretaría Nº 40 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO SCUDELER. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.164 D.T. v.25|2|61

El señor Juez en lo Civil, doctor Santiago Foutel, Juzgado Nº 20. Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de don ERMETE BASSI. — Buenos Aires, 17 de marzo de 1960. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.074 D.T.-v.23|2|61

Nº 20

Diego L. Barroetaveña, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 20, Secretaría Nº 40, cita por diez días a herederos y acreedores de PACIFICO CINGOLANI.
Buenos Aires, octubre 27 de 1960. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.381 D.T.-v.3|3|61

El doctor Diego L. Barroetaveña, a cargo del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita por diez días a herederos y acreedores de CAMILO CHAN.
Buenos Aires noviembre 9 de 1960
— Juan L. Peña, secretario.
$ 1.660 e.16|2 Nº 14.234 D.T. v.27|2|61

Nº 21

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Manuel Enrique Cáceres, a cargo del Juzgado Nº 21, (Secretaría 41), cita por diez días a herederos y acreedores del doctor AGUSTIN LUIS CACACE.
Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.273 D.T.-v.1º|3|61

Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil, Secretaría 42, cita por diez días a herederos y acreedores de FRANCISCO EUGENIO NOLASCO.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.265 D.T. v.27|2|61

El doctor Manuel E. Cáceres, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita por diez días a herederos y acreedores de doña AGUEDA CISNEROS DE FORTES. — Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.083 D.T.-v.23|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 21, secretaría Nº 42, cita por diez días a herederos y acreedores de CELINA PASTORA COVERNTON de CASADO. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.049 D.T.-v.22|2|61

El Juez doctor Manuel Enrique Cáceres cita por diez días a herederos y acreedores de don MARCELINO LUCIO ARENAS.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960
— Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|2 Nº 14.043 D.T. v.22|2|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, Secretaría del doctor José O. D'Alessio, cita por diez días a herederos y acreedores de don LEON GRUNSTEIN.
Buenos Aires, 23 de diciembre de mil novecientos sesenta. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.21|2-Nº 14.398 D.T.-v.3|3|61

El señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 43), cita por diez días a herederos y acreedores de CONSTANTINA OUTERELO de GONZALEZ.
Buenos Aires, diciembre 19 de 1960.
— José Osvaldo D'Alessio secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.156 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Roberto Ramé (Secretaría Nº 44) cita por diez días a herederos y acreedores de doña FLORINDA BISAGNO de PISTARINO y de don JOSE MIGUEL PISTARINO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.096 D.T.-v.23|2|61

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 22, secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO LEONE. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.052 D.T.-v.22|2|61

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, secretaría Nº 46 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRANCISCO VILELLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.—e.21|2-Nº 16.181-v.3|3|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23, secretaría Nº 46, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO LEIVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1960.
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.330 D.T. v.2|3|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 23 Secretaría Nº 46, cita por diez días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de ALEJANDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ ALONSO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.238 D.T. v27|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado N 23 doctor Mariano J. Grandoli, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA CLORINDA PARODI de BENEDETTI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960.
— Carlos M. Saubidet, secretario
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.186 D.T. v.25|2|61

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Mariano J. Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23, Secretaría Nº 46 cita por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO LORENZO y doña JOSEFA LOUREDA de LORENZO.
Buenos Aires diciembre 20 de 1960
— Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.171 D.T. v.25|2|61

Mariano J. Grandoli, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 23 secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE JUAN PACIENCIA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.057 D.T.-v.22|2|61

Nº 24

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 (Secretaría Nº 48) cita por diez días a herederos y acreedores de don JULIO ARGENTINO ATENCIO.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960.
— Norberto Carlos Scotti, secretario
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.301 D.T.-v.1º|3|61

Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado número 24, Secretaría 48, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL HERNANDEZ o HERNANDEZ GIMENEZ y a TOMASA RIOS de HERNANDEZ.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960.
— Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2 Nº 15.838 v.25|2|61

El Juez Nacional en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría Nº 48, cita por diez días a herederos y acreedores de don FERMIN LAS HERAS.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600. - e.15|2 Nº 14.174 D.T. v.25|2|61

El Juez Naiconal en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer (Juzgado Nº 24, Secretaría Nº 47), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE LEAL.
Buenos Aires, diciembre 1º de 1960.
— Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.118 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 24, doctor Federico J. M. Peltzer, Secretaría número 48, cita por diez días a herederos y acreedores de JACOBO LATIER. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.086 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24 de la Capital Federal, secretaría Nº 48, cita por 10 días a herederos y acreedores de ANTONIO CAZON. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.093 D.T.-v.23|2|61

El doctor Federico J. M. Peltzer, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 24, secretaría Nº 48, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don VICENTE MOSCHETTONI. — Buenos Aires, octubre 17 de 1960. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 14.063 D.T.-v.22|2|61

Nº 25

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don HECTOR ROSSI.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960.
— Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 14.308 D.T. v.2|3|61

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Antonio Borré, a cargo del Juzgado Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don JOSE RAMON VENTIN.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 2.400 e.15|2-Nº 14.182 D.T. v.25|2|61

El doctor Antonio Borré, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado número 25 (secretaría Nº 49), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ADELA JULIA CORTINEZ de CORTINEZ. — Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.588-v.22|2|61

Nº 26

El Juez Nacional en lo Civil doctor Pedro Alejandro Dellepiane, a cargo del Juzgado Nº 26 Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de don ANTONIO FERRITO.
Buenos Aires, diciembre 16 de 1960.
— Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.239 D.T. v.27|2|61

La doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, interinamente a cargo del Juzgado Nº 26, Secretaría Nº 52, cita por diez días a herederos y acreedores de doña ROSARIO GARCIA DE DOBAO.
Buenos Aires diciembre 5 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.197 D.T. v. 25|2|61

Nº 27

El señor Juez Nacional en lo Civil doctor Luis A Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54 cita por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR COLOMBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario
$ 1.600.— e.18|2-Nº 14.284 D.T.-v.1º|3|61

Luis A. Vincent Gache, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 27, Secretaría Nº 54, interinamente a cargo del doctor Alberto H. Valdez Oderigo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL CUBRIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires febrero 6 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.16|2 Nº 14.229 D.T. v.27|2|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Vincent Gache, a cargo del Juzgado Nº 27 (Secretaría 53), cita por treinta días a herederos y acreedores de ERIBERTO MANASSE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.077 D.T.-v.23|2|61

Nº 28

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor José M. Campos a cargo del Juzgado Nº 28, Secretaría Nº 55, cita por diez días a herederos y acreedores de ESTEBAN o ESTEBAN POLICARPO o BERNARDO ESTEBAN PUPPO y de doña LUCILA MARIA o MARIA LUCIA GARIBALDI de PUPPO.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.003-v.1º|3|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, Juzgado Nº 28,

ecretaría Nº 56, cita por diez días a herederos y acreedores de MIGUEL DIONISIO RIOS.
Buenos Aires, febrero 2 de 1961. — José Rodolfo Romagosa secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.180 D.T. v. 25|2|61

Nº 29

Wenceslao Caballero, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 29 (Secretaría Nº 58), cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL JOSE LOPEZ.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.15|2-Nº 14.212 D. T.-v.25|2|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDOMERO ALDUNCIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.142 D.T. v.24|2|61

Por disposición del Juzgado en lo Civil número 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don CARLOS ALVAREZ ALONSO. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600 e.10|2-Nº 14.089 D.T.-v.23|2|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROQUE PAULINO RAGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.142 v.2|3|61

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59 (Yáñez) cita por diez días a herederos y acreedores de don JACOBO TANUR o TANURS.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.152 D.T. v.24|2|61

El Juez Nacional doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 60 cita por diez días a herederos y acreedores de RAUL LUCIANO SACCANI.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960 — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.11|2-Nº 14.126 D.T.-v.24|2|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Ranulfo J. González, a cargo del Juzgado Nº 30, Secretaría Nº 59, cita por diez días a herederos y acreedores de ANGEL DANERI.
Buenos Aires diciembre 27 de 1960 — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.154 D.T. v.24|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALLETTA JOSE y EUGENIA NIEVE LUCERO de VALLETTA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.11|2 Nº 14.145 D.T. v.24|2|61

El doctor Ranulfo J. González, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 30 (secretaría Nº 60), cita por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO UBEDA. — Buenos Aires, 20 de diciembre de 1960. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.9|2-Nº 15.578-v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 1

El señor Juez Nacional de Paz Dr. Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de JUAN SNEIDER.
Buenos Aires, julio 8 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.326-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña JOSEFINA CATTANEO.
Buenos Aires 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.325-D.T.-v.24|2|61

El señor Juez Nacional de Paz, doctor Atilio J. Dóssola, a cargo del Juzgado Nº 1, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANA CATTANEO de BONORINO.
Buenos Aires, 9 de febrero de 1961. Jerónimo Cutillo, prosecretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.324-D.T.-v.24|2|61

El doctor Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz (Juzgado Nº 1), cita por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LIO de PESCE.
Buenos Aires, octubre 6 de 1960. — Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.328-D.T.-v.24|2|61

Atilio J. Dóssola, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 1 cita por cinco días a herederos y acreedores de JOSEFA BATISTA de ARENCIBIA.
Buenos Aires, noviembre once de 1960. Francisco José Vitacco, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.329-D.T.-v.24|2|61

Nº 2

El Juez Nacional de Paz, doctor José Remuñan, a cargo del Juzgado Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ADELINA SANTINA MACCHI de FRANCO.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Juan R. Luciani Vera secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.338-D.T.-v.24|2|61

Nº 6

El doctor José Remuñan, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz interinamente a cargo del Juzgado número 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FERNANDO SUAREZ.
Buenos Aires, noviembre 22 de 1960. — F. González Bonorino, oficial principal. P. A. S.
$ 800.— e.21|2-Nº 14.399 D.T. v. 25|2|61

Nº 14

El Dr. Juan Antonio González Calderón (hijo), Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 14 cita por cinco días a herederos y acreedores de VICENTE FERRI.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Juan Carlos H. Izetta secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.316-D.T.-v.24|2|61

Nº 15

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 15, cita por tres días a PASCUAL SERRAGO para comparecer en el juicio "Rodríguez de Torres c|Serrago, Pascual, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Héctor A. Ferreyra, oficial 1º.
$ 480.— e.20|2-Nº 14.306-D.T.-v.22|2|61

Alfredo J. Campati, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de AMADEO o AMADEO ANICETO PASCUAL BOTTARO. — Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. — Alejandro Kamenecky secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.282 D.T.-v.23|2|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de don FRANCISCO MANCUSO.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 14.361 D.T. v. 25|2|61

Juzgado Nacional de Paz número 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de IRENE COLOMBO de SILVA. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Manuel C. Para Rua, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.322 D.T.-v.24|2|61

Nº 18

El Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 18 cita por cinco días a herederos y acreedores de CELESTINO LUIS FILZ. — Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Roberto Pit luga Noguera, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.291 D.T.-v.23|2|61

Nº 20

Severino P. Guaita, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 20, hace saber por tres días que en los autos ALONSO FLORENTINO c|UNION AMERICANA S.R.L. s| ejecutivo, que tramitan ante dicho juzgado, se dictó sentencia cuya parte pertinente dice así: "Buenos Aires, febrero 9 de 1960. — Autos y Vistos... Y Considerando:... Resuelve: Mandar llevar la ejecución adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. — Regulo los honorarios del letrado patrocinante de la actora, doctor José Alberto Villante, en la suma de dos mil seiscientos pesos moneda nacional. — Agrégues copia de la presente al legajo respectivo — Severino P. Guaita".
Buenos Aires, noviembre 28 de 1960. G. J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.21|2-Nº 14.380 D.T. v. 23|2|61

El Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 20, doctor Severino P. Guaita, cita y emplaza, por el término de cinco días, a herederos y acreedores de doña ANGELA MARTINEZ de GARCIA. — Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. — Santiago Reati, prosecretario
$ 800.— e.18|2-Nº 14.286 D.T.-v.23|2|61

Nº 21

El doctor Juan Antonio Madrazo Juez nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 21, cita a don AMERICO BARATUCCI por tres días para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio caratulado: "Piscione, Donato y otro. c|Baratucci, Américo, s|desalojo", bajo apercibimiento de designársele, en caso incomparencia al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 14.304 D.T.-v.22|2|6

El doctor Juan A. Madrazzo, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado número 21, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de MAXIMINO GOMEZ. — Bs. As., diciembre 23 de 1960. — Antonio Ararcibia, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 15.958-v.23|2|61

Nº 23

El Juzgado Nacional de Paz número 23, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de "CONCEPCION ISABEL FERREYRA de ALVAREZ. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.272 D.T.-v.23|2|61

Nº 24

El Juez Nacional de Paz, doctor Miguel Echegaray, a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO JOSE COLONNA o ALFONSO COLONNA. — Buenos Aires, diciembre 15 de 1960. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.342 D.T.-v.24|2|61

Juzgado de Paz Nº 24, cita por cinco días a LEONARDO PROVENZA, para comparecer en juicio seguido por Victor F. González por consignación alquileres, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese 5 días. — Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.18|2-Nº 14.274 D.T.-v.23|2|61

Nº 25

El doctor Rómulo H. Di Iorio, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 25, llama por cinco días a herederos y acreedores de CLEMENTINA o CECILIA CLEMENTINA GALLI de LOMAZZI o LOMASI, ANGEL LOMAZZI, y ALFREDO LOMAZZI. — Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.336 D.T.-v.24|2|61

Nº 26

César A. R. Stábile, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 26, cita por cinco días a herederos y acreedores de don MANUEL SUEIRO. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.313 D. T.-v.24|2|61

Nº 27

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBA ORALLO de ORALLO.
Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.497 v. 25|2|61

Nº 32

El señor Juez Nacional de Paz, de la Capital, doctor José M. Arias Uriburu, a cargo del Juzgado Nº 32, cita y emplaza por el término de tres días a don EMORE DONDI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio seguido por el BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES contra EMORE DONDI, sobre cobro ordinario de $ 6.500.— m|n., bajo apercibimiento de nombrarse al señor defensor de ausentes para que lo represente.
Buenos Aires, noviembre 21 de 1960. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 14.359 D.T. v. 23|2|61

Nº 34

Juzgado Nacional de Paz número 34 a cargo del doctor Alberto E. Santa María, Secretaría Nº..., cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de TERESA LA GAMMA de LA GAMMA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires 16 de febrero de 1961. — Angel M. Chioccoui, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.334 D.T.-v.24|2|61

Nº 40

El Juez Nacional de Primera Instancia de Paz, doctor Ricardo J. Kennedy, a cargo del Juzgado Nº 40, cita y emplaza por cinco días a herederos acreedores de doña EDUARDA VILANOVA. — Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.20|2-Nº 14.337 D.T.-v.24|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Carlos Ramón Arigós, interinamente a cargo del Juzg. Nº 1, se emplaza por el término de cinco días a ADAN MARTIRES GONZALEZ, a comparecer en la causa Nº 14.571 que se le sigue por abuso deshonesto y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 103.
Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Fernando Viggiano Marra (h), secretario.
e.21|2-Nº 6.469-v.25|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría Nº 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a JOSEFA INES MANGE de ETCHEBARNE, a comparecer en la causa número 29.969 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 105.
Buenos Aires, 23 de enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|2-Nº 6.470-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría número 105 del Dr. Luis M. Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a ALBERTO OSCAR CARLOMAGNO, a comparecer en la causa Nº 30.742 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105.
Buenos Aires, 23 enero de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.21|2-Nº 6.471-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ROLANDO RAUL GRECO a comparecer en la causa Nº 30.680 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.398-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ZULEMA PEDERNERC de SCARPELLI a comparecer en la causa Nº 30 685, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 107.
Buenos Aires, 2 de enero de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.17|2-Nº 6.399 v.22|2|61

Nº 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL ROMERO, a comparecer en la causa Nº 21668 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 109.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — A. José Porto secretario.
e.17|2-Nº 6.400-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MIGUEL ADOLFO HERRERA, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.401-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO COLATARCI, a comparecer en la causa Nº 22027 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 110.
Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Rafael Cullen, secretario.
e.17|2-Nº 6.402-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ALDO ROBERTO BRANCA, a comparecer en la causa Nº 21.994 que se le sigue por infrac. art. 175 inc. 4º del C. Penal, bajo apercibimiento de ser decla-

rado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria Nº 108.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.403-v.22|2|61

Por disposición de señor Juez de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO EMILIO GRANIA a comparecer en la causa Nº 22734 que se le sigue por defraudación (ley 12.962) bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108.
Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.404-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a NORBERTO CASTELAU a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (sumario 22 998), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría. Hoy, 22 de diciembre de 1960. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.17|2-Nº 6.405-v.22|2|61

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a LUIS TEVES, a comparecer en la causa que se le sigue por usurpación (causa Nº 31.972), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, enero 24 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.21|2-Nº 6.472-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO MONTERO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 31.937), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 113.
Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.406-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 4, se emplaza por el término de cinco días a GONZALO RODRIGUEZ a comparecer en la causa que se le sigue por hurtos reiterados y adulteración de documentos (causa Nº 31.962), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.407-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SILVANO CONSTANCIO SEITOR a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación reiterada. — (Causa Nº 32.048), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.408-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL ANGEL MARINO (Causa Nº 32.056) a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones, 90 Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 26 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.409-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JUAN IGNACIO ORBEGOZO a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 31.961), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.410-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a JOSE IGNACIO SASSIAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 31.952), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.411-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Kent, se emplaza por el término de cinco días a SALOMON ENRIQUE LAJMANOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (Nº 31.942), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 113.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. Raúl C. Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.442-v.22|2|61

Nº 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a LUIS ARMANDO ROCHE, procesado por falsificación de documento privado, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|2-Nº 6.473-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL SILBERSTEIN, procesado por estafa, en causa número 21.372, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.21|2-Nº 6.474-v.25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a JOSE SEOANE, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.248, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 19 de enero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|2-Nº 6.475-v.25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, Dr. Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a OSCAR H. PARDO, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.276, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.21|2-Nº 6.476-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MARCO RIGHI a comparecer en la causa número 20.723 que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, enero 19 de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.21|2-Nº 6.477 v. 25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO OSCAR IBAÑEZ a comparecer en la causa Nº 21.230 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 13 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.413-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL GERARDO NARATRO a comparecer en la causa Nº 21.206 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 5 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.414-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ARMANDO FERRARA a comparecer en la causa Nº 21.222 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.415-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS MARIA PICO a comparecer en la causa Nº 21.232 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.416-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a FLORINDA MURANO de SCORPANITI a comparecer en la causa Nº 21.265 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.417-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días a RAUL HERALDO CAROD a comparecer en la causa Nº 21.229 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114.
Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.418-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a CRISTOBAL HERNANDEZ CLAVIJO, a comparecer en la causa Nº 21233, que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 12 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.419-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO SILVA, a comparecer en la causa Nº 21.226, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 6 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.420-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a AARON MAGUID, a comparecer en la causa Nº 21.280, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 114. — Buenos Aires, diciembre 19 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.421-v.22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MARIO JUAN BIGNAMI, procesado por robo en la causa Nº 26.286, para que comparezca a estar a derecho en la citada causa, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — Buenos Aires, 22 de diciembre de 1960. — El secretario.
e.17|2-Nº 6.422-v.22|2|61

Nº 6

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a RUBEN ENRIQUE RICCIARDI, procesado por defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.505, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.21|2-Nº 6.478 v. 25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a ADELINA GUERRA DE RIERA, procesada por infracción Ley 12.962 para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.564, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.21|2-Nº 6.479 v. 25|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor T. Alvarez Prado. Se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a EDMUNDO EDUARDO JUAN GRECO, procesado por estafa y defraudación para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.089, bajo apercibimiento de Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, enero 30 de 1961. — Ismael Sicardi, secretario.
e.21|2-Nº 6.480 v. 25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, MIGUEL NADDF a comparecer en la causa Nº 19.490, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 119. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.423-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, se emplaza por el término de cinco días, a MIRIAN LEITNER de LEITNER, a comparecer en la causa número 21.208, que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 114. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1960. — Juan J. Devalle, secretario.
e.17|2-Nº 6.424-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Tiburcio M. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JOSE SCHULMAN, a comparecer en la causa Nº 19.782, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 119. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.17|2-Nº 6.425-v.22|2|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a JULIO JESUS CASTRO, a comparecer en la causa Nº 28.922 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 27 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|2-Nº 6.481 v. 25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos M. Ure, interinamente a cargo del Juzgado Nº 7, se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO LUIS MONDINO a comparecer en la causa Nº 29.001 que se le sigue... bajo apercibimineto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.
Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Carlos Ricardo Romano, secretario.
e.21|2-Nº 6.482 v. 25|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JERONIMO ZANINOVICH a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 29 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.426-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días, a JOSE CARMELO PASCUAL COMPIANO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa Nº 26.720, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría número 120. — Hoy, 28 de diciembre de 1960. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.428-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, a cargo del Juzgado de Instrucción número 7, se emplaza por cinco días a EMA ROSA CAÑETE a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa 26.707, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 27 de diciembre de 1960. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.17|2-Nº 6.427-v.22|2|61

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a CARLOS FERNANDO CANEDO LANDIVAR o RAUL ALFREDO GALVAN, a comparecer en la causa Nº 9.97[illegible] que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124
Buenos Aires, enero 18 de 1961. — Juan Manuel Jordán, secretario.
e.21|2-Nº 6.483 v. 25|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a JAIME WIERZIBINSKI o Wierzbinski a comparecer en la causa Nº 263 que se le igue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Arturo Guillermo Galbrois, secretario.
e.21|2-Nº 6.484 v. 25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALEGRE a comparecer en la causa Nº 281 que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960.
Nina Ponssa de Miguens, secretaria.
e. 17|2-Nº 6.429 v. 22|2|61

Nº 10

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori,, se cita y emplaza a ITALO ARGENTINO BALCALA para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.978, que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría Nº 129.
Secretaría, enero 3 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.430 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Insrtucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, se cita, llama y emplaza por el término de ley a JUAN CARLOS BLANCHET o GERMANN LEONARDO LAMM, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.951 que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos ires, diciembre 29 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.431 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a ARON BOREZTEIN HERCOVICH o ARON BORENZTEIN, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 24.924 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Air s, diciembre 28 de 1961
Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.432 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129, se cita, llama y emplaza al procesado RUBEN ANTONIO JUAREZ, para que dentro del término de ley, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.959 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría, diciembre 21 de 1960.
Esteban Vergara, secretario.
e.17|2-Nº 6.433 v. 22|2|61

Por orden del señor Juez Nacional de Instrucción a crago del Juzgado Nº 10 doctor Horacio Esteban Rébori, se cita y emplaza a JUAN C. JUNCO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye (Nº 24.470) por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Secretaría Nº 129.
Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergara, secretario.
e.17 Nº 6.434 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 10, doctor Horacio Esteban Rébori, Secretaría Nº 129 a mi cargo, se cita, llama y emplaza por el término de ley a HECTOR MARIO ALZUGARAY; y a DALMIRO OSVALDO OYHNARTE, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 24.484 que se les sigue por los delitos de estafa y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Secretaría, diciembre 22 de 1960. — Esteban Vergra, secretario.
e.17|2-Nº 6.435 v. 22|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE JOSE ELIZONDO, a comparecer en la causa número 7142, que se le sigue por asociación ilícita y hurto reiterado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|2-Nº 6.485-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a EDUARDO REYNOSO, a comparecer en la causa Nº 7142, que se le sigue por hurto reiterado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.22|2-Nº 6.486-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MAURICIO FLORRIOLA, a camparecer en la causa número 9297, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 27 de enero de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.487-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MIGUEL NADDAF, a comparecer en la causa Nº 8936, que se le sigue por falsificación firma y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 29 de diciembre de 1960.—Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.488-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a RAUL OYARZABAL, a comparecer en la causa Nº 9314, que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 134. — Buenos Aires, enero 2 de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario
e.21|2-Nº 6.489-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a JUAN JOSE LUNA, a comparecer en la causa Nº 9311, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 134. — Buenos Aires, 9 de enero de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.21|2-Nº 6.490-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a MATEO DOMINGO BODANOVICH o VODANOVICH, a comparecer en la causa Nº 7142, que se le sigue por hurto reiterado y asociación ilícita, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 133. — Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.21|2-Nº 6.491-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crmiinal de la Capital Federal doctor Juan Manuel Carjuzaa, se cita, llama y emplaza al prófugo HECTOR ALBERTO SANABRIA, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, diciembre 21 de 1960. —Nerio N. Bonifati, secretario.
e.17|2-Nº 6.436 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan Manuel Carjuzaa se emplaza por el término de cinco días a JULIO MARIO FERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 8.942 que se le sigue por infracción ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 134.
Buenos Aires diciembre 26 de 1960 — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.17|2-Nº 6.437 v. 22|2|61

Nº 15

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel F. del Castillo, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO MACHO, a comparecer en la causa Nº 1507, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Juzgado de Instrucción Nº 15. — Secretaría Carlos A. Renarte. — Tribunales, piso 5to. — Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.21|2-Nº 6.492-v.25|2|61

Nº 17

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Victor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a ERNESTO GOLDSMIDT a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febreró 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.493-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Victor José Irurzun, se emplaza por el término de cinco días a GERMAN RODRIGUEZ DEL POZO a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.494-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Victor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a JUAN GOLDSMIDT a comparecer en la causa Nº 1.306 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 152.
Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.21|2-Nº 6.495-v.25|2|61

Por orden de S.S. el Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, interinamente a cargo Juzgado Nº 17, se emplaza por el término de cinco días a JUAN APARICIO a comparecer en la causa Nº 1.927 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Bunos Aires, 26 de enero de 1961. — Elsa N. Ricur, secretaria.
e.21|2-Nº 6.496-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Victor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR SERAFIN PERROTTA, a comparecer en la causa Nº 1.807 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960. — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|2-Nº 6.438 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Victor José Irurzun se emplaza por el término de cinco días a RITA ELSA RAMALLIOTTI, a comparecer en la causa Nº 1882 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 151.
Buenos Aires, diciembre 27 de 1960 — Juan Diego Vila, secretario.
e.17|2 Nº 6.439, v.22|2|61

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a FRANCISCO GOMA, a comparecer en la causa Nº 679 que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156
Buenos Aires noviembre 11 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.440, v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE REYNAL, a comparecer en la causa Nº 1.497 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.441 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ANDRES FARFALLINI, a comparecer en la causa Nº 1.493 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.442 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SALVADOR VIOLA, a comparecer en la causa número 1265 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declaraade rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 31 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.443 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a ALFREDO JESUS EL LAKKIS a comparecer en la causa Nº 1.437 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 156.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.444 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JOSE MARIA SAIZ, a comparecer en la causa Nº 1435 que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires diciembre 23 de 1960. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.17|2 Nº 6.446 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a SALVADOR JOSE COSENTINO, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.447 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Ernesto González Bonorino se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS JOULIE, a comparecer en la causa número 1419, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2 Nº 6.448 v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA ANGELICA OLMEDO de LEGUIZA, a comparecer en la causa Nº 1419 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 154.
Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.17|2-Nº 6.449-v.22|2|61

Nº 19

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl de los Santos, Juez de Ins. Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a NESTOR HIPOLITO PAMPIN a comparecer en la causa Nº 1.174 que se le sigue por estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 159.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.21|2-Nº 6.497-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ARTIME a comparecer en la causa Nº 1.547 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires 30 de enero de 1961. Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.498-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a VICENTA NIEVAS a comparecer en la causa Nº 1.552 que se le sigue por rada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires 30 de enero de 1961. Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.499-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE BUGARIN a comparecer en la causa Nº 1.325|60 que se le sigue por estafas y falsificaciones reiteradas en concurso ideal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 21 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.500-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos, interinamente a cargo del Juzgado número 19, se emplaza por el término de cinco días a JUAN CARLOS KEINYTH a comparecer en la causa Nº 1366 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 157.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — Armín F. Gaite, secretario.
e.21|2-Nº 6.501-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Raúl J. de los Santos interinamente a cargo del Juzgado 19 se emplaza por el término de cinco días a AMELIA R. M. de CAVALLO a comparecer en la causa Nº 1628, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.

Buenos Aires, 24 de enero de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.21|2-Nº 6.502-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olacchea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a DELIA VIDAL, a comparecer en la causa número 1470 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962. bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.450-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzg. de Inst. 19, se emplaza por el término de cinco días a JOSE HERMENEGILDO de la FE CASTELLANOS, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.451v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ADAN CIRELLI a comparecer en la causa Nº 1643 que se le sigue por inf. art. 261 del Código Penal, bajo apercibimento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.452-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco dias a LILIA MERCEDES MERCADO de HANSEN, a comparecer en la causa Nº 1641 que se le sigue por inf. art. 261 C. P., bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 158.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.17|2-Nº 6.453-v.22|2|61

Nº 20

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a DANNY ARON TOU, a comparecer en la causa Nº 1287 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|2-Nº 6.503-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a OSVALDO RUBEN MARIÑO, a comparecer en la causa Nº. 228 que se le sigue por defraudación y falsificación de instrumento público bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|2-Nº 6.504-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ROMULO CASTRO OLIVA, a comparecer en la causa número 1143 que se le sigue por el delito de tentativa de hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires. 4 de enero de 1961. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|2-Nº 6.505-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a BERNARDO MAIBISCHER a comparecre en la causa Nº 1188 que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 12 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.21|2-Nº 6.506-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANASTASIO MARIANO RODRIGUEZ, a comparecer en la causa número 1628. que se le sigue por hurto. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, 18 de enero de 1961. — El secretario.

e.21|2-Nº 6.507-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica. se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO FREIBERGER, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 23 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.454-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a LUIS VEGA. a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires. 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto. secretario.

e.17|2-Nº 6.455-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ELVIRA JOSEFINA COTTERAL de RIVERA. a comparecer en la causa Nº 1548 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.456-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a REBERTO VEGA, a comparecer en la causa Nº 1656 que se le sigue por robo y lesiones. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 161.

Buenos Aires, 23 diciembre de 1960. — Julio S. Soto. secretario.

e.17|2-Nº 6.457-v.22|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN PINOLA, a comparecer en la causa Nº 1647 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 1960. — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2-Nº 6.458-v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO BATTA. a comparecer en la causa Nº 1714 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 27 de 1961. — Julio S. Soto. secretario.

e.17|2 Nº 6.459 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a PARISI ALBERTO, a comparecer en la causa Nº 1526 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 160.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960 — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.460 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco días a AGUSTIN HORACIO PIZARRO a comparecer en la causa número 1216 que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 161.

Buenos Aires, diciembre 13 de 1966 — Julio S. Soto, secretario.

e.17|2 Nº 6.461 v.22|2|61

Nº 21

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se se emplaza por el término de cinco días a HORACIO FRISZ, a comparecer en la causa Nº 1094 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 6.508-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos (Juzgado Nac. de 1ra. Instan. en lo Criminal Ins. 21). se emplaza por el término hurto, bajo apercibimiento de ser declade cinco días a CARLOS ALBERTO BACHADIER, a comparecer en la causa Nº 1.388 que se le sigue por falsificación de cheque y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 6.509-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN BLAS ROCHA, a comparecer en la causa Nº 1.372 que se le sigue por inf. art. 44 de la Ley 12.962, bajo percibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 16 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 6.510-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a HERACLIO HORACIO ARIAS, a comparecer en la causa Nº 1.410 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, 30 de enero de 1961. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.21|2-Nº 6.511-v.25|2|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a SIMON OBERHAND (a) "ANGEL" o "ANGEL de la VEGA", a comparecer en la cusa Nº 1.140 que se le sigue por los delitos de hurtos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, 25 de enero de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.21|2-Nº 6.512-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco dias a MIGUEL CHIAVETTI, a comparecer en la causa Nº 1099 que se le sigue por inf. al art. 263 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, diciembre 28 de 1960. — Jorge Mariano Baltar secretario.

e.17|2 Nº 6.462 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos se emplaza por el término de cinco días a OSCAR SALINAS, a comparecer en la causa Nº 1323 que se le sique por infracción al art. 44 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 165.

Buenos Aires, diciembre 26 de 1960 — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.17|2 Nº 6.468 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, a cargo del Juzgado Nº 21 de la Capital, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO ROUKLOVE a comparecer en la causa Nº 1345 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 164.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Jorge Mariano Baltar, secretario.

e.17|2 Nº 6.464 v.22|2|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica se emplaza por el término de cinco dias a MANUEL HIDALGO MEJIA, a comparecer en la causa número 1506 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaria número 161.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Julio S. Soto. secretario.

e.17|2 Nº 6.465 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"N"

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, por la secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a PILAR BELLANTI, para que se presente a estar en juicio dentro de los treinta días, a partir de la publicación de la presente, en la causa número 6659 que se le sigue por infracción al artículo 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Juzgado Correccional "N", Lavalle 1638, piso 6º. — Buenos Aires, 1º de febrero de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.21|2-Nº 6.514-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, doctor Carlos A. López Lecube se cita y emplaza a HUBERTH DAMIAN BERMUDEZ, para que dentro de los cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa número 6736 que se le instruye por los delitos de lesiones y resistencia a la autoridad (artículos 89 y 239 C. P.), bajo apercibimiento, en caso de no hacerlo, de ser declarado rebelde. Juzgado Correccional letra "N". Secretaría Nº 74. Lavalle 1638, Capital. — Buenos Aires. 1º de febrero de 1961. — Luis T. Juárez, secretario.

e.21|2-Nº 6.515-v.25|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Por disposición de S .S. el señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO ESTEBAN ROMERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 164 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Planta Baja, Secretaría Nº 3. del doctor De Paola.

Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Angel De Paola, secretario.

e.17|2 Nº 6.466 v.22|2|61

Nº 2

Por disposición de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal número 1 de la Capital, doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 3 del suscripto, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a N. ARIAS para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Planta Baja. — Secretaría, diciembre 23 de 1960.

Buenos Aires, diciembre 23 de 1960. — Angel De Paola, secretario.

e.17|2-Nº 6.467 v.22|2|61

N 3

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Criminal y Correccional Federal, doctor Leopoldo Isaurralde, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, se cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente. a LUDOVICO HOLLANDER y MIGUEL KLEIN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de conformidad con lo estatuído por las disposiciones legales. Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, 5º piso. — Buenos Aires, enero " de 1961. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.21|2-Nº 6.518-v.25|2|61

Por disposición del señor Juez Federal a cargo del Juzgado Nº 3 doctor Jorge A. Aguirre. se cita y emplaza por cinco días. a contar desde la primera publicación del presente. a ROBERTO HORACIO ROCHI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría Nº 15 a cargo del firmante.

Buenos Aires. diciembre 27 de 1960. — Alfredo F. Mayol secretario.

e.17|2 Nº 6.468 v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"M"

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Criminal de Sentencia a cargo del Juzgado letra "M", del Dr. Lucas J. Lennon, se emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente. a JOSE FERNANDEZ o ROSARIO FERNANDEZ o JOSE FERREYRA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 841, que por ante la Secretaría Nº 20 se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 20.

Buenos Aires, enero 26 de 1961. — Luis María Rizzi (h), secretario.

e.21|2-Nº 6.513-v.25|1|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días a los acreedores de YEMAL HERMANOS, la convocatoria solicitada, fijándoles quince días para presentar al Síndico Mario Leizerow, calle Rojas 1331, 1er. piso, departamento 4, los justificativos de créditos. — El 27 de abril de 1961, a las 14 horas se celebrará en la sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran

Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600 e.21|2-Nº 14.382 D.T. v. 25|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11 comunica por 5 días la quiebra de "EDITORIAL PROPULSION, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 7 de diciembre de 1959. Síndico: Alberto F. J. Molteni, domicilio Zapiola 743, Depto. 4, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 19 de abril de 1961, hora 14, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.134-v.24|2|61

Nº 10

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor P. Federico L. Galli Villafañe, Secretaría Nº 28, se hace saber por cinco días que ha sido abierto el juicio de convocatoria de acreedores de BLAS TRUSCELLI, designándose Síndico Contador a don Bandi Segelschiffer y señalando el 2 de marzo de 1961 a las 9 horas para la correspondiente reunión de acreedores a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.600 e.21|2-Nº 14.393 D.T. v. 25|2|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de San Martín provincia de Buenos Aires, a cargo del Juzgado Nº 1, doctor Raúl Horacio Ríos [illegible] llama y emplaza al prófugo ESTANISLAO TRELA, polaco, de 53 años de edad, soltero acusado del delito de falsificación de billetes, para que dentro del término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — San Martín, 1º de febrero de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.21|2-Nº 6.517-v.25|2|61

SANTA CRUZ

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, doctor Carlos Alberto Legorburu, secretaría del suscripto, se cita y emplaza al procesado SERGIO CLODOMIRO AQUEVEQUE, para que dentro del término de cinco días, a partir de la primera publicación, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Río Gallegos, 30 de enero de 1961. — Carlos A. González Gartland, secretario.
e.21|2-Nº 6.516-v.25|2|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez Letrado de 1ra. Instancia Nº 1 de la Provincia, cita y llama, emplazando por diez días, a herederos y acreedores de LUIS NUZZARELLO, sucesión.
Formosa 12 de setiembre de 1960. — Jorge G. Padilla Tanco, secretario.
$ 1.600.— e.15|2-Nº 14.200 D.T. v.25|2|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Luis A. Herrera, hace saber por diez días en autos "GERICKE, LEON SEGISMUNDO s|sucesión", que los martilleros Pedro y Antonio Lanusse S. A. subastarán la isla de 168 hectáreas, ubicada en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Gualeguaychú, Distrito Alarcón, con la base de $ 1.600 m|n. la hectárea, al contado, el miércoles 22 de febrero de 1961, a las 10 horas, en su local en Gualeguay, calle R. E. de San Martín 121. Escritura dentro de los 90 días de la fecha de subasta por ante escribano Juan La Rocca, Bartolomé Mitre 754, primer piso, en ésta. Seña a cuenta de precio: 8% y comisión del 3 por ciento.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 4.000.— e.9|2-Nº 14.036 D.T. v.22|2|61

Nº 10

Por disposición de la doctora María Luisa Anastasi de Walger, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 10 de la Capital Federal, en autos CHIERICO, don ENRIQUE, s/juicio ab intestato, que tramita ante la secretaría Nº 20 del autorizante, se hace saber por cinco días que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, el jueves 2 de marzo de 1961, a las 16 horas, en la calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, con base de m$n. 207.333,33, al contado, la finca calle Andrés Lamas Nº 919, Capital Federal, que consta de tres habitaciones, dos piezas, cocina y w. c., en terreno de 8 metros 66 de frente al O. por 22m.13 de fondo al S. y 22m.19 al N. La finca se entregará totalmente desocupada. Informes y prospectos en el local del martillero, Independencia 836 27-6280. Seña en efectivo 8 o|o. Comisión 3 o|o. D. G. I. Nº 36.820. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800.- e.18|2-Nº 14.288 D.T.-v.23|2|61

Nº 12

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Alberto R. H. Gartland, secretaría Nº 23, hace saber por cinco días en autos SORO, CANDIDO, s/testamentaría, que el martillero José E. Miruri rematará, a propuesta de partes, el domingo 26 de febrero, a las 18 horas, en la misma, finca ubicada en Ciudadela, provincia Buenos Aires, con frente a la Av. Díaz Vélez 820, entre Ing. Amoretti y Muñoz, sobre terreno que mide 8m.66 frente por 29m.76 fondo costado Sudeste y 330m.06 costado Noroeste. Superficie 259 m. c. 02. Consta de amplio local al frente, dos departamentos de 2 habitaciones, baño inst., cocina, patio y galería c/uno, todo ocupado. Pequeño departamento desocupado de 1 habitación, w. c., cocina y terraza. A 6 cuadras de Av. Gral. Paz, 8 de Av. Rivadavia, 8 de estación Ciudadela y 9 estación Liniers. Numerosos medios de transporte a todo rumbo. Base $ 95.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Datos en autos o en San Martín 66. — Buenos Aires, diciembre 15 1960. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.976-v.23|2|61

Nº 14

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría 27 autorizante, en autos "DURANTI, ALFREDO, s| test.", se hace saber por término de 3 días, que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán los días 4 y 5 de marzo 1961, a las 18 hs., en los mismos, sin base, el moblaje y demás efectos existentes en los departamentos Nº 1, 2 y 3, del inmueble, sito en calle 32, entre 3 y 4, de la localidad de Santa Teresita, Pdo. Gral. Lavalle, Pcia. de Bs. Aires. — Exposición los días 3 y 4, de 15 a 18 hs. Comisión 10 %, a cargo del comprador. Más informes en Florida 259, Cap. Fed. — Secretaría Dr. Raúl R. Frías.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 16.162-v.23|2|61

JUDICIAL. — Por disposición Sr. Juez Nac. 1ra. Inst. en lo Civil, Dr. Marcial F. Etcheverry, Sec. 27 autorizante, en autos "DURANTI, ALFREDO, s|test.", se hace saber por 5 días que los martilleros Jorge A. Kern y Eduardo Moroni, subastarán el 5 de marzo, a las 18 hs., en el mismo, el inmueble de 2 plantas, sito en calle 32 entre 3 y 4, de la localidad de Santa Teresita, Pdo. Gral. Lavalle, Pcia. Bs. As., compuesto de: local de negocio, con 2 hab. y espacio pícoc. ocupado y 3 departamentos desocupados, compuestos de: liv-com., 2 hab. b|coc., w.c., uno con amp. terraza. Terreno: 10m81 por 35m93 y 35m92. — Sup. 288 m.c. 35 d.c. — Base con retasa: $ 646.842 m|n., al contado. Informes, Florida 259, Cap. Fed., T. E. 49-7103 y 5555. Secretaría: Raúl R. Frías.
Bs. Aires, febrero 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.163-v.25|2|61

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital, Dr. Marcial F. Etcheverry, Secretaría del autorizante, se hace saber por diez días en los autos "GHISALBERTI AMILCAR ANIBAL c|DYMENSZTEIN, MORDOKEO ZELIK y otros, s|hipotecario", que el martillero Carlos G. Testa rematará el 4 de marzo de 1961, a las 11 horas, sobre el mismo un inmueble ubicado en esta Capital, calle Martínez Castro, antes Nº 655, hoy Nº 653 y 655, entre las de Tandil y Remedios, edificado en el lote 39, manzana 5 y mide: 8,66 ms. de frente al N.E. por 47.67 ms. de fondo en el costado N.O. y 48,53 ms. en el del S.E. lindando por su frente con la calle Martínez Castro, por el fondo al S.O. con parte del lote 5; por el costado N.O. con el lote 40 y fondos del lote 4 y por el S.E. con el lote 38. — Base: pesos 176.666,66 m|n. — Seña: 8 %. — Comisión 3 %, ambos en efectivo. D.G.I. Nº 36187|I-1960. — Informes: Bmé. Mitre 688. 5º piso.
Buenos Aires, 7 de febrero de 1961. Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 6.400.— e.21|2-Nº 16.170-v.3|3|61

Nº 18

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días en el juicio SERGENTI, MARIO c|BRAVI de BRAVI, TERESA y otros, s|división de condominio, que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en el mismo, el domingo 26 de febrero, a las 17, el edificio calle Fitz Roy 785, e|Vera y Villarroel; edificado en el lote 15, manzana "C", compuesto de 8m66 frente N.O., 8m70 contrafrente S.E., 16m34 fondo costado N.E. y 15m79 costado S.O. con la base $ 70.000,—. Se entrega ocupada una pieza, piecita y cocina, el resto de la finca se entregará desocupado a la escrituración. — Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 14.367-D.T.-v.25|2|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunican, por tres días en los autos "LAFAURIE de GOURDY, MARIA MARGARITA, s|sucesión", que los martilleros Juan Cruz Vidal & Cía., rematarán en Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, en la calle Alsina 2595, sq. Alberti 1511, el día sábado 25 de febrero, a las 17 y 30, allí, los siguientes: juego de living, comedor, dormitorios, reloj carrillón, arañas, alfombras cristalería y demás efectos, que se exhiben en el inmueble. — Al contado, comisión 10 %.
Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. Juan L. Peña, secretario.
$ 960.— e.21|2-Nº 16.209-v.23|2|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 40, comunica por diez días en el juicio "CAIMI OSVALDO GABRIEL c|SAURINI HUGO, ejecución hipotecaria" que los martilleros Fiorito, Grillo y Cía. S.R.L., rematarán sobre los mismos el sábado 4 de marzo a las 17.30 hs., dos lotes de terreno Avenida de Circunvalación, de la localidad de Villa de Mayo F.C.G.B., Partido de General Sarmiento. Superficie: 368,35 y 326,60 metros cuadrados. Bases $ 4.609 y pesos 4.200 respectivamente Seña y a cuenta de precio 8 %. Comisión 3 %. Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200.— e.16|2-Nº 14.267 D.T. v. 27|2|61

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "DELLA MORTE JULIO c|TINTA JUAN CARLOS s|cobro hipotecario" que el martillero Ernesto A. Frateschi, rematará en el lugar el día sábado 25 de febrero 1961, a las 16 horas, el inmueble de la calle Entre Ríos Nº 530 de la localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Pcia. de Buenos Aires. Superficie 279,45 mts.2. — Base $ 149.850, m|n., al contado. Seña 8 % y comisión 3 %, en efectivo. — Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 2.000.— e.20|2-Nº 14.353 D.T.-v.24|2|61

Nº 28

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional en lo Civil, doctor José Manuel Campos, secretaría Nº 56, a cargo del doctor José A. Romagosa, se hace saber por cinco días que en los autos "LOEWEL, ABRAHAM RENE, sucesión", el martillero José Ortiz subastará públicamente el día 19 de marzo de 1961, a las 16 horas, una finca situada en la calle Billinghurst Nº 2443/45/47 (desocupada), entre Melo y Las Heras, que mide 11,26 m. al frente y 71,16 m. de fondo, con una superficie de 794,67 m2., compuesta de dos plantas, con amplio garaje, con base, pesos 2.747.498,40. En el mismo lugar. Informes: Av. de Mayo 582, primer piso, escritorio 11. — Buenos Aires, febrero 9 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 2.000.- e.18|2-Nº 14.270 D.T.-v.23|2|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

JUDICIAL. — Dos máquinas de escribir marca Olivetti, Lexikon 80, números 121.379 y 141.985, respectivamente, en perfecto estado y funcionando, rematare el 27 de febrero, a las 16 horas, en Rivadavia 1369. — Orden Juzgado Nacional de Paz Nº 2, a cargo del doctor José Remuñan, en autos LAURITO MARIA R. c|FERNANDEZ TOMAS, s|ejec." (repertorio judicial Mor). — Sin base, al contado; comisión 10 %. — Publíquese tres días.
Buenos Aires 17 de febrero de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960.— e.21|2 Nº 14.377 D.T. v.23|2|61

Nº 7

El Juzgado de Paz Nº 7, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|GALLARDO UBALDO, ejecución prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por "Siam", Nº 93.896, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 3.376.— m|n., comisión 10|%. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº Nº 16.054-v.22|2|61

Nº 11

Por disposición del señor Juez Nacional de Paz, a cargo del Juzgado Nº 11 de la Capital, doctor Ernesto Lavayen, se hace saber por tres días en autos "GRAN BAZAR LA PAULINA S. R. L. contra ISA JAMIL, ejecutivo", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso venderá una balanza marca Berkel, capacidad 12 kgs., en buen estado y funcionando y una estantería de dos metros con tres estantes, dos puertas corredizas de vidrio en la parte superior y dos de madera en la parte inferior. — El día jueves 23 de febrero, a las 16 y 30 horas, en San José 1754|56. Sin base. Al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires febrero 6 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 1.200. _ e.21|2 Nº 14.385 D.T. v.23|2|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, comunica por tres días en el juicio: "CEBREIROS ANTONIO c|CERNADAS ABELARDO JULIO y RAUL EUGENIO, ejec.", que el martillero Nicolás A. Poliriti, rematará en Moreno 1441, el 3 de marzo de 1961, a las 18 horas, una heladera eléctrica familiar marca "Siam", mod. M. 7 Nº 8311479, donde se exhiben. — Base: $ 1.080.— Comisión: 10 %. — Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 14.335 D.T.-v.22|2|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz Nº 31, comunica por dos días en el juicio "DE LUCA JOSE P. c|CORTIÑAS ISMAEL A., ej.", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará en San José 1754, el 23 de febrero, a las 16.30 horas, una heladera eléctrica familiar, funcionando y un lavarropas eléctrico, familiar, marca "Eslabón de Lujo" Super 58. — Sin base, al contado y en dinero efectivo. Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 640.— e.21|2 Nº 14.386 D.T. v.22|2|61

Nº 35

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 35, doctor Raúl J. de Chapeaurouge, en los autos "ORTIGUEIRA JOAQUIN JOSE c|A. GENISSEL Y CIA. ejecutivo", se hace saber por dos días que el martillero Juan Angel López Basavilbaso venderá en pública subasta un ventilador de pie marca "Emeta" Nº 17.073, cromado nuevo, y un ventilador de pie marco "Siam" número 107.842, nuevo. — El día 23 de febrero de 1961, a las 16 y 30 horas, en San José 1754. Sin base. Comisión 10 %. Al contado y en dinero efectivo.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Ricardo Martín Etchepareborda, secretario.
$ 800.— e.21|2 Nº 14.388 D.T. v.22|2|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

JUDICIAL. — Por disposición del doctor Pedro B. Taranco, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 1 de la Capital Federal, hace saber por tres días, que en los autos caratulados "SIAM DI TELLA LTDA. c|MALDONADO PEDRO, ejec. prendaria" el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 50 Nº 610108, completamente equipada, la que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 523, Capital. — Base: $ 24.998.— m|n., al contado, comisión: 10 %, a cargo del comprador. — El día 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Defensa 1124. — Buenos Aires, 3 de febrero de 1961. — Héctor Alegría, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.045-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: "STORDEUR, FERNANDO A. c|GINER, RAUL s|ejec. prendaria", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la calle Honduras 4370, el día 3 de marzo de 1961, a las 17 y 30 horas, el siguiente objeto: un automóvil camioneta rural, marca Ford, modelo 1940, con motor Nº 18-F. 5.878.876, con patente de la Pcia. de Bs. As. Nº 816.507, en el estado en que se encuentra, que se exhibe en el local

de la calle Ayacucho 164 de la Capital, hasta el día de la subasta. — Base: $ 38.576.— m|n., seña: 30 %, comisión: 10 %. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1961. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 14.345 D.T.-v.22|2|61

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio GARCIA, SERAFIN c|FRIGORIFICO RODO, s|ejecución prendaria, que el martillero Victorio Orlando Zito, rematará en el local sito en la calle Saavedra 328 el día 28 de febrero a las 16 horas los siguientes objetos: un camión marca Diamond, modelo 1937, motor 704039, furgón, patente Nº 406.550 de la Pcia. Bs. As., en el estado que se encuentra, que se exhiben en la calle Gibraltar 1512, Lanús, Pcia. Bs. As. — Seña 10 %, comisión 10 %, sin base. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.098-v.22|2|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio: "F. A. C. A. SAICF c|PUJOL ARTURO y BONNANO ORLANDO FRANCISCO, s|ej. prendaria" que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Nazca 2472, donde se exhibe, el 4 de marzo de 1961, a las 11 hs., un automóvil marca "Flyng Standard", mod. año 1946, motor número NN 14520 E, chapa Nº 984-360, Prov. Bs. As., carrocería convertible, 2 puertas. Base: $ 38.363. Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 16 de 1961. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.043-v.22|2|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12 comunica por tres días en el juicio ENRIQUE MINLOS Y CIA. S. R. L. contra GARCIA, RAMON SERGIO s|ejecución prendaria", que el martillero Héctor Adolfo Maggi rematará en calle Alvarez Thomas Nº 2162, el día 7 de marzo próximo, a las 9 horas, los siguientes objetos: Una máquina combinada de 4 operaciones, marca Kiessling, Nº 3511 completa, sierra sinfín de 700 mm. de diámetro de volante, tupí árboles cambiables de 30 por 35 mm, respectivamente; sierra circular y barredora con motor de 3 C. V. marca "H. V.". Nº 5929, tipo 24-1.400 rpm., 220 volts, monofásico; máquina combinada de 4 operaciones para carpintería, marca Kiessling destinada para trabajar muebles de madera; una máquina garlopa de 320 mm. de ancho, marca Casa Carp. Nº 3512 de muñeco redondo con dos cuchillas, totalmente a rulemanes con rebaje para marcos con motor de 2 1|2 C. V. "H. V." Nº 5707, tipo 25, 2800 rpm., 220 volts, monofásico; una máquina cepilladora para trabajos livianos, marca Casa Carp. Nº 3513, de 400 mm. de ancho muñeco redondo de 3 cuchillas, con motor de 5 C. V., marca "H. V." Nº 5930 tipo 24, de 1400 rpm., 220 volts, monofásico que se exhiben en el lugar del remate. — Seña 10 %. Comisión 10 %. Base $ 78.380 m|n.
Buenos Aires, febrero 17 de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.
$ 2.400. e.21|2 Nº 14.395 D.T. v.23|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 10, comunica por 3 días en el juicio: "PICCOLO, RODOLFO N. c|TORRE, JUAN, s| ejec. prend.", que el martillero don Julio C. O. Bastiani rematará en el local de la calle Honduras 4370, de Capital, el 3 de marzo de 1961, a las 17 hs., un camión marca Austin, modelo 1947, tipo furgón, peso 4.000 kgr., potencia 70 H. P., motor Nº IK. 127567, patente de la Pcia. de Bs. As. 406711, en el estado en que se encuentra. Base $ 49.635 m|n. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. Dicho bien se exhibe en la calle Hualfin 1057.
Buenos Aires, 16 de febrero de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 14.344 D.T.-v.22|2|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra LUIS RODRIGUEZ ESCOBAR, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 140548, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 33.740. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Luis E. Camps, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.058-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra ERIC RICARDO CASTAÑO, sobre ejecución prendaria", que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 80, Nº 608.682, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.498. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.057-v.22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. contra HECTOR ALBERTO POLERO, sobre ejecución prendaria" que el martillero Miguel A. C. Soprano rematará en Defensa Nº 1124, el 15 de marzo de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca Siam, modelo 90, Nº 53276, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 34.945. Comisión 10 o|o, al contado.
Buenos Aires, febrero seis de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.047-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S. A. c| JACQUET ALBERTO MATEO, ejecución prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a las 10 horas, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de helados marca "Siam", modelo 102-6, Nº 1801; completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base $ 24.399 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 960.— e.20|2-Nº 16.055-v.22|2|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio SIAM DI TELLA Ltda. S. A. c| LONGOBUCO FRANCISCO, ejecución prendaria", que el martillero Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 6 de marzo de 1961, a la hora 10, los siguientes objetos; una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90 Nº 150.768, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945. — m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 720.— e.20|2-Nº 16.056 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 14. Comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA Ltda., contra ITALO AMERICO del PORTICO sobre ejecución prendaria que el martillero Miguel A. C. Soprano venderá en Defensa Nº 1124 el 15 de marzo de 1961, hora 10: los siguientes objetos: Una heladera eléctrica, marca Siam, modelo 90, Nº 134.355 que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 34.945, Comisión 10 % al contado.
Buenos Aires, febrero 7 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 720.— 20|2-Nº 16.051 v. 22|2|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Eduardo Mauricio Guzmán, Secretaría Nº 17, se hace saber por tres días que en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. S. A. contra IGNACIO Del SOCORRO LAGOS y otros sobre ejecución prendaria que el rematador Miguel A. C. Soprano venderá en pública subasta. Una cámara refrigeradora eléctrica marca Siam modelo T. 32 L. W. Nº 1.567. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 56.981.00 m|n. Al contado Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.060 v. 22|2|61

JUDICIAL. — Por orden del señor Juez Nacional, doctor Guzmán, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 6, Secretría autorizante, en autos: OMEVA S.R.L. c|DEANGELIS ALBERTO, s|ejecución prendaria, se hace saber por tres días, que el martillero Jorge Luis Llacay, el día 9 de marzo próximo, hora 14, en Avda La Plata 1261, rematará públicamente un camión usado, marca Chevrolet, modelo del año 1936, carrocería, playa, motor Nº 5.616.298 patente Nº 759.954 del año 1960 y de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, que se exhibe en la mencionada direción, dentro del horario de 14 a 18 horas. — Base $ 43.500 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, febrero 15 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.
$ 1.440 e.20|2-Nº 14.348 D.T. v. 22|2|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. contra PABLO RODOLFO LABORA, sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Un mostrador refrigerador eléctrico marca Siam, modelo M 43 Nº 649 con las siguientes medidas 2.22 x 0.88 por 1.10. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base pesos 34.428.00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.046 v. 22|2|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio, doctor Tomás Guillermo Mansilla Amuchástegui, Secretaría Nº 26, se hace saber por tres días en los autos: SIAM DI TELLA Ltda. contra ISMAEL CAMAI, sobre ejecución prendaria, que el rematador Miguel A. C. Soprano, venderá en pública subasta. Una heladera eléctrira marca Siam módelo 90, Nº 113.258. Se exhibe en Montesquieu Nº 523, Cap. Fed. Base $ 34.945.00 m|n. Al contado. Comisión 10 %. El día 15 de marzo de 1961 a las 10 hs. en la calle Defensa Nº 1124.
Buenos Aires, febrero 3 de 1961. — Carlos Viale, secretario.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.052 v. 22|2|61

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: STORDEUR, FERNANDO A c|LUPO JOSE, s|ejec. prend. que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará en el local de la cale Honduras 4370 el día 3 de marzo de 1961, a las 16 y 30 hs., el siguiente objeto: un camión marca G.M.G., volcador modelo 1943, motor Nº 270-493.339, patente Nº 549.201 de la Pcia. de Bs. As., y con patente provisoria de la Pcia. de Bs. As. Nº 157.854 en el estado en que se encuentra, que se exhibe en la calle Hualfin 1057, hasta el día de la subasta. — Base: $ 18.900. Seña: 30 %. — Comisión: 10 %.
Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 1.200. e.20|2-Nº 14.343 D.T. v. 22|2|61

CONVOCATORIAS
ANTERIORES

"A"

"A"
ASOCIACION DEL FUTBOL ARGENTINO

Se convoca a Asamblea Ordinaria para el 28 del corriente a las 19 horas, en Viamonte 1366, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del último ejercicio.
2º Balance general e inventario al 31 de diciembre de 1960.
3º Cálculo preventivo de recursos y presupuesto de gastos para 1961.
4º Elección de miembros del tribunal de penas.
5º Condiciones de los clubs que en la última temporada han conquistado el primer puesto en los campeonatos por ascenso de categoría.
6º Afiliaciones y desafiliaciones.
7º Autorización para interrumpir el Campeonato de Primera División por más de dos "fechas", a efectos de que el equipo representativo pueda cumplir con los compromisos contraídos en Europa durante el mes de junio próximo.
8º Proyecto del Consejo Directivo sobre modificación al artículo 62º del estatuto. (Distribución de los beneficios de partidos internacionales).
9º Decretar la amnistía de las penas aplicadas o que correspondiera aplicar, por transgresiones cometidas hasta la fecha, con excepción de las que hubiesen sido consecuencia de agresión a árbitros, de soborno, y de aquellas cuyo término exceda de un año.
10º Solicitud de los clubs de Primera "B" en el sentido de que se deje sin efecto el descenso del Club A. Talleres. — Raúl H. Colombo, presidente. — Pedro Carrioli, Mario Gigliotti, José D. Meza Medina, secretarios.
$ 528.— e.21|2-Nº 16.208-v.23|2|61

ASOCIACION MUTUALISTA Y DE FOMENTO DE DON TORCUATO
Personería Jurídica Nacional
Decreto 27 de enero de 1937

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, sita en la Avenida Angel T. de Alvear e| María y Diego, de esta localidad de Don Torcuato, el día domingo 26 de febrero de 1961 a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance, cuenta de gastos y recursos, informe del Organo de Fiscalización;
2º Elección de ocho miembros directores para la renovación parcial de la Comisión Directiva. Elección de dos miembros para integrar el Organo de Fiscalización. Elección de cinco miembros titulares y cinco suplentes para integrar el Jurado de Honor;
3º Designación de dos señores socios presentes en la Asamblea para firmar el acta. — Rogamos puntualidad. Manuel Marcelino Mórtola, presidente. — Alberto B. Durán, secretario.
$ 192.— e.20|2 Nº 16.085 v.22|2|61

A. P. GREEN ARGENTINA S. A.
Comercial, Industrial y de Ingeniería
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26º ejercicio que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas, en su local social, calle Piedras 383, 1er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades y retribución a los directores y síndico y desafectación de reservas sin aplicación;
3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes y de un síndico titular y uno suplente, por el término de un año;
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán cumplir con las prescripciones del Art. 33º del estatuto. — El Directorio.
$ 4.400.— e.20|2 Nº 16.087 v.24|2|61

"B"

BULONERA GOLD
S. A. Ind. y Com.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 4 de marzo 1961, 11 horas en Avenida R. S. Peña 730, escritorio 24.

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación mandato y gestión de directores y síndicos.
2º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio ejercicios 30|9|959 y 30|9|960.
3º Fijación número directores y su elección por 2 años.
4º Elección síndico titular y suplente.
5º Reforma estatutos. Aumento de capital.
6º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2-Nº 16.166-v.25|2|61

B E R M E J O
Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Geenral Ordinaria para el 2 de marzo de 1961, a las 12 horas, en Corrientes 316, escritorio 457, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos establecidos por el artículo 347 del Códidgo de Comercio, ejercicio 31 de agosto de 1960.
2º Elegir directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000. — e.21|2-Nº 16.187-v.25|2|61

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 2 DE MARZO DE 1961

El Directorio del Banco Francés del Río de la Plata convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 2 de marzo de 1961, a las 10 horas y 30, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria y balance general del 85º Ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de la sindicatura por el año 1960.
3º Resolver sobre el eventual aumento del número de directores hasta diez y elección de los miembros que corresponda, fijando la duración de sus mandatos.
5º Elección de un síndico titular y de dos síndicos suplentes por un año.
6º Resolver respecto a la revaluación contable del activo (Ley Nº 15.272).
7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las Cajas del Banco, en Buenos Aires o en sus Sucursales, por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión o sea hasta el 24 de febrero de 1961 inclusive.
$ 4.000.— e.20|2-Nº 16.070-v.24|2|61

"C"

CONSELEC
S. A. I. C. I. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el cuatro de marzo de 1961, a las 9, en Hipólito Yrigoyen 676, para tratar:
1º Designación dos accionistas para suscribir y aprobar acta:

2º Consideración memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del cuarto ejercicio al 30 de junio de 1960;
3º Autorización aumento capital autorizado;
4º Reforma de estatutos;
5º Consideración revalúo contable;
6º Elección síndicos, titular y suplente. — El Directorio.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.218-v.25|2|61

COEMBA S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 555, 4º piso, para considerar:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60;
2º Elegir directores, síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.091-v.24|2|61

CLARIS S. A.
A. G. C. I. de I. I. F.
Nº 7857
Convócase Asamblea Ordinaria 3|3|61, 19 hs., en Córdoba 443, 6º B, para tratar:
1º Consideración documentos art. 347 C. Comercio, ej. rc. 31|12|60:
2º Ratificación revalúo por el Directorio s|Ley 15.272. Fijación número directores y su elección. Designación síndicos y accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.113-v.24|2|61

CROATO HERMANOS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmob. y Financ.
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Pozos 129, 1º piso, para tratar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la Sociedad, cerrado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de las utilidades;
3º Elección de tres miembros del Directorio por el término de dos años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Revaluación contable ley 15.272;
6º Aumento del capital social autorizado y emisión de acciones;
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Herminio Sergio Croato, presidente.
$ 2.800.— e.20|2-Nº 16.137-v.24|2|61

C O E L A L
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de marzo, a las 10 horas, en la calle Av. de Mayo 633, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de mayo de 1960;
2º Distribución de utilidades;
3º Forma de pago de los dividendos del ejercicio anterior;
4º Destino de las reservas para nuevas inversiones del ejercicio anterior;
5º Elección de directores titulares, síndico titular y síndico suplente;
6º Elección de dos accionistas para redactar y firmar, junto con el presidente el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.
$ 3.200.— e.20|2 Nº 16.152 v.24|2|61

CMG PUBLICITARIA
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 2 de marzo de 1961 horas 19, en L. N. Alem 651, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio ejercicio 30|6|60;
2º Elección de directores y síndicos y remuneración de los mismos;
3º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.20|2 Nº 16.143 v.24|2|61

COO PER FIN, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas en Hipólito Yrigoyen 1144, piso 3º, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Ratificación del mandato conferido a Crefisa, Mandataria, Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria S. A.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.095-v.24|2|61

CORPORACION FINANCIERA DE BOSTON
S. A. F. & C.
(en formación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
Se convoca a la Asamblea General Extraordinaria Accionistas que se llevará a cabo el día 3 de marzo de 1961 a las 16 horas en el domicilio de la Sociedad, Av. Pte. R. Sáenz Peña 559, Capital, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración y resolución sobre modificación del art. 3º, incisos 3 y 7 de los Estatutos según proyecto que está a disposición de los señores accionistas.
2º Ratificación de la actuación del Directorio.
3º Elección de un director suplente para completar mandato.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.072-v.24|2|61

C I E R V O
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 11 hs., en el local de Rivadavia 3000, para considerar,
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación artículos 33 y 41 del estatuto.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de asamblea.. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.018-v.23|2|61

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION
Sociedad Anónima
San Martín 662 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo a los Estatutos de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero, a las 16 horas, en su local social, San Martín 662.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital de la Sociedad en virtud de las disposiciones de la Ley 15.272 y decretos reglamentarios, de acuerdo al informe del Directorio;
2º Destino a dar a la Reserva Facultativa que mantiene la Sociedad, conforme al informe del Directorio;
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. Buenos Aires, febrero 1º de 1961. — El Secretario.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.994-v.23|2|61

CROSSE & BLACKWELL (ARGENTINA) LTDA. S. A.
Registro Nº 2557
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de febrero de 1961, a las 11.30 horas, en los escritorios de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, piso 3, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960;
2º Distribución de utilidades:
3º Elección de un director y tres directores suplentes por tres años;
4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año;
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.990-v.23|2|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
P R O V I D E N C I A
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA
De acuerdo con las prescripciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 485, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.— c|1.;
2º Reforma de los artículos 4º, 5º, 13º, 23º, 24º, 30º y 37º de los Estatutos Sociales;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, 26 de enero de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.008-v.23|2|61

CENTRAL MOTOR
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Automotores
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 3 de marzo de 1961, hora 11, en Córdoba 1778, Capital, para tratar:
1º Ratificación de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30|8|60, o sea sobre lo siguiente: a) Consideración documentos artículo 347, inc. 1º) del C. de Comercio, ejercicio al 30|6|60: b) Aumento de capital autorizado, reforma art. 4º Estatutos: c) Elección de síndicos titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.013-v.23|2|61

COMPAÑIA FRUTICOLA ARGENTINA
Ind. y Com., Soc. Anón.
Convócase Asamblea Ordinaria, día 28 febrero 1961, 11 horas, en Sánchez Bustamante 68, 2º piso.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 31 octubre 1960.
2º Fijación número directores titulares, elección de los mismos y un Director Suplente, por un año.
3º Elección síndico titular y síndico suplente.
4º Reforma de los Estatutos. Aumento Capital.
5º Designación dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.961.v.23|2|61

CASA ITURRAT
Sociedad Anónima Comercial Industrial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 10 horas, en el local Alsina 2252, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Elección de un Director titular y de Síndicos titular y suplente.
3º Reforma Estatutos. Aumento capital.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.18|2-Nº 15.966.v.23|2|61

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA
Sociedad Anónima
Nº de Registro Nacional 351
QUINCUAGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 10 horas en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960.
2º Consideración y aprobación de la Revaluación Contable del Activo de la Sociedad propuesto por el Directorio, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 15.272 y sus decretos reglamentarios.
3º Elección de tres directores titulares por dos años, dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1960|1961.
4º Remuneración del Directorio y Síndico para el Ejercicio 1960|1961.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la misma Asamblea.
De conformidad con el Art. 28 de los Estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de Depósito emitidos por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — El Directorio.
$ 6.000.— e.18|2-Nº 15.969-v.23|2|61

COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES
(Sociedad Anónima)
N. 1648
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con el artículo 22º del Estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día martes 28 de febrero de 1961, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.
ORDEN DEL DIA
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente, un Director y el Síndico.
2º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario, destino de utilidades e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.
3º Aumento del capital social autorizado.
4º Revalúo contable (Ley Nº 15.272).
5º Elección de seis Directores titulares.
6º Elección de síndico y de síndico suplente.
De acuerdo con el artículo 27º del Estatuto, los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, lo que podrán hacer, por lo menos, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
$ 5.200.— e.18|2-Nº 15.962-v.23|2|61

"D"

DRECOLL
S. A. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas de Drecoll S. A. Com. e Ind. a Asamblea General de Accionistas para el día 6 de marzo a las 20 horas, en Florida 764, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos prescriptos por el C. C. art. 347 para el ejercicio cerrado el 31|12|1960 y ratificar remuneraciones directores.
2º Elección de directores, previa fijación de su número, de síndicos titular y suplente y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.967-v.23|2|61

"E"

ESMETAL
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agr. Ganadera
SEGUNDA CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de febrero de 1961, a las 18 horas en su local social, en Avenida Callao Nº 779, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, estado demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 5º ejercicio comercial cerrado el 31 de octubre de 1960.
2º Distribución de utilidades.
3º Aumento de capital autorizado hasta la suma de 75 millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión de acciones ordinarias al portador de la clase "B" (1 voto).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un (1) año.
5º Fijación de los honorarios del síndico titular.
6º Designación de dos (2) accionistas, que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad hasta tres (3) días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.156-v.22|2|61

ESMALTERIAS ARGENTINAS
Soc. An. Ind. Com. Inm. y Fin.
Cap. $ 3.000.000.—
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 3 de marzo de 1961 en el local social Av. de Mayo Nº 666, 9º piso, Capital Federal, a las 17 horas para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al séptimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.
2º Consideración del revalúo contable.
3º Elección de directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de la asamblea.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.082-v.24|2|61

EL ATENEO — PEDRO GARCIA S. A.
Florida 344 — Cap. Federal
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 29 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a

verificarse el día 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en el local social de la calle Florida Nº 340|44, de esta ciudad, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 7º ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Elección de cinco directores titulares por un nuevo período de tres años, por terminación de mandato.

3º Fijación del número de directores que integrarán el Directorio, conforme al artículo 17 de los estatutos, y en caso de resolverse un número mayor a seis, designación de los accionistas que ocuparán los nuevos cargos por tres años.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, ambos por un año.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 32 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Florida 340|44, Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero 6 de 1961. — El Directorio.

$ 5.600.— e.18|2-Nº 16.011-v.23|2|61

"F"

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1961, a las 11 horas, en Reconquista 657, para considerar

1º Los documentos del Art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio del ejercicio 31|10|60.

2º Elegir directores y síndicos y designar accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 15.882-v.25|2|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 16|2 al 20|2|61.

FRENQUEL S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Azcuénaga 642 - Capital

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 3 de marzo de 1961, a las 18 y 30 horas en Lavalle 1672, 1º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a 6.000.000 m/n. c/l.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.119-v.24|2|61

FAST S. A.
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Fast S. A. C. e I., para el día 2 de marzo de 1961, a las 18 horas, en el local social, sito en Bolívar 368, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.118-v.24|2|61

"H"

HORIZONTAL SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 10 de marzo de 1961, a las 18.30 horas, en Avda. de Mayo 1365, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Cód. Comercio;

2º Remuneraciones directores y síndicos;

3º Elección de directores, síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.235-v.25|2|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de marzo de 1961, en Carlos Pellegrini 755, 6º piso, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Aumentar el capital en acciones ordinarias 1 voto.

2º Reforma de los artículos 3º y 5º y demás que propongan los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.158-v.24|2|61

"I"

IMLAUER Y CIA. S. A. I. C. F. e I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 28 de febrero de 1961, a las 18.30 horas, en Corrientes Nº 311, 8º piso, Capital Federal, para:

1º Considerar documentos art. 347 inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Remuneración directores ejercicio 1960|61.

5º Revaluación contable.

6º Cotización de las acciones en la Bolsa de Comercio.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.062-v.24|2|61

TUBOPLAST ARGENTINA S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de marzo de 1961, a las 10 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 5º y 6º de los estatutos.

2 Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.155 v.24|2|61

I N A G A
Sociedad Anónima
Industrial - Agrícola - Ganadera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 17 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 740, para considerar:

1º Los documentos del art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Tratar revalúo contable — Ley 15.272.

4º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.037-v.23|2|61

I N A R E S
S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de marzo de 1961 a las diez horas, en Figueroa Alcorta 3221, Capital, para tratar lo siguiente:

1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º C. Comercio, 14º ejercicio, 31 diciembre 1960. Distribución utilidades;

2º Determinación número Directores. Elección Directores y Síndicos;

3º Designación accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.000.— e.15|2 Nº 15.852 v.3|3|61

"J"

JOHN WYETH LABORATORIOS
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 10.30, en Paseo Colón 1102 para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio 31 octubre 1960;

2º Elección cinco Directores titulares, dos suplentes, Síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.154-v.24|2|61

"K"

KOLYNOS
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria para 28 febrero 1961, horas 11, en Paseo Colón 1102, para tratar:

1º Consideración documentos art. 347 Código Comercio, ejercicio 31 de octubre 1960;

2º Elección cinco directores titulares, dos suplentes, síndico titular, suplente y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.148 v.24|2|61

K L E P P E S.A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria
Nº 10.372

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 28|2|1961, a las doce horas, en Viamonte 1133, para:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del 2º ejercicio terminado el 31|10|1960;

2º Considerar distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico, elegir nuevo Directorio y síndicos y dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2 Nº 16.030 v.23|2|61

"L"

"L"

LA FORTALEZA S. A.
Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
Registro Nº 8858

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, día 10 de marzo de 1961, horas 19, en Güemes 4582, P. Baja, Dpto. "B", para tratar:

1º Integración del Directorio y elevar su número y elección;

2º Compra de un inmueble;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.200-v.25|2|61

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil

CONVOCATORIA:

Por resolución del Fideicomisario, convócase a Asamblea Debenturistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 15 horas, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Prórroga del estado de liquidación de acuerdo a resolución de asamblea del 27 de diciembre de 1956.

2º Nombramiento de 2 Debenturistas para que firmen el acta en unión del Fideicomisario. — José Luis Sanjuán. — Fideicomisario.

Nota: Se recuerda a los señores Debenturistas lo dispuesto en el art. 15º del Contrato de Emisión.

$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.084 v.24|2|61

LABORATORIOS ORLY
de Orly S. A. C. I.
Registro Nº 8303

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 17.30 horas en la sede social, Vera Nº 759, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Cód. de Comercio, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1960;

2º Retribución directores y síndico;

3º Fijación número directores titulares y elección. Elección directores suplentes.

4º Fijación y elección síndicos titulares y suplentes;

5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|2 Nº 16.023 v.23|2|61

LA FRANCO
S. A. Com., Ind. y Fin.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Florida 323, 1er. piso, Capital, para el 28|2|61 a las 16 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación 2 accionistas para firmar acta

2º Consideración documentos art. 347 C. de C., ejercicio cerrado el 31|10|60

3º Distribución de utilidades y remuneración directores y síndicos.

4º Fijación número y elección directores y síndicos. — El Directorio.

$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.959-v.23|2|61

LA GESTORA
S. A. Inmobiliaria, Agropecuaria y Mercantil
(en liquidación)
Nº de Registro 504

CONVOCATORIA

Por resolución del Fideicomisario y síndico convócase a Asamblea Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, horas 15, en Piedras 113, 4º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejerc. 30|6|60

2º Elegir síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

José Luis Sanjuán, Fideicomisario; Federico J. Abadie, Síndico Suplente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.083-v.23|2|61

"M"

MOLINOS Y ESTABLECIMIENTOS HARINEROS "BRÜNING" S. A.
Registro Nº 3.950

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 7 de marzo de 1961, horas 15, en Cangallo 315, piso 3º, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio ejercicio 30|11|60.

2º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta y fijar honorarios síndico. — El Directorio.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.067-v.24|2|61

MA - IRE - MA
Fin. Ind. Com. e Inmob.
Soc. en Com. por Acciones

Convócase Asamblea 28|2|61, 9 horas, Tucumán 612, consideración informe contractual 31|12|60, remuneración colectivos, distribución utilidades, elección síndico.

$ 720.— e.20|2-Nº 16.099 v.22|2|61

MASTER ARGENTINA, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y de Asesoramientos

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria día 28 de febrero 1961 horas 17, en Vidt 2826 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347, inciso 1º) del Código de Comercio, ejercicio 31|10|1960.

2º Capitalización saldo Revalúo Contable, Ley 15.272.

3º Aumento capital autorizado a pesos 15.0000.000.

4º Fijación número y elección directores por un año.

5º Designación dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400. — e.18|2-Nº 15.975-v.23|2|61

MARBEC, CAZZANIGA Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de febrero de 1961 a las 9 horas, en Santa Fe 3388, 10º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de directores y síndicos;

4º Revalúo de activos, Ley 15.272;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 16.027 v.23|2|61

"N"

"N E T A"
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Jean Jaurés 757 - Capital Federal

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 19 hs., en su sede social, calle Jean Jaurés 757, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960;

2º Remuneración al Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de dos directores titulares que terminan su mandato y de dos nuevos directores titulares;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Autorización al Directorio para la emisión de nuevas series de acciones;

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El presidente.

$ 2.800.— e.21|2-Nº 16.227-v.25|2|61

"ÑANDUBAY"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 15 horas en Reconquista 314 Capital Federal para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1960.

2º Distribución de utilidades y fijación de honorarios al Directorio, gerente y síndico.

3º Fijar el número de miembros que compondrán el Directorio y elegir directores y síndicos.

4º Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.200. — e.18|2-Nº 15.965-v.23|2|61

"O"

O'NEILL, S. A.
Industrial y Comercial
(N-3.640)

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 28 de febrero de 1961, a las 12 horas en Avda. Córdoba 2036, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos fijados inciso 1º, art. 347, Código Comercio correspondiente ejercicio vencido el 31 octubre 1960.

2º Distribución utilidades.

3º Remuneración directores.

4º Elección Directores y síndicos.

5º Consideración del revalúo contable.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.18|2-Nº 15.971-v.23|2|61

"P"

PARMA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social Bernardo de Irigoyen Nº 778, Capital, el día 2 de marzo a las 19 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

a) Confirmación de los cargos de presidente y vicepresidente que actúan con carácter provisorio señores Juan Carlos Pomilio y Angel M. Faiad, respectiva-

mente, o nombramientos en su reemplazo.

b) Nombramiento de directores, en reemplazo de los señores Rodolfo Ledesma Calvo Félix Agustín Risso y Miguel Lauría, que renunciaron.

c) Nombramiento de síndico titular, por renuncia del señor Abel Rosario Muñoz.

d) Someter a la consideración de la asamblea las compras del Frigorífico Rojas y de dos Yacimientos mineros en San Luis, realizadas "ad-referendum" de su aprobación.

e) Considerar el aumento de capital hasta la suma de Diez Millones de pesos nominales, para la financiación enunciada y de aprobarse elevar las actuaciones a la Inspección de Justicia.

f) Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 3.200. — e.21|2-Nº 16.164-v.25|2|61

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9.30 horas en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de octubre de 1960 y distribución de utilidades;

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.18|2 Nº 15.979 v.23|2|61

PABLO HADRA & CIA. S. A.
Exportadora de Cereales y Oleaginosos, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 de febrero de 1961, a las 9 horas, en 25 de Mayo 489, para tratar:

1º Aumento del capital;

2º Reforma del estatuto incluyendo aumento del capital estatutario;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600 — e.18|2 Nº 15.981 v.23|2|61

"R"

"RISTCH SUDAMERICANA"
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas para el día 6 de marzo de 1961, a las 19 horas en el local calle Corrientes Nº 4774, 1er. piso, dto. 23, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de las renuncias del Directorio y sindicatura.

2º Designación del nuevo Directorio y sindicatura.

3º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.044-v.24|2|61

ROQUEL
Sociedad Anónima,
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que queda sin efecto la citación a asamblea general ordinaria de accionistas para el próximo 22 de febrero de 1961, hasta la fecha que comunicaremos oportunamente. — El Directorio.

$ 720.— e.20|2-Nº 16.150 v.22|2|61

RAPAPORT Y LEONSON S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de marzo de 1961, 10 horas, en local Carlos Pellegrini 739, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la incorporación del fondo de comercio de la sociedad Rapaport-Leonson Sociedad Colectiva;

2º Designación de un representante especial para suscribir el contrato definitivo de transferencia de fondo de comercio;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2 Nº 15.983 v.23|2|61

RODANO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de febrero de 1961, a las 19 horas, en el local de la calle Libertad Nº 369, piso 2º oficina 3, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al segundo ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960

2º Remuneración del directorio.

3º Remuneración del síndico.

4º Fijación del número y elección de miembros del Directorio.

5º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año.

6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.18|2-Nº 15.998-v.23|2|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA
(En liquidación)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL DIA 21 DE MARZO DE 1961

La Comisión Liquidadora de la Sociedad Anónima Financiera e Inmobiliaria del Río de la Plata (en liquidación), convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de marzo de 1961, a las 11 horas, en el local del Banco Francés del Río de la Plata, calle Reconquista Nº 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas del 15º ejercicio de liquidación terminado el 31 de diciembre de 1960; informe del síndico;

2º Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en el Banco Francés del Río de la Plata, en Buenos Aires o en sus sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

$ 1.920.— e.21|2-Nº 16.195-v.23|2|61

SORIA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de marzo de 1961, a las 18 horas, en la sede de la Sociedad calle Suipacha 443, primer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario general balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1960

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación del artículo cuarto del estatuto de la sociedad.

4º Determinación del número de miembros que integrará el Directorio y elección de directores y de síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. — e.21|2-Nº 16.186-v.25|2|61

SAROSA
Sociedad Anónima Agropecuaria
Registro Nº 11242

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1961, a las 11 horas en Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico al 31 de octubre de 1960.

2º Ratificación y autorización emisión acciones liberadas.

3º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente y fijación honorarios.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.18|2-Nº 16.006-v.23|2|61

SEMPERE & COHEN
S. A., Industrial y Comercial

Convócase Asamblea Ordinaria día 28|2|61, 11 hs. en Reconquista 533, 4º piso, para tratar:

1º Consideración documentos artículo 347 C. Comercio y distribución utilidades por ejercicio al 31|10|60.

2º Ratificación honorarios directorio período en formación;

3º Aumento capital autorizado;

4º Fijar número directores y elegirlos; designación síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 16.033-v.23|2|61

"T"

TOLYCA - CATALANO
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 3|3|1961 a las 17.30 horas, Alsina 655, 2º piso, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio 1º cerrado al 30|9|60 y distribución de utilidades

2º Ratificación remuneración del Directorio.

3º Fijar número de directores y elección de los mismos.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado.

6º Reforma del artículo 4, 5 y 13 estatuto.

7º Autorización de dos miembros del Directorio para tramitar reforma.

8º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.18|2-Nº 16.036-v.23|2|61

"V"

VIRACOCHA
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 6 de marzo de 1961, en el local social, Hipólito Yrigoyen 1208, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Elevación del Capital Autorizado a $ 25.000.000.

2º Cambio de denominación de la empresa.

3º Renuncia de los miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.185-v.25|2|61

VENUS S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 28 de febrero 1961, 20 horas, en Jujuy 1863, a efectos de considerar documentos, artículo 347 Código Comercio, fijación número de directores y elección, en su caso, elección síndico y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.236-v.25|2|61

V. URBIETIS, S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero próximo, a las 10 horas, en calle José María Moreno Nº 1439|43, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve y treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta.

2º Honorarios del Directorio y síndico.

3º Elección de síndicos.

4º Consideración del revalúo del activo, según Ley Nº 15.272.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — El presidente.

$ 2.800.— e.18|2-Nº 16.026-v.23|2|61

V E R M O N T
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria
South America
Sarmiento 747 - Buenos Aires

Conforme a lo establecido en los Estatutos Sociales, el Directorio ha dispuesto convocar a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de febrero de 1961, a las 19.30 horas, respectivamente, en el local de la calle Tucumán 1679, Cap. Fed., para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2º) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico Suplente, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1960 y absorción de la pérdida.

3º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos y del Síndico Titular y Suplente.

4º) Remuneración al Directorio y Síndico Titular y Suplente.

5º) Aumento de capital autorizado (Artículo 4º de los Estatutos).

Se recuerda a los señores Accionistas lo dispuesto por el Art. 15 de los Estatutos Sociales.

$ 4.000.— e.17|2-Nº 15.934-v.22|2|61

"Z"

ZEPI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de marzo de 1961 a las 18 horas, en Carlos Pellegrini 739, 8º piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos quinto, sexto y vigésimo noveno.

2º Emisión de series de acciones dentro del nuevo capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para firmar el libro de actas. — El Directorio.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.982-v.23|2|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Franco Reina, martillero público, Azcuénaga 268, 4º I; T. E. 47-1334, avisa: que por su intermedio el señor Pedro Francone vende a los señores Eugenio Ibarzábal, Luis Rodríguez y José Coutinho Rodríguez de Araujo su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 6644, Capital libre de deudas y gravámenes, reclamos de ley mis oficinas, domicilio de las partes en el mismo comercio.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 16.165-v.25|2|61

Se notifica que la firma comercial que gira en esta ciudad bajo el rubro de "Radio Suipacha", dedicada a la venta de artículos para el hogar, etc. siendo su único dueño el señor Vicente Gutiérrez y con domicilio legal en AVENIDA DE MAYO 1260, transfiere su activo y pasivo a "Radio Suipacha, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera" con el mismo domicilio indicado. Reclamaciones término de ley ante el escribano Ramón O. Molina, Tucumán 1438 escritorio 208, piso 2º.

$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.173-v.25|2|61

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avenida de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571, avisan: Tomás María Rodríguez, Carlos Vallacco, Julio Angel Rossotto y Juan Ubaldo Rossotto, venden a Manuel Vilar, Ramón Míguez, Elisardo González Ferro, Nicanor Mella Blanco, Eugenio Aparicio y Jaime Rojas, su negocio de café, bar y casa de lunch sito calle AGÜERO Nº 530 Domicilio partes mismo negocio, reclamaciones ley n|oficinas.

$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.183-v.25|2|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Alejandro Selvaje vende a Manuel Rivera, elaboración y venta de pastas frescas, AVENIDA CASEROS 3067 domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.

$ 800.— e.21|2-Nº 16.226-v.25|2|61

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Armando Clemente vende negocio lechería, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Elías Koutroulias. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.

$ 800.— e.20|2-Nº 16.042-v.24|2|61

Rolando Rocamora, mart. público, Yerbal 4408, Capital, avisa: Elías Koutroulias vende negocio lechería y venta helados, sito AV. DEL TRABAJO 5574, a Emilio Fernando Herrero y Angel Castro. Reclamos ley y domicilio partes, en sus oficinas.

$ 800.— e.20|2-Nº 16.041-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mat. públ. Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Enrique Delorenzo vende a José Peyrano, Héctor Ramos, Enrique Malomo, José Turrisi y Angel Carlos Raele, neg. de pizzería, heladería y rotisería sito ALVAREZ JONTE 6599. Recl. ley n|ofic., dom. partes. — Se publica nuevamente por haberse erróneamente publicado del 10|1|61 a 14|1|61.

$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.140-v.24|2|61

Se hace saber que don Angelino Amicone vende a don Nicolás Angel Amicone la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio de café y bar denominado "Copetín El As", sito en la AV. SAENZ Nros. 1496 y 1500. Reclamos de ley escribano Oscar Acquavella, Cordero 530, Adrogué, donde las partes fijan domicilio.

$ 1.200. —e.20|2-Nº 16.089-v.24|2|61

"Armando y Cageao, Sociedad de Responsabilidad Limitada", establecida con negocio de automóviles en AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 2576|82, transfiere su activo y pasivo a "Alberto J. Armando y Cageao, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", en formación por escritura que se otorgará ante el escribano Raúl E. R. Martínez, con oficinas en 25 de Mayo 33, 9º piso, donde las partes constituyen domicilio y ante quien deberán interponerse las reclamaciones de ley.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.110-v.24|2|61

Se comunica que el señor Juan Carlos Pochelu vende a Virginia Gordon de Lamovsky, la farmacia ubicada en AVENIDA CABILDO 2540, denominada Farmacia Colón. Oposiciones Escribanía Carbone —de Angelis—, Uruguay 654, of. 204, Capital, donde las partes constituyen domicilio especial.

$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.000 v.23|2|61

Se comunica que la Sociedad de Responsabilidad Limitada Farmacia Cantero, vende la farmacia Cantero, ubicada

en ANCHORENA 1900, Capital a don Natalio Lamovsky y Marcos Malamud. Oposiciones Escribanía de Angelis, Uruguay 654, of. 204, Capital, y que la citada sociedad ha sido disuelta con fecha 30 de agosto de 1960. — Las partes constituyen domicilio especial en el anteriormente nombrado.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.001 v.23|2|61

Isidoro Russo y Cía., (de la Asoc. de Bal. y Mart. Públicos), ofic. Pueyrredón 538, p. 3º, T. E. 87-6315, avisan que Ema Sánchez de Altamirano, vende a Celia Rodríguez de Calello, su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle ACEVEDO 788. — Reclamos de ley, y domicilio de las partes en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.16|2-Nº 15.945-v.22|2|61

"B"

Osvaldo Brera martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que José Mariano Belossi y Juan Carlos Garavaglia venden a Jorge Oskanian y Juan Osganian su negocio de venta repuestos eléctricos y artículos para el hogar, sito BRASIL Nº 669, domicilio partes y reclamos ley mi oficina.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.135-v.24|2|61

Al comercio: Rosa Guzmán, Cecilia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872 venden a Luisa Teresa Deambrosio domiciliada Belgrano 3418 la fiambrería, 11 DE SETIEMBRE 2876. — Reclamos al martillero Arturo F. Natale. Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.214-v.24|2|61

"C"

Se hace saber que "Mitre & De Rosa Soc. Ind. y Com.", CERVANTES 1992, comp. por Pedro Mitre y Vito de Rosa, se disuelve y liquida al 15|2|61. Socios soportan activo y pasivo. Dom. partes y recl., estudio Dr. Manduca, Miranda 4657, Capital.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.198-v.25|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan que Juan Tomás Scolari vende a Pedro José González, Armando Giménez, Rubén Darío Sánchez y Adolfo Laurenti, neg. restaurante y despacho de bebidas alcohólicas sito CASTAÑEDA 1846, Cap. Fed. — Recl. ley n|ofic. dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.138-v.24|2|61

Noriega & San Martín, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Bmé. Mitre 2173, 4º piso C., avisan que Avelino Fernández vende a Juan y Manuel Tarifa, negocio de despacho de comestibles al por menor y bebidas alcohólicas, calle CARLOS CALVO 1900 esquina POZOS. Reclamos de ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.122-v.24|2|61

"CH"

Miguel Ig. Cardo y Cía., martillero público, Córdoba 4768 Cap., avisa: María Arrojo vende su negocio de fiambrería y anexo, a J. Audolina Lobos. Domicilio partes y reclamos de ley en mi oficina. Dom. del negocio CHARLONE 499, Cap.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.213-v.25|2|61

Scabbiolo y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Paraná 583, piso 1º, Capital, avisan: Francisco Ochoa y Antonio Sánchez venden a José Pérez, Manuel Estévez Rodríguez, Antonio Rodríguez y Urbino Dos Santos Galelo, bar y minutas, CHACABUCO 192, domicilio partes. Reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.224-v.25|2|61

Abad Hermanos y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo Nº 1390, 2º piso, T. E. 38-0640. Avisan que: Ernesto Carbajosa, Jorge Arias y Mario Alberto Pensa venden "en comisión" a Belarmino Abad, negocio despensa y despacho bebidas alcohólicas envasadas, sito en CHARCAS Nº 4099 esq. ACEVEDO. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.064-v.24|2|61

Eugenio Roveta, Ricardo Roveta, Eugenio Humberto Roveta y Federico Bellomi venderán libre de acreedores negocio panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados, rotisería y fábrica de pastas frescas establecido calle CHARCAS número 2054|58. Domicilio vendedores. — Comprador Francisco d' Amorín Lima, domiciliado en Brasil 2877. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, martillero público, en Brasil 2877.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.092-v.24|2|61

Ardaiz y Cía., de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Uruguay 251, Capital, T.E. 45-9772, avisan que Venancio Alonso, Pedro Alonso y Rogelio Alonso, venden a Rafael Moris y Silverio Bermúdez, negocio de almacén de comestibles y bebidas envasadas, sito en CHARCAS 2901 esquina LAPRIDA, Capital, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.004 v.23|2|61

Ana S. de Otero, mart. púb., ofic. Chile 730, avisa: Azucena Corina de Covatti y Lía Blanca Fenda de Comyn, venden su negocio de peluquería damas, CHILE 633, libre todas deudas y gravámenes a Mafalda Gladys Mesías de González. Reclamos ley domic. partes m|ofic.
$ 800.— e.18|2-Nº 16.034 v.23|2|61

Raggio, Lorenzo & Cía. (de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), avisan al comercio que los señores José Morano, Santiago Rodríguez, Hugo Orlando Domingo Marisi, Secundino París, Antonio Rodríguez Serafín Paz y Amador López Rodríguez, venden a lo sseñores Evaristo Díaz Jardón, José María Díaz Jardón, Lucio Marcos Díaz, Joaquín Marcos Díaz y Maximino García Peláez, su negocio de restaurante despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados sito en esta Capital, calle CHARCAS Nº 1626, libre de deuda y gravamen. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas, calle Cangallo Nº 926, T. E. 35-7353.
$ 2.000. — e.18|2-Nº 15.977-v.23|2|61

"D"

Ernesto M. Montello, mart. públ., oficina Asamblea 193, avisa que el señor Pascual Salvatore que firma Pascuale Salvatore, vende su taller de carpintería mecánica sito en DOBLAS 1333, al señor Roberto Vitulano, reclamos de ley en término, en mi oficina, domicilio de partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.133-v.24|2|61

"E"

Náñez, Florestano, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, 1er. y 3er. piso, T. E. 37-9805, Capital, avisan: Manuel Sigueiro, Rogelio Sigueiro, Justo M. Bermúdez, Juan M. Bermúdez, Mario Bermúdez, Rafael Armando Pérez, Jesús Silva, Plácido Rodríguez, Manuel Redondo, Atilio Tantera, Manuel Montes y Florentino Palacio, venden a los señores Agustín Cadenas, Rodolfo Rodríguez Argüelles, Perfecto Docampo, Daniel Tejido Rodríguez, Atilio Andrés Masci, Atilio Masci, Pedro Vivaldi, Miguel Kuruczka, Dato Fernández, Faustino Rozas, Plácido Rodríguez, Jovino Fernández y Matías García, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle ESMERALDA número 480, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro término ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.20|2-Nº 16.048-v.24|2|61

Al comercio: Francisco Spataro, domiciliado Belgrano 3418, vende a Rosa Guzmán, Cecelia Bernal y Jacinta Taraborrelli, domiciliadas Miñones 1872, el quiosco venta cigarrillos, golosinas, etc., calle ENTRE RIOS 430, reclamos al martillero Arturo F. Natale, calle Gascón 1040.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.123-v.24|2|61

"F"

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, V. Cevallos 458, T. E. 37-9951, avisan: que ha quedado sin efecto la venta del negocio de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas sito en FERNANDEZ DE ENCISO Nº 3850, Capital, cuyo boleto de promesa de venta firmó José García Amoedo a Joaquín Alvarez Martínez, Celso Martínez Villar, Manuel Alvarez González y Agustín Cuelli. En consecuencia queda sin efecto la presentación de acreedores que se solicitara en la publicación anterior de edictos.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.171-v.25|2|61

Con intervención de La Bolsa Panaderil, Acevedo, Bahillo y Cía., martilleros públicos, Antonio Manríquez, Jesús López López, Pedro Esteban Quintana y Mario Parolini, venden a Otilio Bustelo, Antonio Nieto, Francisco Rielro y José Pastoriza, negocio de panadería mecánica denominado "Las Bellas Artes", sito Capital Federal, calle FEDERICO LACROZE 2631. Reclamaciones de Ley, Bartolomé Mitre 2258, Capital domicilio constituído partes contratantes.
$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.061-v.24|2|61

Miguel José Gómez vende a Abraham Manuel Klotzman su estación de servicio FAMATINA 3387|91. — Reclamos ley domic. partes, Rondeau 2564.
$ 400.— e.18|2-Nº 16.038 v.23|2|61

"G"

Enrique Luis Ugarte, martillero, oficina Isabel La Católica 1518, Capital, avisa que con su intervención se ha disuelto Fanmia, Soc. de Resp. Ltda., capital $ 300.000, Metalúrgica en general, establecida GARIBALDI 1591 Capital, integrada por Juan B. Pace, Carlos E. Maciel y Abramo Nardi, quienes se hacen cargo proporcionalmente del activo y pasivo. — Reclamos mi oficina, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.144-v.24|2|61

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela Nº 1525, Capital, avisan que Herminda Beatriz Luján vende a Natalio Celio el negocio de lechería y venta de helados en envases de único uso, sito en GENERAL J. G. DE ARTIGAS Nº 938, Cap. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 15.995 v.23|2|61

Clausi, Iglesias y Cía. S.A.C.I.I.F., balanceadores y martilleros públicos con oficinas Matheu 24, avisan que Federico Angel Carrea y Angel Alberto Greco, venden a José Carbajales, Alberto José Carbajales y Luis Oscar Mariani "Panadería mecánica", calle GIRARDOT Nº 1336|38. Reclamaciones de Ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.020-v.23|2|61

Francisco René Logiudice, mart. púb. avisa que José María Arella ha comprado activo y pasivo fábrica de calzado GRIVEO 3269, Cap., a JUAN DICRISTO y JORGE REGO. Reclamos ley domic. partes Griveo 3269.
$ 800.— e.18|2-Nº 15.985 v.23|2|61

"H"

Carlos M. Imhoff, escribano, oficina Cerrito 236, Capital, Avisa "Mi Granja", S. R. L., vende su negocio despensa, HIPOLITO YRIGOYEN 3802 a Amavilio Geneiro y Renée González. — Reclamos de ley y domicilios partes, en mis oficinas.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.090-v.24|2|61

García Milla & Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano Nº 82, T. E. 45-2084, avisan que: Trinidad Rodríguez de Lobato vende a José María Rovira el negocio de fiambrería, despensa y venta de bebidas envasadas, sito calle HORTIGUERA Nº 1495, Capital. — Domicilio partes y reclamos término de Ley, en n|oficinas.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 14.172-v.23|2|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 13|1 al 18|1|61.

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Capital, comunican: que el aviso Nº 34.256 de fecha 31|5 a 4|6|60 de anulación de venta del negocio "Despacho de pan y lechería" sito en HUBAC 4831, Capital, ha quedado nulo y sin efecto, convalidando el aviso del mismo negocio Nº 31.836 del 28|4 a 3|5|60. Dom. y recl. de ley, n|oficina.
$ 1.600.— e.16|2-Nº 15.9 2-v.22|2|61

"J"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Ricardo Manuel Vicente y María Pía del Miotro de Costantin venden a Felisa B. de González, tintorería, JOSE PEDRO VARELA 5399. Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.233-v.25|2|61

Zambrano, Tillet, martilleros, oficinas Tacuarí 719, Capital, avisan: José Benito Jorge vende a Julián Felipe Díaz su negocio carnicería y verdulería, sito JOSE MARMOL 219, Capital, domicilio partes libre deudas. Reclamaciones de Ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.18|2-Nº 16.007-v.23|2|61

"L"

Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso, T. E. 37-0571 avisan: Ubaldo Pérez y Eduardo Furlan, venden a Andrés Paz, Romualdo Antonio, Antonio Cabo Pardeiras, Héctor José Viqueira y José Pernas, negocio de restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito calle LAVALLE Nº 746|48. Domicilio partes: mismo negocio. Reclamaciones Ley: n/oficinas.
$ 1.600. — e.21|2-Nº 16.184-v.25|2|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848; que Eugenio Suárez vende a Carlos Alberto de Vera su cuarta parte indivisa del negocio de hotel restaurante y bar denominado "Viena" que explota en mancomún con Javier Suárez, Modesto Suárez y Manuel González, sito en la calle LAVALLE número 362|368, Capital, domicilio ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.237-v.25|2|61

Avisa: Ricardo Hueto, martillero público, de la firma Hueto, Fernández y Cía., oficinas Alsina 1441, piso 1º, ofic. 121, T. E. 37-8848, que ha quedado nula y sin efecto la venta que Eugenio Suárez hacía a Hermes Fermín Garmendia de su cuarta parte indivisa del negocio de hotel, restaurante y bar denominado "Viena", sito en la calle LAVALLE número 362|368, Capital, publicado del 3|6 al 7|6|60. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.238-v.25|2|61

Manuel Carreño, martillero, Belgrano 1315, 6º piso, T. E. 37-9051, avisa: Felipe Soto Puga, Cándido Balsas, Manuel Pérez y Abelardo Balsas Inorreta venden a Manuel Ramos, José Cancela Castiñeira, Alfonso Rial Suárez, José Brenlla, José García Castiñeira y José Pasos, negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en LEANDRO N. ALEM Nº 1116, Capital, domicilio partes. Reclamos de ley, mis oficinas.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.074-v.24|2|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. público Castelli 68, T. E. 88-7071, avisa que la venta que el señor Héctor Ricardo Sproviero efectuaba a favor de Rosa Cabanes de Moreno neg. hotel, sito LIMA 1278, ha quedado nula. Recl. ley, n.ofic., dom. partes.
$ 800.— e.20|2-Nº 16.139-v.24|2|61

Avisan: Mayor, Rodríguez & Cía., que Gustavo Lentijo y Jesús Lentijo, venden a Félix Osvaldo Gordano el negocio de despensa y fiambrería denominado "El Plata", sito calle LOPE DE VEGA Nº 698 esquina GENERAL CESAR DIAZ Nº 5302, Capital Federal, donde se domicilian los vendedores. — Domicilio del comprador y reclamos de Ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.
$ 1.200.— e.18|2-Nº 16.028-v.23|2|61

"M"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: María Alvarez de Rodríguez vende a Ricardo Manuel Vicente y María Pía del Miotro de Costantin, despensa y despacho de bebidas alcohólicas envasadas, MARCOS SASTRE 6001. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.231 v.25|2|61

Se hace saber por cinco días, que "Talleres Hempel S. R. L.", con domicilio en esta Capital, calle MORENO 437, y que se dedicaba a actividades industriales a toda clase de artículos metalúrgicos y de la madera, transfiere todo su activo y pasivo a la sociedad "Metalúrgica Morón, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", con domicilio también en esta Capital, misma calle Moreno 437, quien continuará con los negocios e industria de la cedente. Interviene el escribano Hernán R. Seeber, con domicilio en Capital Federal, calle Reconquista 491, piso 2º, ante quien deberá presentarse las oposiciones de ley.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.205-v.25|2|61

"N"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Inés R. de Basile vende a Ofelia Luisa Uribe, frutería y verdulería, NOGOYA 4651. Domicilio partes y reclamos Ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.21|2-Nº 16.232 v.25|2|61

Osvaldo Brera, martillero público, con oficinas en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que: Auto Service Supermercado Buenos Aires, S. R. L. en formación, vende a Vicente D'Angelo y Lorenzo Romeo Rolón su negocio de despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NECOCHEA Nº 1224|1228, domicilio partes y reclamos ley, mi oficina.
$ 1.200.— e.20|2-Nº 16.136-v.24|2|61

"P"

Se hace saber que por el término de cinco días que Martellos & Cía., S. I. C. Sociedad Colectiva, con fábrica de resortes en PASAJE CHUMBICHA 3233, de Capital, y Martellos & Cía. Sociedad Colectiva, con garage y estación de servicio en Avenida Mitre 441, Caseros, transfieren los fondos de comercio de su propiedad a Martellos Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, con domicilio en Pasaje Chumbichá 3233, de la Capital Federal, tomando a su cargo los activos y pasivos al 31 de diciembre de 1958. Reclamos de ley en Chumbicha 3233, Capital Federal, que es domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.21|2-Nº 16.229 v.25|2|61

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros, oficinas Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: José Antonio Pombo y Pascual Nieto venden a Celso Fernández, Gumersindo Míguez y Adel Gil, despacho de comestibles sito PASTEUR 182, domicilio partes. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.228 v.25|2|61

"Q"

Al comercio: Francisco Aragón, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y

2238, avisan que Juan Terzano, vende a José Américo Parga el negocio despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle QUESADA número 5801 esquina CERETTI, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.20|2-Nº 16.149-v.24|2|61

"R"

Casado y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2506, Capital Federal, avisan que los señores Manuel Suárez y José Bordel, venden al señor Luis Torres, el negocio de despacho de pan, calle REPUBLIQUETAS Nº 1778, domicilio de as partes. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.212 v.25|2|61

José Díaz y Cía., martilleros, of. Ramón L. Falcón 2755, Capital, avisan: Ha quedado sin efecto la venta que María Esther Genco de Valicenti efectuó a Gabriel Rivas, confitería, elaboración y venta de helados, RIVADAVIA 8082. — Domicilio partes, recl. ley, n|oficinas.

$ 800.— e.18|2-Nº 16.017-v.23|2|61

Prima Emilia Belzo vda. de López, domicilio Rioja 501, Capital Federal, vendió su negocio de juguetería, ubicado en la calle RIOJA 501, Capital Federal a Filomena Blasi vda. de Maffia, domiciliada en Cangallo 3867, Capital Federal. — Reclamos, domicilio de la compradora.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.963-v.23|2|61

Se hace saber por cinco días que Rapaport - Leonson Sociedad Colectiva, transfiere su fondo de comercio dedicado a negocios inmobiliarios, con domicilio en la calle RIVADAVIA 3563 y con oficinas en CARLOS PELLEGRINI 739, 4º piso, a Rapaport y Leonson Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Reclamos de ley a Estudio Entelman, Carlos Pellegrini 739, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.600.— e.18|2-Nº 16.024-v.23|2|61

Avisan Mayor, Rodríguez & Cía., que Cipriano Alvaro Muñiz vende a Manuel Coya, Manuel Pérez y José Diego el negocio de café, bar y venta de helados, sito calle RIVADAVIA Nº 4473, Capital Federal, donde se domicilia el vendedor. Domicilio compradores: Sarmiento 1162, Capital. Reclamos ley: nuestras oficinas, Sarmiento 1495, Capital, T. E. 40-5013 y 40-3691.

$ 1.200.— e18|2-Nº 16.029-v.23|2|61

"S"

Avisa Adolfo Dabien, mart. púb. oficina Loria 1551, que la señora Sidonia B. Vda. de Casar, vende su negocio despensa de comes. y beb. envasadas, lib. de deu. y grav., al señor Ricardo C. Romero, SANTA ELENA 354, domicilio partes, rec. tér. ley mi oficina.

$ 800.— e.21|2-Nº 16.226 v.25|2|61

Se hace saber que Frigorífico Morón Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende a Patane y Barlo, Sociedad Comercial Colectiva, su fondo de comercio dedicado a la compra de animales porcinos faenados y su venta en trozos frescos y fabricación de chacinados en general, sito en la calle J. M García 1247 de la ciudad de Morón Pcia. de Buenos Aires, cuya administración gira en la Capital Federal, SANTIAGO DE LAS CARRERAS 349. La compradora se hace cargo expresamente de todo el activo y pasivo de la vendedora. — Reclamaciones de ley, Chacabucho 96, piso 1º, donde las partes fijan domicilio. Interviene Pedro N. Nacimento, escribano.

$ 2.000.— e.20|2-Nº 16.1 6-v.24|2|61

"T"

Al comercio: Leandro G. Tuduri de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Virrey Cevallos 463, T. E. 37-6405 y 38-6565 avisa: que el señor José Ruiz vende al señor Abraham Ahmed Dassuque, su negocio de fiambrería y venta de bebidas en general envasadas, calle TELLIER 1200 esquina ERCILLA, donde constituyen domicilio. Reclamos término ley en mis oficinas.

$ 1.200. — e.21|2-Nº 16.192-v.25|2|61

"V"

Al comercio: Francisco Aragón Cabrera, martillero público de la firma Hijos de Aragón Valera S. A., oficinas en Cangallo 1173, Capital. T.E. 35-1158 y 2238, avisa que Arnaldo Antonio Forneris vende a Manuel Rivadulla el negocio de despacho de comestibles y bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle VIRREY ARREDONDO 2918. Domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.239 v.25|2|61

Avisa Santiago Piepoli, martillero, San Juan 3444, que Francisco Enrique Marchesoli, vende a Luis Julio González y Julián Martín, taller mecánico sito 24 DE NOVIEMBRE 1241|45. Domicilio cont. y reclamos ley mis oficinas. Este edicto anula al publicado con fecha 14 al 18|11|60.

$ 800.— e.18|2-Nº 15.993-v.23|2|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

LRI RADIO EL MUNDO

Llámase a Licitación Pública Nº 1|61, para la adquisición de diversos materiales electrónicos. Apertura: 16 de marzo de 1961, a las 15,00 horas, en nuestra contaduría general-compras, Maipú 555, donde se podrá retirar el pliego de condiciones, de lunes a viernes de 14,00 a 18,00 hs.

$ 1.600.— e.21|2-Nº 16.217 v. 3|3|61

DAVID HOGG Y CIA
Soc. Anón. Com. e Inmob.
AUMENTO DE CAPITAL

El Directorio de David Hogg y Cía., S. A. C. e I. hace saber, en cumplimiento del Art. 4º del estatuto, que han sido emitidas acciones ordinarias "B" por valor de m$n. 5.000.000.— en pago del dividendo en acciones liberadas correspondiente al 25º ejercicio, aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de septiembre de 1960.

Dicha emisión ha sido elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, enero 3 de 1961. — El Directorio.

$ 1.200.— e.21|2-Nº 16.210 v. 23|2|61

CIA SALINERA ANGLO ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Se comunica que se han emitido las acciones de las series 21a. a 25a. por un total de doscientos cincuenta mil pesos, con lo cual el capital emitido alcanza a m|n. 1.250.000. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.204 v. 23|2|61

P H I L A
Peinaduría e Hilandería de Lanas S. A. Industrial y Comercial
PAGO DIVIDENDO

A partir del 22 de febrero corriente se abonará en Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 938, 6º piso de 14 a 16 hs contra entrega del cupón Nº 9, el dividendo del 10 % en acciones ordinarias liberadas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1960. Las citadas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. Las fracciones de una acción resultantes serán liquidadas de conformidad con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

Con el aumento de $ 2.806.400.— correspondiente a la entrega a efectuarse el capital suscripto y realizado quedará elevado a $ 85.000.000.— m|n.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.680.— e.21|2-Nº 16.219 v. 23|2|61

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S. A. Industrial y Comercial
Bolívar 501 Capital
(N. 4.871)

Se hace saber: Que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de octubre de 1960, resolvió aumentar el Capital autorizado en $ 100.000.000,— de acciones ordinarias al portador, o sea hasta $ 220.000.000,— — El Directorio.

$ 960.— e.21|2-Nº 16.221-v.23|2|61

TELAM S. A.
Periodística - Radiotelefónica Cinematográfica C. I. & F.

Se hace saber por 3 días que la Asamblea Extraordinaria del 14 de septiembre 1960 resolvió aumentar el capital de $ 1.500.000.— a $ 3.600.000.— y el Directorio emitió 7 series por $ 2.100.000.—. El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.223-v.23|2|61

A L P A
Sociedad Anónima, Financiera y Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir una nueva serie de mil acciones, por un total de un millón de pesos moneda nacional, pudiendo los accionistas ejercer el derecho de suscripción. — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.234-v.23|2|61

E M E T A
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la H. Comisión de Valores y Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se ha resuelto la emisión de acciones ordinarias de v$n. 100.— cada una, por un total de v$n. 115.000.000.—, siendo v$n. 13.150.000.— de la clase "A" de 5 votos por acción y v$n. 101.850.000— de la clase "B" de 1 voto por acción. Estas acciones serán colocadas privadamente a la par entre los actuales accionistas en la proporción de 0.5609 de acción nueva por cada una de las que posean, entregándose a los tenedores de acciones de la clase "A" por cada acción "A" que posean, 0,3773 de acción de la clase "A" y 0.1836 de acción de la clase "B" y a los tenedores de acciones de la clase "B", por cada acción "B" que posean se les entregará 0.5609 de acción nueva de la clase "B".

Estas acciones serán de iguales características a las actualmente en circulación y gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1961.

El período de suscripción comenzará el 24 de febrero de 1961, y finalizará el 10 de marzo de 1961, debiéndose ejercitar el derecho de preferencia contra presentación del cupón Nº 9, en el Banco Shaw, Sarmiento Nº 355, Capital Federal, dentro del horario bancario.

La integración se efectuará en la siguiente forma: 25 % en el acto de la suscripción, 25% a los 35 días, o sea hasta el 15|4|61, 25 % a los 80 días, o sea hasta el 1º|6|61, y el 25 % restante a los 140 días, o sea hasta el 1º|8|61.

Las fracciones menores de diez acciones serán liquidadas conforme con la Resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959.

Los señores suscriptores recibirán certificados provisionales los que serán canjeados por los títulos definitivos, que llevarán el cupón Nº 11 adherido, una vez que se haya completado la integración.

La presente suscripción se realiza de acuerdo con las disposiciones estatutarias de la sociedad. — El Directorio.

$ 3.600.— e.21|2-Nº 16.175-v.23|2|61

FRIGERIO Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Registro Nº 6.095

Se hace saber a los señores accionistas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 3º de los Estatutos Sociales y artículo 4º del Decreto del P. E. N. del 14|10|1955, que de conformidad a lo resuelto en Asamblea Extraordinaria del 11 de febrero de 1961, se resolvió aumentar el Capital Autorizado en v$n. 2.000.000.—, en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 960.— e.21|2-Nº16.169-v.23|2|61

M A R A B A H
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Se hace saber a los accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series ttrcera a décima, inclusive, de acciones ordinarias "A". — El Directorio.

$ 720.— e.21|2-Nº 16.190-v.23|2|61

RODOLFO C. BRIOZZO
S. A. de Automotores C. y F.
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio en su sesión del 22 de diciembre ppdo., ha resuelto la emisión de las series 21ª (Clase "A") y 22ª, 23ª, 24ª, 25ª, 26ª, 27ª, 28ª 29ª y 30ª (Clase "B"), correspondiente a 50.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una por un valor nominal total de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000.—).

Las acciones que se emiten gozarán de dividendo a partir del 1º de septiembre de 1960, habiéndose fijado como plazo de suscripción e integración el 28 de febrero de 1961. — Los actuales accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el artículo 3º de los estatutos dentro de los quince días de la última publicación del presente aviso, contra presentación del cupón Nº 10, el que a partir de dicho vencimiento quedará anulado y sin valor. El derecho de preferencia quedará limitado a las series 21ª, 29ª y 30ª, por corresponder el resto al pago del dividendo del 7º ejercicio. — El Directorio.

$ 1.920.— e.21|2-Nº 16.172-v.23|2|61

ANSCO, S. A.
Ind., Com. e Inmob.

A los efectos del artículo 5 de los estatutos, se avisa a los señores accionistas que se resolvió emitir las series 31a al 40a., de acciones por un total de pesos 10.000.000.— — El Directorio.

$ 720. — e.20|2-Nº 16.063-v.22|2|61

"PEÑOGAN, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial, y Financiera
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, conforme a disposiciones estatutarias, ha resuelto emitir cuatro series de acciones ordinarias, clase "A", con 5 votos, valor de $ 400.000 m|n. cada serie y por un total de $ 1.600.000 m|n.

La emisión, dentro del capital autorizado se hace a la par y con cupón al primero de enero de 1961.

Correlativamente se llama a la suscripción de las acciones emitidas, a prorrata de los respectivos intereses a cuyo efecto, los tomadores, deberán presentar el cupón número uno.

La suscripción deberá realizarse en el domicilio de la Sociedad, calle Viamonte Nº 308, primer piso, escritorio Nº 4, mediante pago en el momento de la anotación. — Buenos Aires 7 de febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.680. — e.20|2-Nº 16.059-v.22|2|61

PRIMICIA, S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas la emisión de $ 4.000.000.— en acciones ordinarias tipo "B" para ser aplicadas al pago del dividendo del 50 por ciento de acuerdo resolución Asamblea del 31|8|60. Fechas de pago 20|2|61 al 10|3|61 en San Antonio 429 en horario de oficina. Se recuerda la resolución respectiva de la Dirección Geenral Impositiva. — El Directorio.

$ 960. — e.20|2-Nº 16.069-v.22|2|61

RISTCH SUDAMERICANA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

La Asamblea General Extraordinaria del 27 de octubre de 1960 aumentó el capital autorizado a m$n. 15.000.000.— en acciones ordinarias clase "A".

El Directorio emitió las series 3a. a 20, de acciones ordinarias al portador clase "A", las cuales se ofrecen a su valor nominal. — El Directorio.

$ 960. — e.20|2-Nº 16.053-v.22|2|61

PABLO MASPERO E HIJOS
Sociedad Anónima Metalúrgica Industrial y Comercial

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B", que de acuerdo con la autorización acordada por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, se abonará a partir del día 24 de febrero de 1961, el dividendo del 50% en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, sancionado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de octubre de 1960.

El pago será efectuado contra presentación del cupón Nº 18, en el Banco Shaw S. A., Sarmiento 355, Capital Federal.

Las nuevas acciones que se entreguen tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1960 y tienen adheridos los cupones desde el Nº 19.

Las fracciones de una acción se liquidarán conforme a las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, febrero de 1961. — El Directorio.

$ 1.920.— e.20|2-Nº 16.111-v.22|2|61

F E I N S T E I N
S. A. C. I.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, por acta del 5 de diciembre de 1960, ha resuelto la emisión de 16 series de acciones ordinarias "A" y 20 series de acciones preferidas. Quedan afectadas 72.372 acciones al pago del dividendo aprobado en acciones liberadas. Se lanzan a la suscripción: a) 7.628 acciones ordinarias "A"; b) Cien mil acciones preferidas. La integración se efectuará al contado en el acto de la suscripción. Derecho de preferencia, art. 6 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 1.440.— e.20|2-Nº 16.145-v.22|2|61

HORMIGONERA ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio emitió el 15 de febrero de 1961, las series segunda a quinta de acciones ordinarias 1 voto.

$ 480.— e.20|2-Nº 16.157-v.22|2|61

RED STAR
S. A. I. C.
(antes Enrique Loewy & Cía. S. R. L.)

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del día 28 de febrero de 1961, se abonará en la sede de la Sociedad Bartolomé Mitre 1899, el dividendo del 5% en efectivo a las acciones ordinarias, aprobado por Asamblea del 22 de octubre de 1960.

$ 720.— e.20|2-Nº 16.159-v.22|2|61

O R B E
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Registro Nº 8734

El Directorio avisa a los señores accionistas que ha resuelto emitir la serie vigésimo octava de acciones ordinarias clase "B", por valor de $ 500.000.— m|n., con pago totalmente al contado. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo séptimo de los Estatutos se podrá hacer uso de este derecho hasta quince días después de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.20|2-Nº 16.114-v.22|2|61

ERNESTO C. BOERO
Sociedad Anónima Industrial Comercial y Agrícola Ganadera

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Directorio de la sociedad haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 5º de los estatutos sociales, dispuso la emisión de diez y seis series de acciones ordinarias, al portador, de cinco votos cada una que llevarán correlativamente, cada serie los números 15 al 20. Cada serie tendrá diez mil acciones, importando la presente emisión $ 16.000.000.

$ 2.000.— e.18|2-Nº 15.997-v.23|2|61